

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//40.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1945 / 1946

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 129 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, 14.-Tel. 1659

Part.º 1744 BADAJOZ

BARRENA

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio

IMPRESIÓN y LIBRERÍA - POSTALES

- 1945 -

LIBRO

Comienza 8 Mayo 1945

Termina 14 Agosto 1946

ACTAS

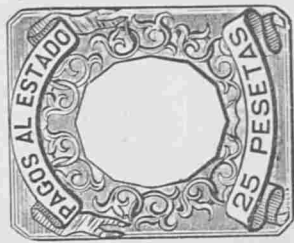
MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados



3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

02052734



Se habilita este pliego para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se abre el día de la fecha.

Burguillos del Cerro, a 7 de mayo de 1945.

El Alcalde

Yarabe



El Secretario

Sanjurjo



PROVINCIAS



QZCQ



115023

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C2052733



Se habilita este pliego para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se abre en el día de la fecha.

Burguillos del Cerro, a 7 de mayo de 1.945.

El Alcalde

[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



07000

— —

— —

3.^a CLASE 25 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C2052732



Se habilita este pliego para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal. que se abre el dia de la fecha.

Burguillos del Cerro. a 7 de mayo de 1.945.

El Secretario

El Alcalde

Yordelba



Jaime...

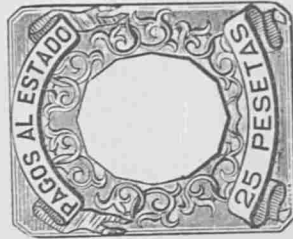
PROVINCIAS



0700

3.ª CLASE 25 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C2052731



Se habilita es-te pliego para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se abre en el día de la fecha.

Burguillos del Cerro. a 7 de mayo de 1.945.

El Alcalde



El Secretario



PROVINCIAS

SECRETARIA



1768



3.^a CLASE 25 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C2052730



Se habilita este pliego para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal. que se abre en el día de la fecha. Burguillos del Cerro a 7 de mayo de 1.945.

El Alcalde



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El Secretario

PROVINCIAS



BRITISH

1852

1852

11

11

3.^a CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

C2052729

Se habilita este pliego para reintegrar el libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, que se abre el día de la fecha.

Burguillos del Cerro, a 7 de mayo de 1.945.

El Alcalde

Forilebano

El Secretario

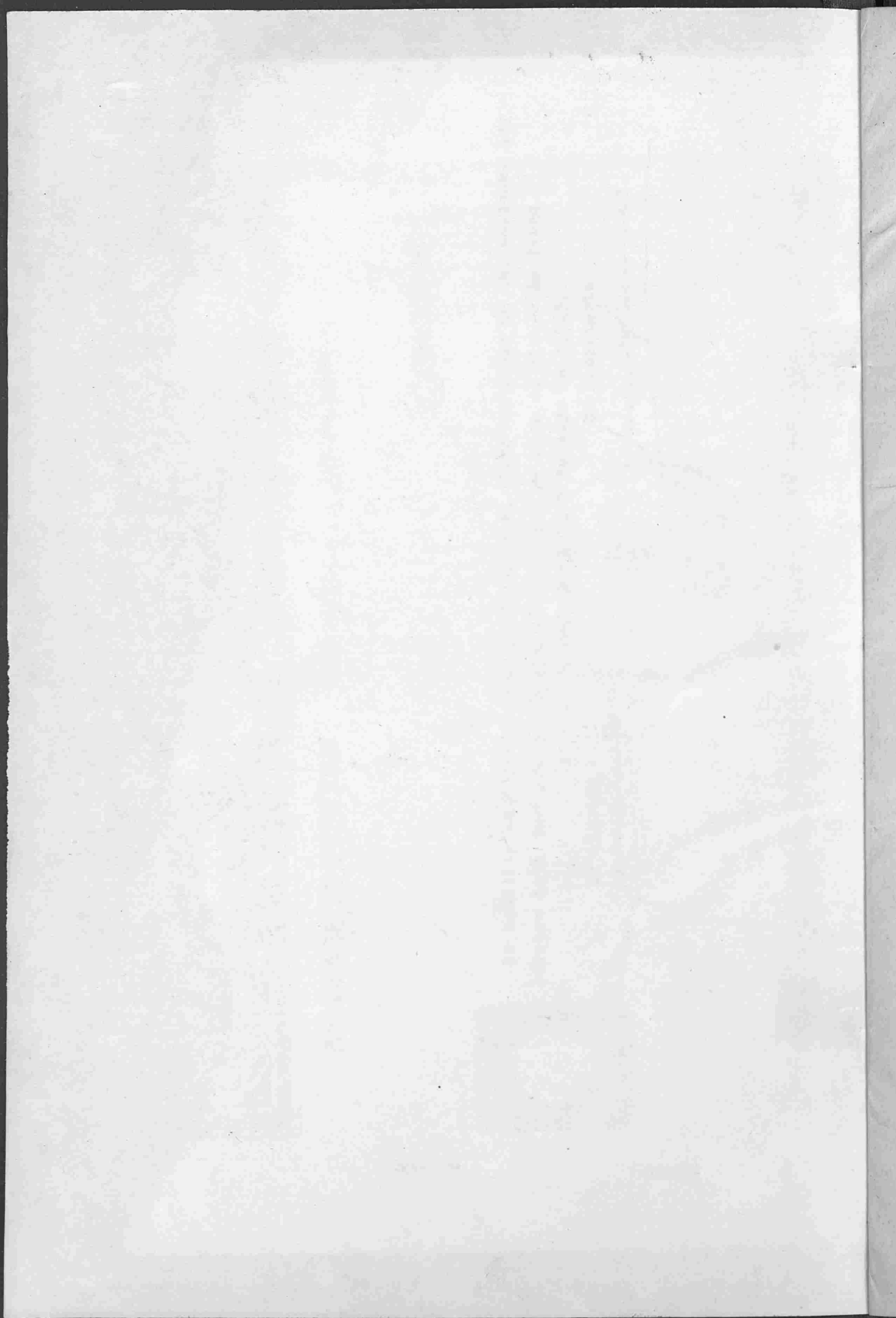
Jamunfama



PROVINCIAS

BAJOS

ZIMBRE



Provincia de Badajoz Partido de Lafrae

Término municipal de Burguillos del Cerro

Año 19 45

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con seis pliegos de papel de pagos al Estado, clase tercera números C- 2052.729-30, 31, 32, 33 y 34 importe Ciento cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burguillos del Cerro a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario

Juan José

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de CIEN hojas foliadas y selladas con el de este AYUNTAMIENTO y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____ y comenzado en este día.

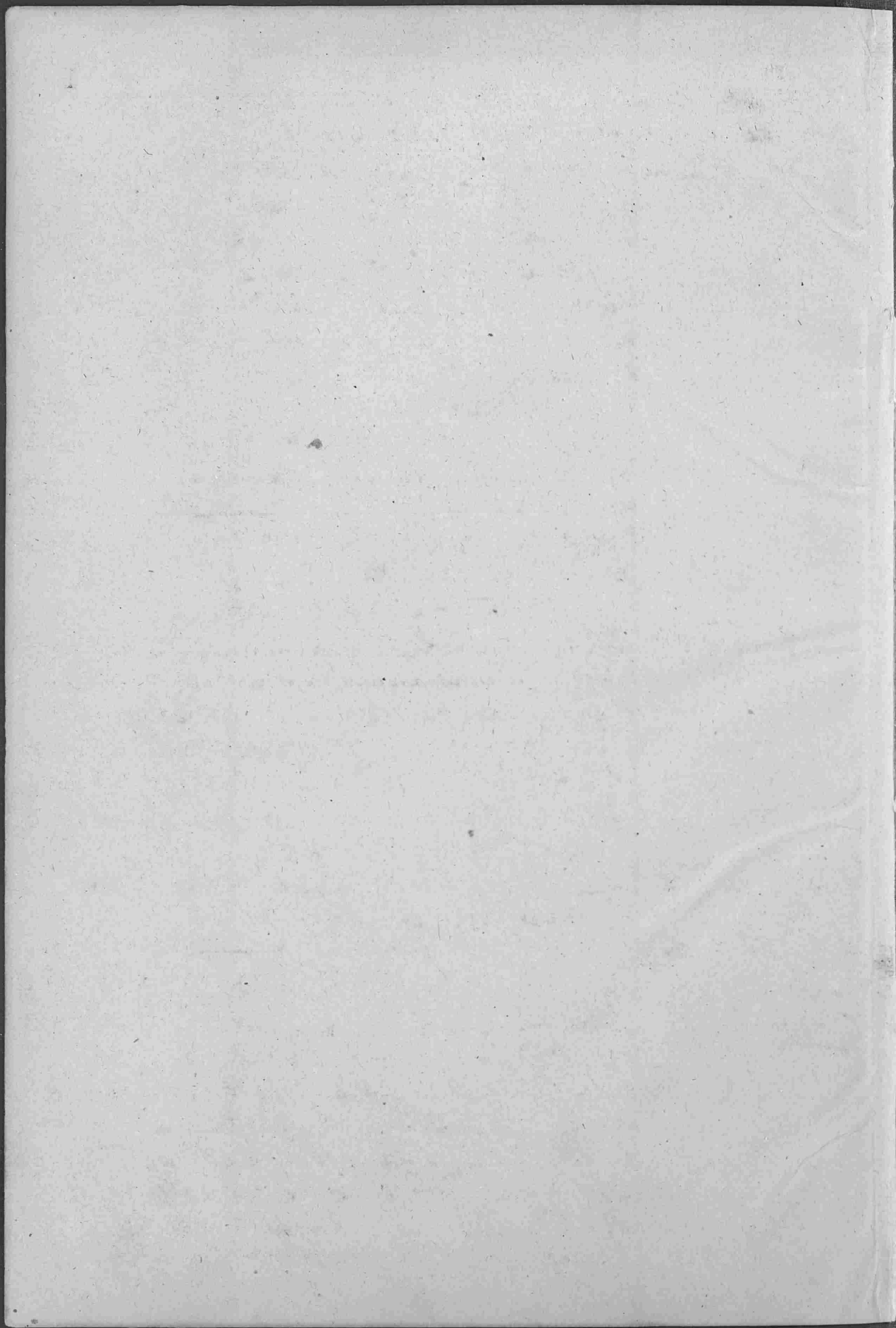
Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Burguillos del Cerro a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco



V.º B.º:

El Alcalde

Volasco



1

Señal ordinaria he- } En la villa de Buzun-
selo en 2ª convocatoria } llos del Corro a ocho de
del día 8 de mayo 1945 } Mayo de mil novecientos
cuarenta y cinco; siendo la hora de
las veinte previa y especial convoca-
toria al efecto decretada, se reunieron
en el salón de actos de estos Cabales Con-
sistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
alcalde Don Jon Velasco Ceballos, los
señores Vocales, señores Don Juan R. Es-
tuera Muñoz, Don Francisco Moiche
Zaralle, Don Antonio Ballera Espina
Don Francisco Juan Cuervo de Casti-
lla; Don Leopoldo Navarro Robledano
Don Antonio Carretero Gallo, Don
Anastasio Miranda Alba, Don Jon
Beltran Palacios; no asistiendo el Se-
ñor Don Manuel Jurado del Rivero
que no alega causa justificada.



Esta presente y previamente citada
el Sr. Interventor Don Francisco Luel
Lopara, asistido por el secretario Don
Tomás Coronado Ceballos.

Acta anterior: Diox lectura al acta de la sesión
anterior, la que fue aprobada.

Correspondencia: Entre la correspondencia recibida
= Reparación diox lectura a un oficio de la Excmo
camino Sel- Diputación Provincial de Badajoz n.
vatierra, = 730 fechado el 20 de abril próximo pa-
rado, participando que en relación
con las peticiones formuladas por es-
ta Alcaldía sobre las obras de repara-
ción en el camino de Salvatierra de
los Barros a este pueblo, no hay con-
signación de fondos del Estado para

atender a estos fines, cuyo camino fué reparado en el año 1914 y se conserva en casi su totalidad en muy buen estado.

=Camino de Ferria.=

Del propio modo dió lectura a otro oficio de la misma entidad, expresada nº 726 fechado el 18 del mismo mes manifestando que en atención a otras peticiones obras formuladas por este municipio los servicios técnicos de la mencionada Excmo Diputación Informan con respecto al camino de Burguillos del Cerro a Ferria, está acordado su inclusión en el Plan, en vista de los informes técnicos emitidos en 2 de diciembre de 1933 y 22 de Mayo de 1934, referendados por la Jefatura de Obras Públicas. Su longitud, de unos 17 a 18 kilómetros, supondría en la actualidad un costo aproximado a

Iden Valverde de 1.500.000 ptas. La conservación del camino de Burguillos a Valverde de Burguillos, se efectúa con cargo a los fondos que remite el Estado, consignación que está agotada en la actualidad.

También se dió lectura a una circular del Excmo S. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial del Ferrocarril, acordose su cumplimiento, como así mismo la Corporación quedó enterada de los oficios resueltos anteriormente.

Así mismo se da cuenta de las gestiones realizadas por el agente de este Ayuntamiento en Madrid don San-

ta la liquidación del último presupuesto de 1944 y que se remita copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales.

Se dio cuenta de una solicitud en el Sr. Presidente de la Junta Económica de Obras Sanitarias Provinciales, sobre una subvención para la obra de saneamiento de esta población, con cargo a los fondos de la prevención del paro, y la Corporación se dio por satisfecha de unas gestiones del Sr. Alcalde, así como solicitando los auxilios técnicos de la Diputación para una plaza de abates.

Iguarmente se dio lectura a una circular del Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia dando instrucciones para solucionar la crisis obrera, y la Corporación se dio por enterada y se aprueban los siguientes pagos.

Pagos

N.º del libro minuto	Concepto	Importe P. C.
160	al Cartero, reembolso Comisaria abto. Revista	24 -
161	adelanta Arriaga, euros telefonia	105 40
162	Antonio Caratero, gastos reunion cumplimiento 1942	218 40
163	al para pago viaje y estancia en Badajoz Sr. Alcalde	837 80
166	Francisco Peraldo, gratificación oficial temporero	300 -
167	Samuel Vaquer, " " " "	250 -
169	Presidente Junta Local Libertad V. gastos personal y material	179 16
179	Remedio Selguero, jornales limpieza oficinas municipales	60 -
180	Josfa Elgueta, jornales limpieza escaños publicos	30 -
186	Secretario Juzgado rebto contigüación material Registro B.	55 -

N.º del libro miente	Concepto	Importe P. C.
187	Luis Parra, pago Instituto Nacional P. Zepa tubido vesij	2298
188	Juliana Vega, para pago Revista Fuente Juventud	500 -
189	José M. Calderón, gastos viaje en Badajoz, comisión, servicio	90 -
190	Juliana Vega, para pago ficheros oficina obreros	650 -
191	Valentín Bosa, reparación redes publico	294 -
192	Juliana Vega, para pago factura material esentores	16575
193	Eulogio Moruche, sus obsequios por el Estado viestigiar	150 -
194	Mamuel Sedate, para pago jornales y material Cementerio	44 -
195	Puan Lebo, utancia parada cementales mes abril	450 -
196	Ruys Toluia, año queficación hecha san devario	62 -
197	Ladislao Melado, reparación oficina Fiscalía V.	170 -
198/199	Luis Parra, para pago secos nos transeuntel	10 -
200	Ladislao Melado, tablero madera dispensario en	10 -
201	Andrés Marquer, dos secos nos hospital Badajoz	40 -
202	Mamuel Sedate, para pago sus exportones reparto de	61 -
203	Bellacosa Bmer, sus m. Amuletos, limpiezas escuelas	2640
204	Juliana Vega, pago piro V. Pledo' palmos sompo R.	273 25
205	Mamuel Sedate, para pago jornales calle Ciudad	1449 -

Ruegos y pereguntel: No se formu-
la por unijim si. Seche ruogo ni pu-
amta.

Asunto de urgencia: Se acuerda fijar la hora
de las 22,30 para celebrar las sesio-
nes ordinarias de esta Comisión Se-
tora.

La Corporación acuerda hacer cons-
tar su satisfacción por el feliz resul-
tado de la labor politica requirida
por el Causillo Provincial de Badajoz
que, con providencial vision del por-
venir y los sagrados intereses de España
salvó a esta de las garras de una su-
ma mundial, llevandola por el sendero

de la paz, del trabajo hasta el momento de la hora presente en que cesados los hostilidades en Europa se restablece aquella de la que ya fué un anticipo en nuestra Patria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de los veintidos el Sr. Presidente levantó la sesión entendiéndose la presente acta que la firman los señores asistentes con el Sr. Presidente de que certifico:

José Velasco

Juan R. Castuera

Antonio Bahen

Francisco Durán

Leopoldo Navarro

Arístides Miranda

Antonio Carrero

Francisco Morich

José Velasco

José Velasco

Juan R. Castuera

Franco Leal

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1945

En la villa de Burguillos del Cerro, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veintidos y treinta, previa y expresa convocatoria al efecto citada, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Cejudo los señores Vocales Gestores D. Juan R. Castuera Cuadro, D. Francisco Morich Lavalle, D. Antonio Bahen Espina, D. Francisco Durán E. de Castilla, D. Antonio Carrero Cuado, D. Leopoldo Navarro Robledano, D. Arístides Miranda Alba, D. Manuel Jurado del Rivero y D. José Beltrán Calarot.

Nº de Libros
mich
200
20
20
20

Acta presente, previamente citado el Sr. Interventor D. Francisco Rafael Escamó, asistiendo el Sr. Secretario D. Lorenzo Ferrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se entró en la orden del día.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio lectura a la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Empresa y entre ella a una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 3 del actual, inserta en el B.O. de la Provincia número 103, del día 9 del mismo mes, en la que se prohíbe a todos los labradores introducir ganado a pastar en sus sembrados sin antes haber exigido los cereales que sea para la cosecha, quedando intactos los sembrados, acordando se cumpliera dicha circular.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes presentada por el Sr. Interventor.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adquiere ginebr con destino a equipar de uniforme de verano al personal de la Guardia Municipal y empleados subalternos del Ayuntamiento.

Se aprobaron los siguientes gastos.

Acta anterior

Correspondencia

distribución de fondos

Uniformes de verano para la Guardia Municipal

Gastos

Nº del Libro miento		Ene. 1900	Importe Ptas C/m
206	M.ª Maria Ditis, casa habitación de mis de abril últimos		50 -
207	María Rocha, sábanas y otros materiales para limpieza de las Escuelas		7 50
208	Mariano Furealte, jornales por reparación de calles		1.066 -
209	Mariano Furealte, jornales por sacar agua para los pilares públicos		70 -
	Preguntas y preguntas	No se formuló a la Presidencia ninguna pregunta	



quintas por los señores concejales.

Asunto de urgencia

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta que en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior se ausentará por un tiempo que no excederá de un mes para trasladarse a Madrid a resolver personalmente los asuntos que en dicha sesión se tratarán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo de la hora de las veintitrés y treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, satisfaciéndose de presente a esta que firman con él los señores Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

<u>José Vela</u>	<u>Francisco Macías</u>
<u>Antonio Delserre</u>	<u>Juan María</u>
<u>Juan R. Lantieri</u>	<u>Antonio Carrero</u>
<u>Francisco Martín</u>	<u>José Beth</u>
<u>Leopoldo Pardo</u>	<u>José María</u>
<u>Francisco Leal</u>	<u>José María</u>

Sesión Extraordinaria } En la villa de Rospellón del
del día 20 de Mayo de 1945 } Cerro a treinta de Mayo de
mil novecientos cuarenta y cinco;
siendo la hora de las veinte, y previa convocatoria reglamentaria, reunióse en el Salón de Actos de estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Conde de Alcalde Don Manuel Jorado

5
del Rivero en funciones de Presidente por
sustitución legal, los Sres Vocales Gestores
Don Juan Ramon Castuera Izuelo, Don An-
tonio Balsera Espina, Don Francisco Durán
Cinco de Castilla, Don José Beltrán Fala-
rio, Don Anastasio Meranda Alba, Don
Antonio Carretero Coude, Don Francisco Invi-
erte Barallo y Don Leopoldo Navarro Po-
blecano, y que constituyen mas de las dos
terceras partes del numero legal de
Concejales, con objeto de celebrar sesión
extraordinaria.

Esta presente, previamente citado el
Sr. Interventor Don Francisco Local Loran,
y asiste el Secretario Titular Don Fran-
co Corrao Cabalero.

Abierto el Acto, el Sr. Presidente ex-
puso que el objeto de la Sesión, se-
gun se hacia constar en la convo-
catoria, no era otra que examinar
y aprobar en su caso el Presupuesto
extraordinario, cuyo proyecto fue ob-
jeto de estudio de estudio y elabora-
ción por este mismo Ayuntamiento
en la Sesión extraordinaria del 14 de
Abril último para satisfacer un sal-
do contra el mismo a favor de la
delegación de los servicios Hidráulí-
co del Guadiana por exceso de obra
efectuada correspondiente a la
construcción del Abastecimiento de
aguas de esta villa e instalación de
nuevas fuentes y obras de riego que
precisa, en toda urgencia llevar a ca-
bo antes que la pérdida y temible



segunda que se parece a los de-
ficiencias causales que aun utiliza la
poblacion.

Inmediatamente por el Sr. Secreta-
rio se dio lectura a todos los documen-
tos integrantes, y que son los siguientes:

- A) Certificación de los gastos hechos, referi-
dos al Presupuesto.
- B) Certificación del Sr. Interventor sobre li-
quidacion del ultimo presupuesto y
Memoria del mismo conforme al cui-
mero 4º del artº 96 del Estatuto.
- C) Certificación del Sr. Superior encar-
gado expedida en Ciudad Real el dia
31 de Enero de 1945 sobre obra efectua-
da; oficio numero 140 de la Jefatura de
Aguas del Servicio de Riego de Gua-
diana de 7 de febrero ultimo comu-
nicando el Saldo de 38.847⁰³ pesetas,
y certificación del Sr. Interventor
precisando que una vez deducida
7.550⁰³ pesetas que por corresponder al
10% del importe de la obra sean sa-
tisfechos en cargo a otro Presupues-
to tambien extraordinario, y certifica-
cion del mismo Sr. Superior, fecha-
da el 4 de Abril ultimo sobre presupuesto
para la instalacion de fuentes y bocas
de riego por cantidad de catorce mil
pesetas.
- D) Memoria de la Comision de Hacienda
- E) Edicto de exposicion al publico del pro-
yecto del presupuesto en el B.O. de
la provincia del dia 30 de Abril últi-
mo; numero 96, sin haberse producido re-

clamación alguna.

Terminada la lectura de los anteriores documentos, y suficientemente estudiado el asunto por todos los Tres Vocales Gestores, fue aprobado por unanimidad el Presupuesto extraordinario tal como se detalló en su capitulado y articulado, y cuyo resumen es el siguiente:

Resumen del Presupuesto de Gastos		Total por capitulos de las C/15	
Conceptos			
1.º	Gastos de primer establecimiento	45.046.55	
2.º	Instalaciones de fuerza de servicios	"	"
3.º	Calamidades públicas	"	"

Resumen del Presupuesto de Ingresos		Total por capitulos de las C/15	
Conceptos			
1.º	Eventuales o transitorios	"	"
2.º	Sobranse del presupuesto ordinario	45.046.55	
3.º	Emprestos	"	"

Importa en el referido presupuesto cuatrocientos veinticinco mil, seiscientos y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos.

Se acordó igualmente que a tenor del párrafo final del art.º 5.º del Reglamento de Hacienda municipal se expone un rramente al público y se publique el oportuno Edicto en el B. O. de la provincia.

No habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós y cinco minutos extendiéndose la presente lista que firman los Tres Gestores asistentes.



tes de que por el Secretario ser
lífico

Manuel Francisco

Antonio Garretano Antonio

Juan de Bastura Francisco Duran

José Deltrán Severo Davarro
Francisco Juan

Sesión ordinaria
del día 30 de
Mayo de 1945

En la villa de Marquilly del Cerro, a treinta de
Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, sin-
do la hora de las veintidós y treinta, previa
y especial convocatoria af afecto circulada, se con-
vienen en el Salón de actos de esta Casa Escue-
ria bajo la presidencia del Sr. (Primer Enciente)
Segundo Enciente de Alcalde D. Manuel Jorjado
del Rivero, en funciones de Presidente, por enoti-
fución legal, los señores Vocales Electores D. Juan R.
Castura Pulero, D. Francisco Duran E. de Cartilla,
D. Antonio Garretano Coude, D. Antonio Malera Espi-
na, D. Francisco Moriche Larallo, D. José Deltrán Pala-
cio, D. Leopoldo Navarro Robledano y D. Anastasio
Miranda Alba.

Está presente, previa citación, el Sr. Interventor
D. Francisco Leaf Corano y asiste el Sr. Secretario
D. Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura af acta de la sesión anterior

big
de del
libra
miemb.
216
212
213
210
219
220

Correspondencia que fue aprobada.
 Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, recibidas durante la quincena y entre la segunda a una cuenta del Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre la obligatoriedad del seguro a los trigeros, garbaneros y habas, inserta en el B.O. de la Provincia n.º 117 del día 20 del actual, y la Corporación se da por enterada de su contenido acordándose su cumplimiento.

Recetas de Beneficencia
 Se aprobaron las recetas de Beneficencia suministradas por la Farmacia de S. Ladislao durante el mes de abril y que importan dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos.

Liquidación al Agente
 Le Tejedor
 Por el Sr. Interventor dióse cuenta de la liquidación practicada al Agente Ejecutivo D. Francisco Regalado Rodríguez de los debitos al Ayuntamiento por varios conceptos, dando por resultado obrar en poder de dicho señor una cantidad en papel de cuarenta y seis mil treinta pesetas, once céntimos, quedando la Corporación enterada y aprobando dicha liquidación.



Pagos Se aprobaron los siguientes pagos:

N.º del libramiento	Concepto	Importe Ptas Cts
216	Marciano Calderín, gratificación como Repartidos de Coligados, vig act. el.	40 -
212	Francisco Giraldo, il. como Encargado de O. Abastos "	300 -
213	German Vasquez il. por trabajos estadísticos "	250 -
218	Secretario Jusgado il. en R. Civil "	166 66
219	Felipe Cortés subvención como Portero del J. Municipal "	160 83
221	Rafael López il. como encargado de S. Anti paludico "	333 33

n.º del libro miento	Concepto	Importe	
		Ptas	Cms
225	Remedio Salguero, por la limpieza de estas oficinas en el mes actual	60	-
225 bis	Yusefa Echarri, idem	32	-
231	Julian Vega, para la inscripción al Boletín del Colegio de Secretarios año 1943	41	20
232	Adelina Jimeno, por correspondencia telefónica en el mes actual	118	75
233	José Requijo, viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde	125	-
234	Julian Vega, para pagar factura de Sany. S. A. de papelería	302	65
235	Rafael Martín, por compra de reloj público instalado en la torre de la Iglesia	250	-
236	Valentín Biza, por reparación de bombas para sacar agua	115	-
237	Manuel Jimeno, por jornales por sacar agua por los pilares públicos	150	-
238	El mismo, para gastos de materiales por el Cementerio	20	-
239	El mismo, para pagar sal piqueta	25	-
240	El mismo, para jornales de reparación de calles con que estubo en el p. 1.º de 2302		
241	Julian Vega, por cuota 1.º trimestre del año actual al Patronato de Profesores	338	70
242	José Miranda, por jornales de gastos de materiales por arreglar una calle	450	-
243	Fernando Lobato, por estancia de la Parada de Cementales en el mes actual	465	-
244	Julian Vega, por cuota de cuota del año 1944 al Patronato de Profesores	163	91
245	Anastasio Escobar, por gastos a Capa para llevar al cementerio	430	-

Preguntas y preguntas. No se formuló a la Presidencia ninguna ni pregunta por los señores Reales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres y quince, se levantó la sesión, ratificándose la presente acta que firman los señores asistentes de lo que yo, el Secretario certifico.

Leopoldo Navarro Juan R. Castañer

Francisco Durán Antonio Babor

Antonio Carretero

José Requijo José Requijo
Francisco José Requijo

8

Diligencia: Para hacer constar, que no habien-
do concurrido número suficiente de
sus Vocales Electores para celebrar sesión
ordinaria convocada para el día
de hoy, se suspende para celebrarla
en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro 15 de Junio 1905
El Alcalde en funciones El Secretario

Juan R. Castuera Francisco

Sesión ordinaria en
2ª convocatoria del
día 19 de junio de
1905

En la villa de Burguillos del Cerro, a diez y nueve
de junio de mil novecientos cinco, siendo
la hora de las once y treinta, previa y especial
convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el
Salón de Actos de esta Casa Consistorial presididos
por el Sr. Alcalde D. José Velasco Collar los señores
Vocales Electores D. Juan R. Castuera Romero, D.
Francisco Durán E. de Castilla, D. Antonio Matasa
Espina, D. Leopoldo Navarro Robledo y D. Anastasio
Burguanda Alba.

Está presente, previamente citado, el Gobernador D.
Francisco Real Casan, asistiendo el Secretario de la
Corporación D. Romeo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se
entró en la orden del día.

Nota anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada.

Correspondencia

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones
oficiales que afectan a la Corporación recibidas des-
de el día primero de actual, entre ellas de una
Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
en la que se dan gracias para la organización de la
patata en la actual campaña, inserta en el B.O.
de la Provincia n.º 133 del día 15 del actual, dando



vario.

Titulos de la deuda
(Venta de residuo)

Se dio cuenta, previa lectura, de una carta del Banco Español de Crédito, fechada en Jaén el 30 de mayo último, por la que se requiere a este Ayuntamiento para que autorice a susposedo Banco para la venta del residuo n.º 5.735 de pesetas 88-64, originada por la transformación de inscripción promissiva n.º 4633 de pesetas 764.988-64 en la n.º 2.373 de pesetas 764.200; y la Corporación bien enterada de este asunto acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 15 de noviembre de 1929, autorizar a susposeda entidad bancaria vendeda en Bolsa dicho residuo, sin que porie este Ayuntamiento derivado de aludida conversión por lo que no puede unirse a otros residuos que perteneciesen a esta Corporación y que al ampar del artículo 6.º de citada disposición pudiera refundirse con otros formando enjambres superiores a los pesetas, por lo que es conveniente a los intereses de este Ayuntamiento realizar tal enajenación con sujeción a las facultades y requisitos formales previstos en la legislación especial aplicable al caso.



Recetas de Beneficencia

Se aportaron las recetas suministradas durante el mes de mayo último por la Farmacia de la Era. Vinda de D. José Carrero Ferrnandez por un valor de tres mil doscientas treinta y una pesetas, cuarenta y dos céntimos.

Aportación forestal

Se dio cuenta de Oficio de la Intervención de la Coma. Diputación Provincial de Badajoz, n.º 161, fechada el día 6 del actual, el que literalmente dice así: "Porque en cumplimiento de lo que autorizó por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el aumento de la aportación forestal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 30 de diciembre de 1944

Le ha correspondido a ese Ayuntamiento la cantidad de 2.203-71 pesetas importe del 15% de la que habitualmente viene satisfaciendo, con efectos desde 1.º de enero del año actual. - Lo que comunico a Vd. a fin de que por esa Corporación se haga la oportuna habilitación de crédito.

La Corporación, bien enterada del particular, acuerda en principio que se complemente el crédito necesario para pagar esta cantidad.

Grifos públicos

Se aprueba la restitución sobre el pago por instalación provisional de grifos en las fuentes públicas para el abastecimiento de agua a la población.

Promis ecobares

Igualmente se aprueba restituir sobre premio a los niños de las escuelas, dejándoles para la próxima sesión.

Fiesta de la Comunidad

Se tomó el acuerdo de fijar el día 24 del actual, día de San Juan Bautista, para la celebración a beneficio de la Cruz Roja, llamada Fiesta de la Comunidad.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

n.º del libro memb.	Concepto	Importe	
		Ptas	lms
246	Baldomero Ledu, a cuenta de la subvención para el Tricentenario de Juventudes	200	-
247	Luis Parra, para pagar al Excmo. Sr. D. de Mantos de Sevilla la restitución de los	45	-
248	El mismo, para pagar las contribuciones del Ayuntamiento, 2.º trimestre año actual	311	98
249	El mismo, para pagar la cuota del subsidio de vijez de mayo último	76	80
250	Ayuntamiento de Lastra, a cuenta de la cuota por contingente carcelario	2025	-
251	Luis Parra, para pago de la cuota para fondos de Plazas del Campo	13	83
252	Victorio Alejo, por un millar de ladrillos para el Cementerio	125	-
253	Manuel Pizarro por modulación impores para las oficinas municipales	132	50
254	Antonio Carretero, por viaje a Lastra en destino a disposición del Juz. de Instruc.	116	-
255	Manuel Comalbe, para jornales por sacar agua para los hilares públicos	178	-
256	Miguel Silva, socorro para ir a Madajid e curarse	20	-
257	Miguel Ruiz, y otro, socorro como pobres transeuntes	6	-
258	Baltasar Jimen, por muletería para limpieza de las oficinas y escuelas	35	20

Nº del libro mienta	Concepto	Importe	
		Ptas	Uros

259	Mammé Luecke, por gastos realizados en la reparación de la calle Correo, Buzcaardi	69	-
260	Francisca Robato, por estancia de la Curada durante 18 días de mes de mayo	170	-

Ruegos y preguntas
Asunto de urgencia

No se formuló ningún ni pregunta alguna a la Presidencia por los señores Concejales asistentes

En iniciativa del Sr. Alcalde se declara de urgencia se dirige a Sr. Domingo Hermando Hermando, de Madrid, para que, con el carácter de Jefe Administrativo de este Ayuntamiento, cooperar en las gestiones de obtener subvenciones para las obras públicas de este Municipio solicitadas del Ministerio de Fomento, y otros servicios que se le encomiende, con la subvención de 500 pesetas, a cuyo efecto se suplementará esta cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintitrés y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con él los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico. = Entre líneas = mostrar su conformidad = Vale =



Yosé Velasco (Juan R. Bastuera)
Francisco Duran Antonio Pabera
Leopoldo Pagada Francisco González

Francisco Leal (Anastasio Mirancho) Juan Ferrero

Sesión ordinaria
del día 30 de junio
de 1945

En la villa de Barquillo del Cerro, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y treinta, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Yosé Velasco Estello. Los

señores Vocales Justos S. Juan R. Castuera Muñoz, S. Antonio Babera Espina, S. Francisco Monche Corral, S. Antonio Carretero Lunde, S. Francisco Surán E. de Castilla y S. José Beltrán Palacios.

No asistieron sin alegar causa justa para ello los Vocales S. Leopoldo Navarro Robledano, S. Manuel Jurado del Rivero y S. Anastasio Cirranda Alba.

Está presente, previa mente citado, el Sr. Interventor S. Francisco Real Orano, con la asistencia del Sr. Secretario S. Manuel Ferrado Calabarro. Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dándose en esta por enterada y acordándose en cumplimiento lo

Escrito de S. Juan Luis Jurado

Se dió cuenta de un escrito de S. Juan Luis Jurado, vecino de Lafra, y comisionario del suministro de energía eléctrica a la población, fechado el día 6 del actual, en el que comunica al Ayuntamiento de Lafra cargada en su cuenta la cantidad de 1.734-75 pesetas por el concepto de Sumidero Reales del contrato de suministro de fluido eléctrico con esta Corporación desde el año 1.940 al 1944, exigido por la Abogacía del Estado en oficio de 30 de enero último que adjunta, y la Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para someterlo a nuevo estudio y acordarlo convenientemente en la próxima sesión, en otra inmediata.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos.

No. del libro minuto	Concepto	Importe	
		Ptas	Cts
262	Mano a mano Calderon, gratificación como Repartidor de Estigrafos en el mis actual	40	-

N.º del libro número	Concepto	Importe	
		Ptas	ctms
263	Francisco Fivaldo, gratificación como Encargado de Of. de Alentto en mes actual	300	-
264	German Vereque, id por trabajos estadísticos hechos en id	250	-
265	Secretario Juzgado id id en el Registro Civil id	166	66
270	Filiberto Cordean, subvención como Portero del Juzgado Municipal id	160	83
272	Rafael López, id como Amos del Hosp. Antipaludico id	333	33
276	Remedio Salguero, por la limpieza de las oficinas municipales id	60	-
277	Josefa Chaves, id de las Escuelas Nacionales id	30	-
286	Luis Parra, para elativo a la Cruz Roja en la fiesta de la Bandera	40	-
287	Felipe Lencarte, derechos de cerramientos de hueros en el Cementerio 2º trimestre	15	75
288	José Garamillo, gratificación a la B. de Buena, 2º trimestre año actual	1597	-
289	Luis Parra, cuota del Ayunt. de la Federación de Urbanismo año actual	10	-
290	Addelina Romero, compras telefónicas del mes actual	120	30
291	Franc. Lencarte, por asistencia al veloz público en 1º semestre actual	125	-
292	Fernando Silva, por alquiler de la casa de Ecliza por 2º trimestre id	90	-
293	Andrés Torres, ginecos para uniformes de la J. Municipal y sustitutos	842	70
294	Julian Vega, para pago de varias ^{recibo del Alcalde de los 1170} facturas de material impreso	1956	80
295	El mismo, para pago de ordenes de oro p.º los bastones de mando	80	-
296	El mismo, para pago de 458 lámparas eléctricas p.º las oficinas p.º	1487	66
297	El mismo, para pago de subvención al F. de Juventudes p.º campamentos	300	-
298	Luis Parra, para pago de la cuota de la Cámara de la P. Urbana, 1945	7	50
299	Julian Vega, para pago de varias facturas de material impreso	722	20
300	Antonio Rebollo, por una pericia p.º la oficina de Alantto	40	40
301	Manuel Lencarte, para un jornal de acarreo de ladrillos al Cementerio	20	-
302	Adm. Local de Talange, a cuenta de subvención p.º el F. de Juventudes	175	-
303	Catalina Lencarte y otros gastos p.º ir a curarse a Madajir	60	-
304	Colector del Banco, por un giro de la Ciudad de Dios por una información inserta en la revista con datos sobre el pueblo	400	-

Resgta y preguntas An se prometi a la presidencia luego en pregun-
ta alguno por los señores Concejales.

Partiones del Sr. Alca- Acos equido el Sr. Alcalde dio cuenta a la Cor-
de poración de las gestiones llevadas a cabo en
Madajir para la construcción del camino vecinal

de este pueblo al de Teria, mostrando el Ayuntamiento en-
to en uniformidad y satisfaccion por el buen resultado
de estas gestiones.

7^o no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la
hora de la veintitris, el Sr. Alcalde levanto la se-
sion, ratificandose la presente acta que firman con
el los señores Vocales Jueces asistentes de lo que ya,
el Secretario certifica.

Entre paréntesis = facturas de material impreso =
no vale = entre líneas = viajes del señor Alcalde y
Jueces = Vale.

José Velasco
Francisco

Juan R. Castuera

Francisco

Francisco

Francisco

Francisco

Antonio Carralero

Francisco

Francisco

Sesion ordinaria
del dia 14 de
julio de 1945

En la villa de Burquillo del Cerro, a catorce
de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, sin-
do la hora de las veintidos y treinta, previa y
especial convocatoria circulada al efecto, se reu-
nieron en el Salon de Actos de esta Casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Segundo Con-
siente de Alcalde el Sr. Manuel Jurado del Rinero,
en funciones de Presidente, por sustitucion
legal, los señores Vocales Jueces D. Antonio
Balsera Espina, D. Francisco Torriche Carralero
D. Leopoldo Navarro Robledano, D. José Beltrán Pa-
lacios, D. Anastasio Miranda Solba, D. Juan R.
Castuera Mulero y D. Francisco Durán C. de Cas-
tilla.

No asiste, sin justificar su ausencia, el Sr.

por D. Antonio Carrero Conde.

Está presente, previamente citado, el Interventor D. Francisco Real Corrao asistiendo el Secretario D. Lorenzo Corrado Calabero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Correspondencia Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dándose esta por enterada.

Distribución de fondos Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Reparto de Utilidad Se dió cuenta por el Sr. Alcalde que el Reparto de Utilidades del actual ejercicio había sido ultimado por la Junta correspondiente y la Corporación acuerda por unanimidad prorrogar al cobro en periodo voluntario por un plazo de quince días que terminará el día 31 del actual. Las cuotas que se cobrarán son las correspondientes a dos trimestres, primer semestre y anuales.

Se aprobaron los siguientes pagos:



Pagos

Nº del libro minut	Concepto	Importe	
		Pts	Qms
305	Saldoquero León, a cuenta de la subvención para el Orfeón de Juventudes	240	-
306	Anadio Agente, por un viaje a Valverde de Burguillos a comunicarse orden superior	20	-
307	Saturación Escaro y otro, por casa de una Ubea en este término	20	-
308	Lorenzo Corrado, por correspondencia y reintegros en Mayo y Junio últimos	208	40
309	Julian Vega, para pago de gastos de correspondencia del Agente en Badajoz	18	-
310	Al mismo, y para el mismo por sus derechos como tal Agente 2º trimestre	187	50
311	Al mismo, para pago de los derechos del Agente en Madrid por todo el año anterior	150	-
312	Claudio Murillo, por cal prieta para cerrar huecos en el Cementerio	25	-
313	Dolores Ramo y otro, errores para ir a Badajoz a curarse	40	-

N ^o del libro importe	Concepto	Importe	
		D ^{os}	C ^{en} ts
314	Luis Parra, Jr. pago de las cuotas de subsidio de vejez y seguro de enfermedad	35	79
315	Al mismo, Jr. pago de donativos a los Seiles de Juree y S. Merito	130	-
316	Julian Vega, a cuenta de siete ejemplares de la obra "Francisco Franco" p. las Escuelas	175	-
317	Baltasar Jimia, por dos metros de mulitura p. imprenta de Escuelas y C. de Instru.	16	80
318	Angel Lopez Benabria, por lo metros de bordillos para el acerado de varias calles	120	-
319	Diputación Prov. de Badajoz, a cuenta de la aportación municipal en 1944	5308	35
320	Mancomunidad Sanitaria de Badajoz, a cuenta de la cuota del Ayuntamiento para el Instituto Prov. de Sanidad en el año actual	51	57

Preguntas y preguntas No se formuló ninguna pregunta alguna a la Presidencia por los señores señores asistentes.

Asunto de urgencia Si iniciativa del Sr. Alcalde y de los Srs. Concejales (Camion veredal a S. Antonio Balsera Espina y S. Juan R. Callesera Mu. la carretera de Heigueres de Vargas) No se declaró de urgencia por el Ayuntamiento, se examina y resuelva sobre la conveniencia de solicitar urgentemente la construcción de un camino veredal que, partiendo de este pueblo llegue a unirse con la carretera de Heigueres de Vargas, que entruca con la de Barcarrota a Juree de los Caballeros.

Después examinado el asunto se acordó por unanimidad que lo más pronto posible se solicite por escrito de la Superioridad la construcción de dicho camino, destacándose, si es conveniente, una comisión de este Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde para que, entrevistándose con el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Sr. Presidente de la Cámara Diputación Provincial, se realicen las gestiones precisas para el logro real de tal iniciativa; haciendo constar por esta Corporación Municipal que la ejecución de referida obra es de vital interés para este pueblo; pues se encontraría tan favorecido que aparte del gran número de obreros que se colocarían duran-

te en construcción, daría permanentemente su
 pacación a buen número de parados ya construc-
 to, pues al pasar en comunicación una esta-
 ta esna muy productiva con esta estación
 ferroviaria proporcionar la posibilidad
 de diversas actividades, incluso de tipo in-
 dustrial, como la manufactura de cerdos,
 carnes y carbonos.

Además, situada una gran comarca fron-
 teriza de vía ferroviaria, podría en vía
 directa y más corta con estas aquellas, con
 ventaja enorme para la producción, pues la
 mayor parte de ella habría de exportarse
 por medio mecánico y rápido a esta pobla-
 ción, bien para su transformación o com-
 barque por ferrocarril, aumentando así
 el valor de los productos de todas la amplia
 zona agrícola-ganadera afijada.

En orden a la comunicación con la capital
 de la provincia también sería muy benefi-
 cioso el nuevo camino por ser tan consi-
 derablemente la distancia entre aquella y
 estas localidades.

Y no habiendo más asunto de que tratar y siendo la
 hora de las veintitrés, el Sr. Presidente levantó
 la sesión, asistiendo en ella la presente esta que
 firman con él los señores asistentes de que
 certifico.



Francisco J. J. J. Juan B. Bastu
Capitán Javari
Francisco J. J. J. Francisco J. J. J.
José O. O. O. Alonso J. J. J.

~~Auton. Palacios~~
Francisco Leal Presidencia

Sesión ordinaria
 del día 31 de ju-
 lio de 1945.

En la villa de Durquillo del Cerro, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y treinta, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Coello, los señores Vocales Jueces D. Leopoldo Navarro Robledo, D. Francisco Lavieche Lavalle, D. Manuel Jurado del Rivero, D. Antonio Carrero Cande, D. Francisco Durán E. de Castilla D. Juan R. Castuera Mulero y D. José Peltrán Palacios.

No asistieron, sin anunciar su ausencia, los señores D. Anastasio Miranda Alba y D. Antonio Babera Espina.

Está presente, previamente citado, el Interventor D. Francisco Leal Bravo, asistiendo el secretario D. Lorenzo Corrado Taballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde equidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dándose esta por enterada y de la correspondencia recibida, entre la que se encuentra una comunicación de la Maestra de Guernica Amado en representación de los señores Maestros Anales, solicitando subvención para los hijos de los Maestros, y se acuerda conceder como ayuda económica a la Junta Nacional de Distribución de Pensiones del Magisterio la cantidad de cien pesetas.

Renuncia oficial

Se dió lectura a una comunicacion del Sr. Secretario Sr. Lorenzo Borrado Caballero solicitando permiso por un mes, y se acuerda por unanimidad, conseruise con derecho al voto integro de su sueldo, y cuyo periodo de licencia se començará desde el dia siguiente en que comuniquere por escrito haber empezado.

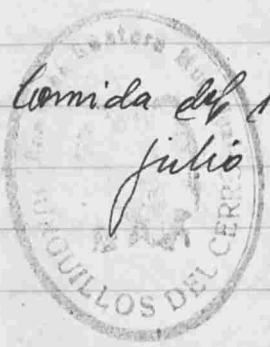
Propuesta de suplemento de credito y habilitacion

Por el Sr. Interventor se presenta una propuesta de habilitacion de credito y de suplemento a varios capitulos y articulos de presupuesto actual de gastos, acordando se examinarla en principio a que se expusiera al publico por el pliego reglamentario para recibir reclamaciones.

Beneficencia

Se aprueba la relacion de recetas del mes de junio del año actual que importa 2.905 pesetas y setenta y cinco centimos, despachada por la Farmacia de S. Laclotao Navarro Bruna.

Comida del 18 de julio



Se acuerda el pago de 1.543 pesetas y 25 centimos como aportacion a la suscripcion efectuada para los gastos de la comida y donativos en especies que se entregaron a los obreros de esta localidad el dia 18 de julio, conmemoracion del Domingo de Resurreccion Nacional, y en atencion a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en su Censular de fecha 9 de mismo mes.

Comunicacion de la Mancomunidad Sanitaria sobre abono a la Farmacia de Villavieja de la Sierra de cierta cantidad

Se dió cuenta de una comunicacion de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Badajoz, numero 461 que dice asi: "Adjunto tengo el honor de remitir Vd. relacion de las recetas despachadas por la Farmacia de S. Maria Hermosa Casado, como

pendiente a los meses de Enero a Mayo de 1.938, importante Ptas. 62-67, a fin de que sean aprobadas por una Cooperación de su digna Presidencia, devolviendo a esta Señora el duplicado que se acompaña, a fin de proceder a su liquidación a la interesada. - Los guarde a Vd. muchos años. - Badajoz 5 de Junio de 1.945. - D. El Delegado de Hacienda. - Presidente. - Negible. - Sr. Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Burguillos de Cerro. -

Por el Ayuntamiento se acuerda que se exponga al Ilmo. Sr. Presidente de dicho organismo ^{que} el pago a que se refiere el anterior comunicado no es legal, porque la Farmacia D^a Maria Hermosa Parallo habia sido privada del derecho a seguir despatchando recetas para la Beneficencia Municipal como consecuencia de un expediente tramitado contra la misma por faltas cometidas por la ~~razón~~ ^{razón} misma precisamente en el suministro del secretario benéfico, y que originó, además, ser procesada y condenada en el sumario número 38 de 1935 fallado por la Audiencia Provincial de Badajoz los diez, que se despatchó por dicha Farmacia, sin estar autorizada, recetas de la Beneficencia Municipal en fecha posterior a 23 de marzo de 1.937 en que se le denegó la petición que al efecto hizo para repetido despacho.

Iguualmente se acuerda que para mejor información de la referida superior Autoridad, se envíe certificación de la notificación que oportunamente se hizo a la interesada.

Solicitud de obra

Se dió cuenta de una instancia para obra del vecino Rafael Parra Hermoso, acompa-

trada de un plano, para edificar en la casa n.º 61 de la calle de Menduicio Anzures, y se acuerda pase a informe de la Delegación Local de la Dirección de la Dirección.

Abastecimiento de agua

Habiendo examinado la Corporación Municipal la urgencia para que continúe la ejecución de las obras de abastecimiento de agua para esta localidad, unánimemente se acordó por los señores Concejales lo siguiente:

1.º Aprobar de acuerdo con el artículo 11 del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1.940 a los Servicios Hidráulicos del Guadiana para los trabajos de exploración, y, en su caso, de utilización, como recurso hidráulico, el manantial público y libre de circunstancias, también público, conocido por "La Fuente del Alamo", convalidado este que no es más que ratificado del que se tomó por esta Corporación Municipal en la sesión ordinaria del día 31 de diciembre de 1.940, y que también se hizo constar en el número 2.º y 3.º de la publicidad que con fecha 8 de febrero de 1.941 se dirigió al Sr. Jefe del Servicio Hidráulico del Guadiana, en Ciudad Real.

2.º Ratificar este Ayuntamiento en su nombre y por sí de que continúe la realización de tan importante obra, y al fin de aclarar en consecuencia se acuerda igualmente se abra una información pública para que si hay, un derecho



debidamente acreditado, algún usuario del agua de "La Fuente del Alamo", comparezca en esta Alcaldía, y lo exponga a los efectos legales de su ofrecimiento, por vía de concesión, de los terrenos o derechos que en su favor existan, voluntariamente, en evitación de futuros trámites de expropiación.

El Ayuntamiento, en la finalidad de que comience rápidamente los trabajos de exploración en el caudal de terrenos subterráneos, da se recabe del Sr. Ingeniero Jefe de las obras se practiquen rápidamente estos trabajos explorativos por medio de la ayuda obrera que se padece y como previos para completar los que se refieren al proyecto término del total de la obra, ya parcialmente ejecutada.

Pues y preguntas Por el sector Sr. Durán se formula a la Presidencia el ruego de que sean regados los árboles plantados en la Plaza de España, prometiendo el Sr. Alcalde atenderlo en lo posible.

Se aprobaron los siguientes gastos

N.º del libramiento	Concepto	Importe	
		Ptas	Cts
322	Marciano Calderín, gratificación como Repartidor de Edificios	40	-
323	Francisco Giraldo, id como encargado de la oficina de abasto	300	-
324	Juanín Vasquez, id por trabajos estadísticos durante el mes de...	250	-
325	Secretario del Juzgado, id en el Registro Civil id	166	66
330	Diliberato Ercolin, subvención como Portero del Juzgado id	160	83
332	Rafael López, id como encargado de dispensación de agua id	333	33
336	Ramón Salguero, jornales por la limpieza de las oficinas en el mes de...	60	-
343	Banco Español de Crédito, por gastos en el cobro de intereses de la misma	40	05
348	Manuel Dion Jorjudo, por alumbrado público en el 1.º cuatrimestre del año...	5.500	-
352	Cura Párron, donativo para arreglo de la Parroquia	4.000	-
353	Naldemaro Escobar, etc, por carne para la comida del 18 de Julio	1.543	76

N.º del libramiento
354
355
356
357
358
359

N.º del libro- miento	Concepto	Importe	
		Plas	lms
354	Joaquín Herrigin, lotes para limpieza de las dependencias municipales	64	45
355	Ab. Quisones, por materiales de limpieza para id	169	75
356	Asterio Requijo, por viaje a Madrid con Alcalde y Abogado de Falange	500	-
357	Adelfina Gimeno, correspondencia telefónica en el mes actual	131	50
358	Pedro Palacios, viaje y estancia en La Graja para llevar detenciones	45	-
359	José Magro y otro, gastos para ir a curarse	50	-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintitris treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firmaron con el los señores asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico.

José Blasco *José Blasco*
 Leopoldo Navarro *Leopoldo Navarro*
 Francisco Mouche *Francisco Mouche* Antonio Barcelero *Antonio Barcelero*
 José Oretton *José Oretton* Francisco Durán *Francisco Durán*
 Juan Robustiano *Juan Robustiano*
 Francisco Leal *Francisco Leal*
 Juan Ferrer *Juan Ferrer*



Diligencia: Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de señores Vocales del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy y hora de veintidós treinta, se suspende para celebrarla en forma convocatoria.

Burgos a los 14 de agosto de 1945
 El Alcalde *José Blasco* El Secretario *José Oretton*

Sesión ordinaria
en 2^a convocato-
ria del día 20
de Agosto de 1945

En la villa de Burquillo del Cerro, a vein-
ti de agosto de mil novecientos cuarenta
y cinco, siendo la hora de las veintidos y
treinta, previa y especial convocatoria al efec-
to circulada, se reunieron en el Salón de Ac-
tos de esta Casa Comunal bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Sr. José Velasco Exello los
señores Vocales Jueces Sr. Antonio Balboa Es-
pina, Sr. Manuel Jurado del Rivero, Sr. Leopoldo
Navarro Robledo, Sr. Antonio Carrasco Cande,
Sr. José Beltrán Palacios, Sr. Francisco Noriega Ca-
rallo y Sr. Francisco Murria E. de Castilla.

No asisten, sin alegar causa justa para ello,
los señores Sr. Juan R. Estructura y Sr. Anastasio
Miranda Alba.

Asistió presente, previamente citado, el Sr. In-
terventor Sr. Francisco Real Bravo, asistiendo
el Encargado de la Secretaría, en ausencia de
su Titular, Oficial 1^o de la misma, Sr. Julián
Vega Lima.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente
se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada.

Correspondencia

Se dio cuenta de la correspondencia y disposi-
ciones oficiales que afectan a la Corporación, dan-
do esta por enterada y acordándose su cumplimien-
to.

distribución de
fondos

Se aprobó la distribución de fondos para el
presente mes.

Recetas de Benefi-
cencia

Se aprobaron las cuentas de Beneficencia ser-
vidas por la Farmacia de la puerca vida de Sr.
José Carrasco Fernández durante el pasado mes
de Julio y que importan tres mil cuatrocientos do-
ce pesetas con dos céntimos. (3.412-02)

Hom

Hom

Homenaje al Cau-
dillo

Por el Sr. Secretario actuante se dió lectura a una circular del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en la que traslada la propuesta del Excmo. Sr. D. Alberto de Alcega, Alcalde de Madrid, de ofrecer un album firmado por todos los Alcaldes de España, Procuradores en Cortes, como representantes de los Municipios de sus respectivas Provincias, a nuestro glorioso e invicto Caudillo, Generalísimo D. Franco, Jefe del Estado, como homenaje de gratitud de los Ayuntamientos por los constantes desvelos para beneficiar la vida local y que ha culminado en la Ley de Bases de Régimen Local, de vida a su iniciativa, y que abre nuevos campos a las Corporaciones para mejorar el nivel moral y material de los pueblos locales.

La Corporación Municipal una vez leído dicho escrito, acordó por unanimidad adherirse con todo entusiasmo a la propuesta del Alcalde de Madrid, tomando asimismo igualmente el acuerdo de que por el Sr. Secretario de la Corporación se enviara la oportuna copia certificada de este acuerdo para su remisión al Sr. Alcalde de de Badajoz, Procurador en Cortes, y por parte de esta Provincia en el homenaje, para que lleve al Caudillo con el entusiasmo y adhesión de este Ayuntamiento.

Combramiento de fallas
del

Para efectuar las operaciones de fallas a los muros del templo de 1946 que se celebrará el próximo domingo, día 26 del actual, se nombra al Oficial retirado del Ejército D. Baldomero Linares



Escrito del Mayor-
domo del Cristo

Reuteria, el que como premio por estos trabajos reci-
biera una gratificación de 25 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Mayor-domo de la
Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno en el que
pide se le conceda a referida Hermandad un trozo
de terreno en el paseo del Cristo para instalar una
caseta permanente en donde celebrar las fiestas anua-
les que se organizan en dicho sitio y que el Ayunta-
miento, de acuerdo con la autoridad competente, trasla-
de desde la antigua y ruinosa Iglesia de Santa Ma-
ria la puerta de piedra de la misma, de insen-
tible mérito artístico, a la fachada principal del
Santuario del Cristo para su perfecta conservación y
cuidado de que el Ayuntamiento no lo haga de conse-
da a la Hermandad la ayuda económica necesaria
para su traslado por cuenta de la misma.

La Corporación Municipal acordó por unanimi-
dad dejar pendiente la resolución de la primera peti-
ción para remitirla a un estudio y con respecto a
la segunda referir hasta la confección del presun-
pueste para el próximo año 1946 para ver la pos-
ibilidad de acceder a la misma.

Escrito del Practi-
cante Sr. Marcos

Acto seguido se dió lectura a un oficio de Practican-
te anterior Sr. Pedro Marcos Díez, en el que da cuenta
de su ausencia de la localidad por tener que inspec-
cionar al Ejército reclutado por la Caja de Recluta n.º 11
de Madagá por haber sido declarado útil para todo ser-
vicio. Su ausencia empieza desde el día 19 del actual,
y la Corporación se dió por entendida.

Suplemento de crédito
al presupuesto.

Vista la propuesta de suplemento de crédito y habi-
tación a varios capítulos y artículos del presupuesto
ordinario de gastos de ejercicio actual formada
por la Intervención y aceptada en principio por este
Ayuntamiento en la sesión del día treinta y uno de
julio pasado, cuyo expediente ha permanecido expuesto

N.º del
libro
minuto

360

361

362

363

364

365

366

366b

367

368

369

al público por el plazo de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase.

Considerando justas las razones que se expresan en el dictamen del Sr. Interventor, y que este expediente se ha tramitado reglamentariamente, la Comisión Gestora Municipal, compuesta de diez señores y con asistencia de más de las dos terceras partes, acuerdan por unanimidad aprobar en definitiva este expediente sobre habilitación y suplemento de crédito en los capítulos, artículos y partidas que se expresan en el referido dictamen emitido por el Sr. Interventor, del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, que asciende en su totalidad a la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas con veintiocho céntimos, en cargo del sobrante procedente de la liquidación del último presupuesto de 1944, y que se omita copia de este expediente al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos legales.

Se aprobarán los siguientes pagos:

N.º del libro minuto	Concepto	Importe	
		Ptas	Cts
360	Audris Flores Correo, para pago de confección de uniformes para los subalternos	1065	30
361	José Requijo Vélez, viaje a Badajoz del Sr. Alcalde y un funcionario	600	-
362	Antonio Lirado, hospedaje en Badajoz	114	50
363	Antonio Carrero, para socorro a detenidos en el Repósito Municipal	117	-
364	El mismo, para pago de gorras y sombreros para uniformes de los subalternos	437	25
365	Audris Flores Álvarez, gineco y gorras p.º	249	50
366	El mismo, para pago de	3883	50
366b	Juliana Vega, para pago de una factura de impresos para estas oficinas	43	50
367	El mismo, para pago de reintegros en el libro del impuesto de pago obrero por M. de Badajoz	12	-
368	Maltasar Lirado, por un paquete de bule para una mesa de estas oficinas	37	-
369	Amadeo Zapate, gastos de traslado de detenidos a disposición del J. de Instrucción	15	-



Pagos

N.º del libro municipal	Concepto	Importe	
		Ptas	Cts
370	Carmen Hermoso, cob. pinta para cerramiento de hueros en <u>El Espartaco</u>	20	-
371	Manuel Juscalo, por transporte de materiales para el Cementerio	20	-
372	Amián Escaso, suero para trasladar a su mujer a Badajoz p. curarse	20	-
373	Antonio Garcia, suero como pobre transeunte	5	-
374	Leandro La Rubio, por materiales de limpieza para las dependencias municipales	53	05
375	Yosi Lavanda, transporte de aduquines al local de la C. H. S.	40	-
376	Manuel Juscalo, jornales de reparación de calles	413	-
377	A. Carrasco, de Jerez, por 500 programas de festejos para la feria de esta	45	-

Preguntas y respuestas Por el señor Jefe de Antonio Palera Copina, se ruega se cambie la hora de celebración de sesiones acordándose que desde la próxima sea a las veintidós y treinta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidós y treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman con él los señores festos asistentes de lo que yo, el Secretario municipal, certifico.

Francisco Durán
Antonio Carrtero
Francisco Led
Antonio Palera
Francisco Led
Antonio Palera
Francisco Led
Antonio Palera

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1.945

En la villa de Burquielos del Cond. a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veintidós, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia

ria del Segundo Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Sr. Manuel Jurado del Río, en funciones de Alcalde Presidente, los señores Vocales Sr. Francisco Monche Larallo, Sr. Anastasio Miranda Alba, Sr. Leopoldo Navarro Robledo, Sr. Antonio Carretero Cande, Sr. Francisco Durán E. de Castilla, Sr. Antonio Malsara Espina y Sr. Juan R. Castuera Bultero, no concurriendo el Sr. D. José Meltrán Palacio, en causa justificada.

Leída presente previamente citados el Sr. Interventor Sr. Francisco Real Loraño, asistiendo el Sr. Secretario Sr. Lorenzo Garrido Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente seguidamente se entró en la orden del día

Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, entre ellas a una comunicación de la Universidad de Sevilla en la que pide se surta la consignación que el Ayuntamiento tenga en presupuesto para ayuda de libros, acordándose el cumplimiento de esta comunicación como ella to-
day las recibidas, dándose por enterada la Corporación.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, con asistencia de más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, y para hacer efectivos los acuerdos precedentes del mismo, tomados en las sesiones de 4 de diciembre de 1943, 5 de mayo y 5 de junio de 1944 y 5 de febrero del año en curso, referentes a la compra de un corralo, autorizar al segundo Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Sr. Manuel Jurado del Río, hoy en funciones de Presidente, para que, en representación de esta Corporación Municipal, concurre, como comprador,



Acta anterior

Correspondencia

Autorización para la compra de un corralo

el otorgamiento de la escritura pública con el vendedor don Guido Lombas Míndez, mayor de edad, Presbítero y vecino de Badajoz, y cuya finca, propiedad del mismo, es la siguiente: Un cercado al sitio de la Comedera, en este término municipal, parcelas 1.^o, parcela 2.^o, de cabida de cincuenta varas y cincuenta y seis centiáreas, que linda al Norte, con cercado que perteneció a Antónia Carrero Pelaez, hoy de José Navarro Olmedo; al Este, con camino de Salvatierra; Sur y Oeste, con setos que conducen a la Fuente Santa; estando libre de cargas y gravámenes y del que puede disponer libremente el Sr. Lombas Míndez; adquisición que realiza el Ayuntamiento teniendo en cuenta estos antecedentes y mediante el precio de cuatro mil pesetas; estando enclavados en dicha finca los depósitos de agua para el abastecimiento público, y por cuya causa se encierran esta compra, que se ha de formalizar ante el notario correspondiente.

Factura de material de limpieza

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de una factura por importe de 1.007 pesetas y 20 céntimos, referente a material de blanqueos y pintura, que, sin fecha, autorea E. Merino con el visto bueno de su firma por el Alcalde D. Navarro, y cuya factura, correspondiente al año 1.944, fue objeto de conocimiento y estudio por los señores Concejales, sin constancia en acta, por lo que el Sr. Presidente somete a la consideración del Ayuntamiento la procedencia o no de su pago.

Por el Sr. Interventor se formula la siguiente advertencia:

"El Interventor de este Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo en la facultad que se le concede en el n.º 13 del artículo 63 del Reglamento de Municipios Mu-

municipales de 23 de Agosto de 1924, tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente: La factura que suscribe Eduardo Moreno por material para blanqueo y limpieza del Cuartel de la Guardia Civil y domicilio del Brigada de la misma, que importa pts. 1.007-20, fue suministrado el pasado año 1944. En aquel año, se presentó una misma factura para en pago, pero el Ayuntamiento la rechazó por no venir en condiciones y sin la autorización del Alcalde, y además, por considerar que estos materiales fueron suministrados para la limpieza de las dependencias indicadas.

Actualmente se presenta referida factura para en pago por este Ayuntamiento, y examinada detenidamente por el funcionario que suscribe, tengo que exponer a la Corporación Municipal, que este pago no es procedente, porque este servicio se ha realizado en el ejercicio anterior 1944, y no existe consignación expresa en el presupuesto actual (aportado 6, artículo 90 del Reglamento de Hacienda Municipal).

Además, como el interesado ha fallecido se requiere, en caso de reclamarse sus herederos, el reconocimiento de este crédito, que lo justifiquen documental y legalmente en forma legal para acreditar su personalidad ante este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda, reconociendo la exactitud de cuanto se expone por el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta el informe del Sr. Interventor, no reconocer referida factura que por primera vez se presentó sin estar autorizada por la Alcaldía, aunque después se haya puesto el visto bueno a la firma del interesado y sin sello oficial, además de que en pago sería ilegal como por el funcionario suscrito se ad-



vierte al estimar la improcedencia de su pago, que aunque fuese objeto de reclamación por los sucesos del supuesto heredero, siempre (que) estos tendrían que acreditar su calidad de herederos presentando el oportuno testamento del causante o, en su caso, la declaración de herederos correspondiente.

Circular de Administración Local

Se dio cuenta de una comunicación-circular del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, de Badajoz, fechada el 25 del actual, por la que se llama la atención del Ayuntamiento para que antes de terminar el actual ejercicio económico se hagan efectivos por todos los procedimientos y medios coercitivos legales la exacción que se suprimen en la Ley de Bases de 17 de julio último, publicada en el B.O. del Estado del día 18 del mismo mes referente al régimen municipal, tales como el Repartimiento General de Utilidades, Inquilinato, etc., a fin de evitar perjuicios al interés municipal al fijar los cupos de compensación, por suspensión de aquéllos, mediante las cesiones y participaciones de impuestos del Estado y cuya base de compensación ha de ser la recaudación efectiva obtenida por el Ayuntamiento en los tres últimos ejercicios.

El Ayuntamiento, visto el contenido de la circular referida, acuerda por unanimidad su cumplimiento y a cuyo fin se proroga por diez días más el cobro voluntario del primer semestre del Reparto, e impuesto de inquilinato y se prorroga al cobro por treinta días los trimestres febrero y marzo y anuales de dicho Reparto, y transcurridos que sean respectivamente dichos plazos se pasarán los valores para en efectividad

Prim

N.º del libro-miuto

379
380
381
382
383
384
389
393
399
400
401

Rud

Permiso de obra

por la vía ejecutiva de apremio.

Se dio cuenta de un escrito presentado por el vecino de esta J. José Velasco Collo en el que solicita la autorización del Ayuntamiento para efectuar diversas obras en la casa de su propiedad, número 18 de la plaza de España, atendiendo en autorización previa presentación del plano, memoria e informe de la Subdelegación Local de la Dirección de la Vivienda.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº del libramiento	Concepto	Importe	
		Ptas	Cts
379	Francisco Calderón, gratificación como Reparador de Caligrafía	40	-
380	Francisco Giraldo, id. como Encargado de oficina de Alarifes	300	-
381	Fernán Vázquez, id. por trabajos estadísticos	250	-
382	Secretario Juzgado Municipal, id. en Registro Civil	166	66
387	Filiberto Corrales, subvención como Portero del Juzgado Municipal	160	83
389	Rafael López, id. como Encargado del Oficio Anti-paludico	333	33
393	Remedios Sangua, jornales por limpieza de estas oficinas en mis asfal.	60	-
399	Baldomero Peña, gratificación por fallar los quintos de 1.946	25	-
400	Juan J. Alvarez Jareiro, premio por casa de anionales dominos	61	25
401	Luis Parra, para pago de contribuciones 3º trimestre 1945	211	98

Preguntas y preguntas

No se formuló ninguna pregunta ni pregunta a la Presidencia por los señores Encargados asistentes y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintitrés y treinta, el Sr. Presidente levanta la sesión, ratificándose la presente acta que firman con él los señores asistentes de lo que certifico.

Entre paréntesis = que = no vale.

Atentamente

Juan Castaño

Antonio Barretero

Antonio Barretero

Leopoldo Navarro

Francisco Morales

Francisco Duran

Francisco Leal

El Instituto de Enseñanza

Secundario

Diligencia: Para hacer constar que no habiendo concurrido número suficiente de sus lectores para celebrar sesión ordinaria, convocada para el día de hoy a las veintidós, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro 15 Septe 1945

El Alcalde

El Secretario

J. M.

[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 21 de septiembre de 1945

En la villa de Burguillos del Cerro, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y treinta, previa y expresa convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Corral, los señores Vocales electores D. Francisco Enrique Sarrillo, D. Antonio Palanca Espina, D. Francisco Durán E. de Castilla, D. Manuel Jurado del Rivero, D. Leopoldo Navarro Robledo, D. Antonio Carrero Cande y D. Juan R. Castuera Mulero.

No asistió, sin alegar causa justa para ello, los Vocales D. José Beltrán Palacios y D. Anastasio Miranda Alba.

Está presente, previamente citado, el Sr. Interventor Sr. Francisco Leal Lozano, asistiendo el Sr. Secretario D. Lorenzo Fernando Caballero.

Leído el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró

en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación deándose esta por enterada.

Distribución de fondos

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, conferenciada por el Sr. Interventor.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº del libro cuente	Concepto	Importe	
		Ptas	Cms
402	S. Jerónimo Lombas, pago del cercado donde está el depósito del agua	4.000	-
403	Julian Vega, para el fondo de Protección E. Universitaria de la Universidad	250	-
404	El mismo, para pago del outo por el proyecto de saneamiento	28.808	19
405	El mismo, para pago del proratio p ^a la ambulancia de correo	440	-
406	El mismo para pago de factura de material eléctrico para el alumbrado	375	40
407	Atreus Comado, franquias y reintegros en Julio y Agosto	167	35
408	Andrés Torres, por un sello de camión para la oficina de Arbitrios	10	50
409	Manuel Juncal, para jornales por sacar agua p ^a los pilares públicos	400	-
410	Valentín Orea, por reparación de bombas de sacar agua	151	-
411	Franco Jaramilla, por materiales p ^a montar la bomba del jaco del Cristo	20	50
412	Inst. Prof. de Sanidad, a cuenta de la cuota del año actual	185	34
413	Julian Vega, p ^a pago de la cuota por acced ^o de trabajo en 1 ^o semestre actual	646	15
414	Pedro Morillo, p ^a pago de la cuota de subsidio de vejez del mes actual	27	96
415	El Cartero, por reembolso de la obra "Francisco Franco"	481	-
416	Julian fil, donativo p ^a las fiestas del Cristo del año actual	500	-

Medico de Asistencia Pública domiciliaria

Se dió cuenta del caso de D. Francisco Bermejo Rios como Medico de Asistencia Pública Domiciliaria de esta localidad el día 23 de Agosto último.

Medico interino

Igualmente se dió cuenta del nombramiento de D. Rafael López Gutiérrez como Medico interino de Asistencia Pública Domiciliaria

ularia y de su toma de posesión verificada el día 8 del actual.

Practicante.

También se dio cuenta de haber sido aceptada por la Superioridad la renuncia del Practicante interino D. Pedro María Torro el día 29 de agosto último.

Rebaja a titulares de familias numerosas en el Repartimiento Municipal.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de los expedientes promovidos por D. Radislao Navarro Oca, D. Manuel de la Cuncha C. de Castilla, don D. Benigno Martínez Fallero, D. Carlos Torro, don Ramiro, D. Guacante Coriche Hernández, la Merita Celso Castañón, D. Francisco Pastor Rubio, y D. Diego Bravo Lara solicitando rebaja en el Repartimiento de Utilidades por Familias Numerosas, se aprueban por la Corporación Municipal, previa informes correspondientes, según se expone en los mismos.

Instalación provisional de grifo

Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación que instalados provisionalmente varios grifos para proveer al vecindario de agua para atender a sus más elementales necesidades, se había efectuado un gasto de 724-70 pesetas, según factura de gastos de personal y material satisfechos por D. Silverio Rana Villacampa, Contratista de obras con domicilio en Mérida, cuya obra se acordó por esta Alcaldía ante la gravedad extraordinaria de la sequía que amenazaba privar a los vecinos del más imprescindible suministro de aguas potables y aprovechando la instalación ya construida de los depósitos y tuberías del abastecimiento general, y de cuyo establecimiento provisional de grifos ya se ha dado cuenta al Sr. Ingeniero encargado de la Confederación Hidráulica del Guadiana. El Ayuntamiento acuerda, teniendo en

cuenta los antecedentes expuestos, aprobar las medidas tomadas por el Sr. Alcalde por estar probada su urgencia y necesidad de acuerdo con el artículo 83, número 12, en relación con el apartado a) del 110 de la Ley Municipal, y que se abuse el importe de referida obra a D. Silverio Lama Villacampa; haciendo constar el Ayuntamiento que gracias a tal instalación provisional de grifos ha estado y está abastecido el pueblo de agua.

Confesión del Padrón de musica 1946



Se acuerda encomendar a D. Juan Eusebio López, vecino de Verdago, la confección de los documentos obreros de justicia para el próximo año 1.946 por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, pero condicionando en pago a la comprobación por este Ayuntamiento de que referidos documentos reflejen las alteraciones de altas y bajas.

Preguntas y preguntas

No se formuló a la presidencia ninguna pregunta por los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidós, el Sr. Presidente levantó la sesión, ratificándose la presente acta que firman con él los señores Vocales asistentes de lo que yo, como Secretario, certifico.

José Velasco

Juan P. Castaño

Adherido
Cristóbal Alonso de

Antonio Ballester

Martín

Francisco J. Moya

Francisco Durán

Leopoldo Novales

Antonio Carretero

Pleno del

Jurisdiccional

Sesión ordinaria
del día 27 de
septiembre de
1965

En la villa de Burquillo del Cerro, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo la hora de las veintiuna y treinta, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Curial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Velasco Cuello, los señores Vocales Jueces D. Manuel delgado Jurado Rivero, D. Juan P. Castuera Muñoz, D. Antonio Paloma Espina, D. Anastasio Miranda Alba, D. Francisco Monche Larallo y D. Francisco Surin E. de Castilla.

No asistió, sin alegar causa justa para ello, los Vocales D. José Beltrán Palacio, D. Antonio Carreras Cande y D. Leopoldo Navarro Robledo.

Está presente, previamente citado, el Sr. Interventor D. Francisco Leal Orano, asistiendo el Sr. Secretario de la Corporación D. Lorenzo Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dándose esta por enterada.

Recetas de Beneficencia

Se aprobó la relación de recetas enviadas a la Beneficencia Municipal durante el mes de agosto último por la Farmacia de D. Radislao Navarro Receta que importa 3.451 pesetas 60 céntimos.

Censo electoral

Se dió lectura a una Circular de la Sección Provincial de Estadística de Badajoz en la que se dan normas para los trabajos preliminares del censo electoral de cabeceras de familia que han de intervenir

en las elecciones de Concejales, fechada el día 24 del actual y un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 8356, Reg.º 1.º, y fechado el 25 del mismo mes, en el que ordena se dé carácter de preferencia a los trabajos del Censo, absteniéndose estrictamente a los dispuesto para el caso por la referida Sección Provincial de Estadística.

La Cooperación se dió por enterada y acordó que por el Sr. Secretario se tomen las medidas necesarias para desarrollar lo ordenado y que adquiriera el material preciso para ello con cargo al Presupuesto Municipal.

Se aprobaron los siguientes pagos:

n.º del libro muelo	Concepto	Importe (Pes. Cts.)
417	Adelfina Minero, correspondencia telefónica de Agosto y septiembre.	310 20
418	Luis Parra, viaje a Badajoz a verificar los quintos de 1946	370 -
419	Antonio Carrillo, viaje a Laja p.º asuntos judiciales	30 -
420	Francisco Yacamilla, un marco de madera p.º la iluminación del p.º del Cristo	18 -
421	Antonio Suarez, y otro, premio por cazar animales dañinos	15 -
422	Julian Vega, para giro de material para las oficinas	311 55
423	Pedro Palacios, viaje a Laja a llevar al Juzgado a un detenido	20 -
424	Luis Parra, para pagar los gastos de instalación de grifo provisional	724 70
425	Valentin Bosa, por reparación de la bomba del pasero del Cristo	45 -
426	Manuel Fucalte, para transporte de materiales al Cementerio	55 -
427	Justo Cobos y otro, serrerías para ingresar en establecimiento benéfico	99 -
428	Eduardo Mendo, serrería como fibre transcurientes	10 -
429	Manuel Fucalte, por jornales y materiales de blanqueos y limpieza	285 -
430	Baltasar Jimer, por un alboroto para fragar sueltos	20 80
431	Manuel Fucalte, por reparación y limpieza de la plaza de España	48 -
432	El mismo, por jornales de limpieza y orfeño del pasero del Cristo	397 -
433	Fernando Carrasco, por reparaciones de tuberías y grifo p.º el agua	223 50
435	Marciano Calderón, gratificación como Repartidor del Estiércol	40 -

Nº del libro miento	Concepto	Gm pte	
		Ptas	Cts
436	Francisco Firalde, gratificación como Encargado de Abasto en el mes actual	300	-
437	Fernando Vaquer, id por trabajos estadísticos id	250	-
438	Secretario del Juzgado, id id en el Registro Civil id	166	66
439	Protº de la Junta de L. Vigilada, por material y personal de la Junta id	177	78
443	Filiberto Cordón, subvención como Portero del J. Municipal id	160	83
445	Rafael López, subvención como Encargado del D. Anti-paludico id	333	33
449	Remedio Salguero, por la limpieza de las dependencias municipales id	66	-
450	Josefa Chiave, id id - escuelas públicas id	30	-
453	Anastasio Escobar, gratificación por llevar la correspondencia desde la Admón. a la Estación	180	-
460	José Yaramilla, gratificación a la Agrupación Juvenil en el 3º trimestre	1533	75

Preguntas y preguntas No se formuló a la presidencia ninguna mesa ni pregunta por los señores señores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintidós, el Sr. Alcalde levantó la sesión, ratificándose la presente acta que firman con el los señores Vocales señores asistentes de lo que yo, el Sr. secretario, certifico.

José de la Cruz Hernández
José de la Cruz Hernández
Juan A. Castuera
Antonio Balboa
José de la Cruz
José de la Cruz

Sesión ordinaria } en la villa de Burquillo del Cerro, a quince de
del día 15 de } octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, sin
octubre de 1945 } de la hora de las veinte y treinta, previa y espe-
cial convocatoria al efecto circulada, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Jurado del Río, en funciones de Presidente, los señores Vocales señores D. Antonio Balboa

ra Espina, D. Francisco Liriche Cavallo, D. Leopoldo Navarro Robledans, D. Antonio Carratero Cande, D. Francisco Durán E. de Castilla, D. José Meltrán Palacios, D. Anicacio Mirounda Alba y D. Juan R. Castuera Mulero.

Está presente, previamente citado, el Sr. Interventor D. Francisco Real Orano, asistiendo el Sr. Secretario de la Corporación D. Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Correspondencia

Entre la correspondencia recibida se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Badajoz fechada el 5 del actual para que se adhiera este Ayuntamiento a un homenaje de gratitud que todos los Ayuntamientos de esta Provincia deban tributar al que fué Gobernador Civil de la misma como Sr. D. José Moreno Dias, y la Corporación acuerda por unanimidad sumarse a dicho acto, contribuyendo con (25) veinticinco pesetas y que así se le participe al Sr. Alcalde de Badajoz.

Practicante interior

Igualmente se dió cuenta del comunicado de la Jefatura Provincial de Sanidad nº 6337 del día 8 del actual nombrando Practicante Interior de este Ayuntamiento nuevamente a D. Pedro Marcos Pérez, el cual habiendo tomado posesión el día once de los empuentes, se reincorpora al servicio de este Municipio con todos los derechos reconocidos y salarios de su cargo.

Reclamaciones económico-administrativas

Entre la correspondencia, también se dió cuenta de unos comunicados del Tribunal

35
Económico-Administrativo Provincial referente a las reclamaciones interpuestas contra las intimaciones de costas del Repartimiento General de Utilidad correspondiente al actual ejercicio económico por D. José R. de Solís y Riaño, Sr.ª Purificación Herrera Lago, D. Mateo Miranda Jamero y Sr.ª Carmen Rodríguez D. Salguero, dando a conocer que los expedientes respectivos se ponen de manifiesto por el término de quince días hábiles para que se formulen por este Ayuntamiento las alegaciones y pruebas que estime conveniente, dándose por enterada la Corporación y abstiniéndose de formular ninguna.

Circular sobre cobro derechos reconocimien-
tos sanitarios ma-
tanzas domiciliarias

Se da cuenta de una Circular de la Jefatura Provin-
cial de Sanidad, Inspección de Veterinaria, publicada
en el B.O. de la Provincia n.º 225 del día 8 del pre-
sente mes, dando normas para el cobro del derecho de
reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilio para
matanzas particulares a fin de que conjuntamente se
abone a los Sres. Inspectores Veterinarios las cantidades
de dos y ocho pesetas, o sea de diez pesetas que le
corresponde cobrar por cada cabeza de cerdo sacrifica-
da; dándose por enterada la Corporación y facultando al
Sr. Alcalde para que bien, a petición de los señores
Inspectores o de acuerdo con ellos, en los autos faga dire-
tamente la cantidad que se recaude por el cobro de
oficina recaudadora municipal las ocho pesetas de
incremento sobre las dos, liquidando y abarcando el
Recaudador directamente lo obtenido por el cobro de re-
feridas ocho pesetas en recibos aparte y como gestión
recaudatoria sin carácter municipal para atender al
cumplimiento de lo dispuesto en dicha Circular para
efectuar a favor de dos señores Inspectores Veterinarios
el cobro de tal incremento, dado su carácter legal
y forzoso.

Censo electoral

Se dio cuenta de los trabajos efectuados dentro de

Carg
culti

Presi

Presi

Presi
aun

los plazos siguientes, por estas oficinas municipales para la inscripción del Censo Electoral de cabezas de familia para las próximas elecciones de Concejales, y cuya documentación ha sido ya remitida a la Jefatura Provincial de Estadística, dándose por enterado el Ayuntamiento y expresando su satisfacción.

Cargo al Agente Ejecutivo

Queda enterada la Corporación del cargo parado al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Francisco Regalado por los valores del primer semestre del año actual del Repartimiento General de Utilidades que importa nueve mil quinientas noventa y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Factura del periódico "HOY"



Se acuerda reconocer una factura del periódico HOY, de Madrid, de quinientas pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de un reportaje que publicó dicho periódico referente a este pueblo, (para) en el mes de Agosto último, para que se conciguen en el próximo presupuesto.

Recetas de Beneficencia

Se aprueba la relación de recetas del mes de septiembre último servidas a la Beneficencia Municipal por la Farmacia de la Sra. Viuda de D. José Carreras Duran y que importa tres mil trescientas treinta pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Reconocimiento de aumento de sueldo

Dirige lectura por el Sr. Secretario de un escrito fechado el día 10 del mes en curso, por el que solicitan fundada y razonadamente aumentos en los haberes para todo el personal administrativo y subalterno varios funcionarios e empleados de este Municipio, a fin de que previo estudio, se conciguen el aumento, si es oportuno, en el próximo presupuesto para 1946

Sin ser iniciada la cuestión por los señores Concejales, y habiendo ocupado la presidencia en

el momento de discutirse la misma, el Alcalde D. José Velasco vuelto por regreso de su ausencia fuera del término, y después de haber intervenido varios señores, se acuerda por unanimidad, asistiendo la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, lo siguiente:

1.º Considerar que es justa y atendible la petición de aumento de sueldo referida en atención a la carrea creciente de la vida, a la prosperidad económica de este Municipio, al holgado estado financiero de este Ayuntamiento, ya tradicional, a la justificación que se encuentra en el mejoramiento económico otorgado por diversos conceptos a otros funcionarios públicos en la esfera local, incrementando de hecho considerablemente sus haberes, a la tendencia favorable que en este aspecto informa la nueva Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y, finalmente, a la constancia que tiene esta Corporación respecto a todos sus funcionarios, y ahora concretamente, de los de carácter técnico-administrativo, administrativo y subalterno en cuanto a su moral, competencia y celo en el cumplimiento de los servicios públicos municipales.

2.º Resolver un aumento de un diez por ciento sobre sus sueldos actuales a los señores Secretario, Intendente y depositario, de un quince por ciento a los oficiales de Secretaría primero y segundo cuyos sueldos actuales no exceden de seis mil pesetas y un veinte por ciento al personal restante, administrativo, subalterno y Agentes armados con sueldo actual inferior a cuatro mil pesetas anuales. Y así, nominalmente, queda reconocido como presupuesto unificar en el presupuesto para el ejercicio económico de 1946, el que, respectivamente, se verá

La a continuación:

Al Secretario d. Lorenzo Corrado Calallero un aumento de 1.150 pesetas.

Al Intendente d. Francisco Real Corado, un aumento de 800 pesetas.

Al Secretario d. Luis Rodríguez F. Salguero, un aumento de 500 pesetas.

Al oficial 1º d. Julián Vega Lima, un aumento de 724-50 pts.

Al oficial 2º d. Antonio Fernaldo Castuera, un aumento de 724-50 pesetas.

Al oficial 3º d. Antonio León Prieto, un aumento de 700 pesetas.

Al Recaudador de Arbitrios, d. Rodrigo Navarro Navarro, un aumento de 770 pesetas.

Al Alguacil d. Pedro Rubén Jaramilla, un aumento de 600 pesetas.

Al Vos Pública d. Luis Barra Lasso, un aumento de 450 pesetas.

Al Cabo de la Guardia Municipal d. Antonio Carrero Alvaré, un aumento de 700 pesetas.

Al Guardia Municipal d. Andrés Jusale Calvo, un aumento de 600 pesetas.

Al Guardia Municipal d. Manuel Carrero Jordillo, un aumento de 600 pesetas.

Al Guardia Municipal d. Amadeo Sponte Mesa, un aumento de 600 pesetas.

Al Guardia Municipal d. Pedro Palacio Pérez un aumento de 600 pesetas.

Al Guardia Municipal d. José M^o Calderón Coude, un aumento de 600 pesetas.

Al Guardia Municipal d. Anastasio Escaso Morgado, un aumento de 600 pesetas.

Al Guarda de los Paños d. Rafael Martínez Sola, un aumento de 600 pesetas.



Quinquenio

Al Guarda del Cementerio D. Felipe Juncalve Coronel, un aumento de 600 pesetas.

La Corporación acuerda unánimemente, previa lectura de la documentación acreditativa referida a escalafones y plantillas, otorgar un quinquenio, equivalente al diez por ciento de los sueldos que respectivamente figuren en el futuro presupuesto para mil novecientos cuarenta y seis, a los funcionarios y empleados siguientes:

A D. Horacio Coronado Caballero, Secretario; a D. Rodrigo Navarro Navarro, Acordador de Exacciones municipales; a D. Rafael López Fuentes, Médico-Director del Dispensario Antipalúdico municipal; a D. Manuel Díezaro Múder, Inspector Veterinario Municipal; a D. José Beltrán Palacios, Inspector Veterinario Municipal; a Luis Parra Lanas, Vos Pública; a Anastasio Escaso Morgado y José M^o Calderín Coude, Guardias Municipales.

Parada de Sementales

Se dio lectura a un oficio del Sr. Comisario Coronel, primer Jefe del 7^o Depósito de Sementales, de Córdoba, número 2332, fechado el día 8 del actual en el que invita al Ayuntamiento a establecer una parada de sementales equinos en la próxima campaña de insueta, si así lo considera conveniente, comunicándole con la urgencia posible para hacer la propuesta a la Superioridad.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los beneficios que tal establecimiento reporta a la riqueza ganadera y considerando que solo sirve que facultar gratuitamente los para el personal y ganado que la compongan, asistencia Veterinaria y portura de berraje para el ganado, y raciones de pán, carbon y petróleo para el personal, de la que reintegrará el Ayuntamiento por liquidación al Cuerpo de Intendencia,

acuerda por unanimidad se solicite el establecimiento para el proximo año de una Parada oficial compuesta de dos caballos y un asno.
 Se aprobaron los siguientes pagos:

Nº del libro o minutos	Concepto	Importe Ptas Lms
461	Vicente Alvarez, por reparacion de material en las Escuelas de la Plaza Alta	60 -
462	Felipe Gonzalez, derechos por cerramientos de 12 huecos	9 -
463	Fervasio Silva, alquiler de la casa del Celiprato, 3º trimestre año actº	90 -
464	Agustin Jaramilla, material electrico para la oficina de Abastos	54 50
465	D. Lorenzo Corrado, pinturas y franquias durante agosto y septiembre ultimo	99 85
466	Julian Vega, para pago de giro por material para las oficinas	171 45
467	El mismo, para pago al Agente en Badajoz de pinturas y conservaduria	31 50
468	Antonio Rebollo, por una cerradura para el Sr. Tacuero	12 50
469	Luis Parra, por materiales de limpieza pº las oficinas	44 50
470	Julian Vega, para pagar al Agente en Badajoz sus derechos del 3º trimestre	187 50
471	Antonio Carrero, para pago de desinfectante pº las dependencias	75 40
472	Ramona Suarez, exentos como pobre transiente	66 -
473	Dolores Hernandez y otros, exentos pº ir a Badajoz a curarse	60 -
474	Luis Parra, para pago de la cuota de viaje y matriculacion 3º trimestre	73 35
475	Manuel Fucalce, jornales de limpieza de varias calles	96 -
476	Aut. Carrero, para exentos a detenidos en el Depósito Municipal	480 -

Ruegos y preguntas No se formuló a la Presidencia tampoco ni pregunta por los señores Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de los veinte y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesion, ratificandose la presente acta que firman con el los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Manuel Hernandez
 Francisco Manuel Hernandez Davalos
 Juan R. Castaños

Antonio Carretero

Francisco Durán

Leopoldo Navarro

José Velasco

Francisco

Antonio Palera

José Ferrer

Sesión extraordinaria del día 22 de octubre de 1945

En la villa de Burquillo del Cerro, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo de la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria circulada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Estallo, los señores Vocales Leñeros D. Manuel Jurado del Río, D. Juan R. Castuera Mulero, D. José Meltrán Palacios, D. Antonio Carretero Ceude, D. Leopoldo Navarro Rodas, D. Anastasio Miranda Alba, D. Francisco Moriche Jarallo y D. Francisco Durán E. de Castilla.

No asiste, con justificar su ausencia, el Vocal D. Antonio Palera Espina.

Está presente, previamente citado, el Sr. Interventor D. Francisco Léal Orano, asistiendo el Secretario de la Corporación D. Corcuero Corrado Caballero.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Orden de imposición de cauciones

Por el Sr. Secretario se dió lectura a las bases 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Plazos de Régimen Local de 17 de julio del año en curso, artículos aplicables del Estatuto Municipal, Circular de la Dirección General de Administración Local del 2 del corriente e instrucciones al efecto de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local del día 10 de este mismo mes. Pien antes, los señores Concejales acuerdan por unanimidad

dad el orden de imposición de tasas y Municipal para el próximo ejercicio de 1946.

Utilizados los ingresos procedentes de la gestión económica de los bienes patrimoniales en su total rendimiento, procede establecer los derechos y tasas aplicables por su base económica, los arbitrios en finca no fiscales y la imposición municipal, siguiendo el orden previsto en la base 20 de referida Ley; resultando en consecuencia, el orden de tasas municipales que se establece a continuación:



A) Inspección y reconocimiento sanitario de reses = Se acuerda subsista esta tasa, letra l) del artículo 368 del Estatuto Municipal, artículo 15 del R. D de 18 de junio de 1930 y número 4º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de mayo último, en relación con las bases 21, letra a), y 32 de la nueva Ley, como promedio de los derechos que pertenecían a los Inspectores Veterinarios Locales por el reconocimiento domiciliario de cerdos a razón de diez pesetas por cabeza, y conforme a la ordenanza que se aprueba.

B) Servicio de Matadero = En armonía con lo dispuesto en el artículo 368, letra l) del Estatuto Municipal, se acuerda establecer, como en años anteriores, el derecho o tasa por el servicio del Matadero Municipal; prorrogando a este fin la Ordenanza vigente, con sus tarifas y requisitos establecidos.

C) Cementerio = Se acuerda continuar percibiéndose los derechos o tasas del Cementerio Municipal, letra r) del artículo 368 del Estatuto Municipal, conforme a la Ordenanza fiscal en vigor, que se proroga, con sus tarifas y

articulado correspondiente.

D) Ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de ventas, espectáculos y recreos. - Se mantiene esta exacción como en años precedentes, letra f) del artículo 374 del Estatuto Municipal, según la Ordenanza urgente que se promulga, con sus tarifas y demás prevenciones que contiene.

E) Arbitrio con fin no fiscal. = Se acuerda establecer el arbitrio con fin no fiscal, autorizada en la base 25 de la Ley de 17 de julio último, para el cobro de un diez por ciento, como máximo, sobre el precio de las consumiciones de todas clases que se sirvan al público en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles o fondas y otros establecimientos similares, con la sola excepción de las comidas, cuya Ordenanza se aprueba, pudiendo acumularse el arbitrio sobre el consumo de lujo, y susceptible de cuantía gremial.

F) Impuestos cedidos por el Estado. = Se acuerda con lo establecido en la base 26 de la Ley citada de 17 de julio del año actual, se regula la cesión del Estado a favor del Municipio del impuesto de cinco céntimos litro sobre vinos comestibles; incorporando en su reglamentación a la misma Ordenanza fiscal que se aprueba para la percepción del gravamen que comprenden los conceptos de la Contribución de Usos y Consumos, tarifa, 5^a relativas a las consumiciones y ventas que se mencionan en el artículo 93 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, en relación con el artículo 42 del Reglamento para su cobro de 14 de diciembre del 1942, y base 26 ya citada; abarcan

do este impuesto los grupos B), C) y D) relativos a los artículos 6º, 7º y 8º del Reglamento mencionado que se determinara en los siguientes epígrafes:

Grupo B.

Epígrafe 18 = Consumiciones y ventas en cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos. Sobre el precio de venta, incluido el recargo de servicio o por cualquier otro concepto... 20%

Se exceptúan las ventas hechas en las confiterías, para su consumo fuera del establecimiento, cuyo precio no exceda de 25 céntimos de peseta por unidad, o de 8 pesetas cuando se vendan por kilogramos.

Epígrafe 19 = Consumiciones en hoteles y restaurantes de las clases primeras y de lujo en servicios a la carta o minutas especiales, sin por que, tratándose de hoteles, no formen parte de la pensión completa. El gravamen girará sobre la cuenta, incluido el recargo del servicio. Si no existiese minuta especial, se considerará en este grupo las superiores a 30 pesetas = 10%

Si en la consumición se incluyeran partidas correspondientes a aperitivo, café, licor y demás propósitos de bares, estas tributarán al... 20%

Epígrafe 20 = Ventas de café, té, cacao, vino embotellado con marca, cerveza, sidra embotellada y licor, en cualquier establecimiento para su consumo fuera de ellos... 10%

Epígrafe 21 = Venta de artículos de confitería en establecimientos de ultramarinos y similares (dulces, caramelos, bombones, turrones, masapanes, etc.) con las excepciones señaladas en el último párrafo del epígrafe 18... 20%

Se exceptúan el chocolate, no preparado para su



consumo su crudo, las conservas de frutas, las jaleas y artículos análogos, cualquiera que sea el establecimiento en que se vendan.

Grupo C.

Epígrafe 24 = Representaciones cinematográficas 30%
Epígrafe 25 = Comidas de toros, novillos y apar-
táculos de índole taurina o similares. 15%
Epígrafe 26 = Espectáculos de carácter de-
portivo 15%

Los miembros de sociedades deportivas que gozan de ciertos beneficios, satisfarán el impuesto en arreglo a los precios de venta al público, y en todo caso la Sociedad podrá eva-
garse al sistema de liquidaciones que se establece en el artículo 21 del Reglamento.

Epígrafe 27 = Cabarets, salones de baile y si-
miliares, con derecho a consumición o sin él. Sobre
el precio de la entrada y sobre el precio de la con-
sumición en el caso en que haya este servicio - 50%

Se entenderá como precio de entrada el que
en conjunto se reclama o acepta como pago o don-
ativo, sin excepciones, por razón del fin que ins-
pire el espectáculo.

Las sociedades o círculos recreativos que perci-
ban precio o donativo por la entrada a los
bailes, tendrán obligados al pago del impus-
to, y en la misma cuantía las consumiciones que
en las mismas se celebren con ocasión del baile.

Epígrafe 28 = Juegos en establecimientos públi-
cos o de recreo. Tributarán en la forma siguiente:

Juego de billar, dominó y naipes en que se ven-
tila dinero, 0'50 pesetas por hora y jugador. Si
no se ventila dinero, el gravamen se reducirá
a la mitad.

Juegos de mah-jongg, parchís y similares,

0'25 pesetas por hora y jugador.

Se exceptúa el ajedrez y las damas.

La percepción inicial será una hora, y en las sucesivas podrán fraccionarse en los casos que proceda.

Epígrafe 29 = Juegos y entretenimientos en ferias, verbenas, stands, parques de marip, etc., que se celebren en locales cerrado o acotado. Sobre el precio de entrada 15%

Epígrafe 30 = Los demás espectáculos o juegos no comprendidos en los anteriores epígrafes o no exceptuados expresamente. Sobre el precio de entrada 15%

Grupo D

Epígrafe 32 = Servicios urbanos de taxi = 5%

Epígrafe 33 = Servicios de peluquería de señora y caballero. Contribuirán todos aquellos que se presten en estos establecimientos, que no eran los de arreglo ordinario de cabeza y afeitado 20%

El uso de esta contribución puede hacerse directamente por la Administración o por ciertos gremios acumulando a este efecto el arbitrio con fin no fiscal del dote por escrito sobre el precio de las consumiciones que se detallan en la base 25.

- G) Recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio y de las Urban B y C de la Patente Nacional de Automóviles = El Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la base 22 de la ya citada Ley de 14 de julio último, y norma 14 de la Circular de la Dirección General de Administración Local fechada el 2 del corriente, acuerda elevar el recargo mu-



municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio y de las clases B y C de la Patente Industrial de Automóviles por estar integradas en dicha Contribución Industrial por la Ley de Reforma Tributaria, al veinte por ciento sobre las cuotas del Esoro, reduciendo estas cuotas en un veinte por ciento para la aplicación de este recargo (permisión párrafo de referida Ley), a cuyo efecto se aprueba la Ordenanza correspondiente.

H) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas. = Se acuerda mantener la Ordenanza fiscal en vigor que fue aprobada por este Ayuntamiento en la sesión del día 25 de noviembre de 1944, con los tipos de gravamen establecidos en la misma, en armonía con la base 22 y el artículo 434 y siguientes del Estatuto Municipal, y a reserva de determinar en su día, si procede legalmente, los límites máximos que se fijan en el texto articulado de la Ley Municipal según se prevé en la base 28.

I) Arbitrio sobre carnes, volatería, casa menor y pescados y mariscos finos. = Se mantiene la Ordenanza sobre carnes, volatería y casa menor que fue aprobada en fecha 25 de noviembre de 1944, incluyendo la casa y volatería por ser más costosa en administración y recaudación que en rendimiento, y haciendo a este realmente inexistente. Se mantienen los tipos máximos del gravamen, establecidos en la Ordenanza respecto de las carnes y despojos.

Con respecto a los pescados y mariscos finos se fijan los siguientes tipos por unidad de kilo:

32

Merluza, 25 céntimos; lenguados, 25 céntimos;
pescadilla, besugo, agujas, corcu y jireles,
20 céntimos; bogas, calamares, almejas, cor-
lunas, rapeis, sardinas y demás pescados
para legos, 15 céntimos; anchovetas, atún
y bonito, 25 céntimo; mariscos, 20 cénti-
mos.

Los tipos de gravamen que se estable-
cen para la carne, pescados y mariscos
son modificables cuando la articulación
de la Ley de Bases determine los límites
máximos, desarrollando la base 28 de la
misma.

Se autoriza la forma de "pago garan-
tizado" a los industriales o comerciantes
que, siendo habituales introductores, lo
soliciten previamente de la Administración
municipal, prestando la caución correspon-
diente y preferencial a sus entradas quimen-
tales.

Se acuerda incorporar a la Ordenanza de
concesión de un premio a los denunciados
equivalente al veinte por ciento (del impor-
te del arbitrio) de la multa.

J) Multas = En la aplicación de la Ordenanza
de policía y en carácter de preferencia, se
utilizará también como recursos ordinarios
para nutrir el presupuesto municipal, el
producto de las multas gubernativas
municipales.

Excepciones omitidas = Por ser nulo el
rendimiento y career de base tributaria,
se acuerda prescindir de las siguientes
excepciones: de los derechos y tasas por
prestación de servicios autorizados por



las letras a), b), c), d), f), g), h), i), j), ll), m),
n), o), p), r), s), t), u), v), w), x), y) y z) del
artículo 368 del Estatuto Municipal; no
utilizándose tampoco, las comprendidas den-
tro de este mismo artículo, y que se refieren
a continuación:

e) Guardería rural, por prestarse este servicio
municipal a través de la Hermandad Sin-
dical Mixta de Labradores y Ganaderos re-
glamentariamente, (disposición adicional
4ª de la Ley de Bases).

h) Almotacén y repeso, porque incluyéndose
en la misma el servicio de pesar y medir,
es de entender ha quedado suprimida de
acuerdo con la base 22 de la Ley.

g) Servicio de extracción de incendios, por estar
regulado como contribución especial en la base
23 de la Ley y no pudiendo prestarse por el
mismo este Municipio se encuentra en el ca-
so de instalarse en cooperación con la Dipu-
tación Provincial, contribuyendo en su día
el Ayuntamiento con la cantidad que co-
rresponda.

Por los mismos fundados motivos se pro-
cede de los derechos y tasas por aprovechamien-
tos especiales previstos en el artículo
374 del Estatuto Municipal, letras a), b), c),
d), e), f), g), h), i), j), k), l), ll), m), n), o), p), r),
s), t), u), v), w), x), y) y z).

Del mismo modo se acuerda no utilizar las
contribuciones especiales por obras, instalaciones o
servicios, apartado b) del inciso 4º de la base
21 en relación con el artículo 332 y demás que
cabe del Estatuto Municipal, de razón de
que actualmente no existen ninguna de aque-

Ma, que sirviesen de fundamento tri³²bu-
tario a la imprecisión de este recurso, y uni-
camente ha de este carácter "servicio de in-
cendios" pudiera establecerse por este Ayun-
tamiento pero si tal servicio se implementase
sería en cooperación con la Diputación
Provincial, correspondiendo esta en previsión
presupuestaria y en ordenanza reguladora.

Arbitrios suprimidos. = Igualmente por falta
de base tributaria y además ser inaplica-
bles, se exprimen el arbitrio sobre Cascos
y Circoles de hierro; el arbitrio sobre carna-
jes, caballerías de lujo y relojes; el arbi-
trio sobre esteros sin edificar; el arbitrio so-
bre incremento del valor de los terrenos; el
arbitrio sobre pompas fúnebres y el arbitrio
sobre tranvías en aspectos públicos.

Precedencia del orden de imprecisión de exa-
ciones = La Corporación acuerda estimar
que el orden de imprecisión municipal que
antes se establecía es el precedente como
resultado de armonizar los preceptos de
la Ley de Bases referida y los contenidos
en el Estatuto Municipal en el capítu-
lo 7.^o (artículo) título 4.^o del libro II, y
en cuyo orden imprecitivo se han introducido
las alteraciones convenientes al prescindir
de algunas exacciones, ya por la inexisten-
cia del gravamen, ya por el rendimiento
nulo o insignificante en relación con el cos-
te de su recaudación, y también por la
incompatibilidad con las condiciones de
la vida económica peculiar de este Ayun-
tamiento. Cumpliendo así por este Ayun-
tamiento con lo prevenido en los artículos



55 y 56 del Reglamento de Hacienda, debiendo la Delegación de Hacienda autorizar el orden establecido, con sus variaciones, por ser favorable a los intereses municipales.

Proyecto de Presu-
puesto para 1946

Por el Sr. Secretario se dió lectura a la Ley de Bases de Régimen Local, Circular de la Dirección General de Administración Local dando normas para la confección del presupuesto publicada en el D.O. del Estado número 280 correspondiente al día 14 de las corrientes y Circular de la Sección Provincial de Administración Local de Badajoz, de fecha 10 del actual y cuantos preceptos leyes y son aplicables en esta materia, así como el anteproyecto y demás documentos formados por la Comisión de Hacienda para el estudio de este proyecto.

Resultando que existieron nueve Ejecutores de los días que componen esta Corporación y se procedió al examen y discusión de los conceptos consignados en tal proyecto por el que se expresa todos los servicios y obligaciones a cumplimentar por esta Corporación y de acuerdo con los recursos que se utilizan para atender a las atenciones presupuestadas.

Considerando que los ingresos que han de nutrir este presupuesto han sido calculados con arreglo a las disposiciones en vigor, según se desprende del orden de imprecisión y las Ordenanzas que se aprobaban en este mismo acta, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos ordinarios para 1946 que se totaliza en cuatrocientos

diez y siete mil pesetas.

Tambien se acuerda se exponga al publico para reclamaciones por el plazo reglamentario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitena, se levanta de nuevo la sesion, ratificandose la presente acta que firman con el Sr. Secretario asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Entre líneas = a = de = vale = entre paréntesis = del arbitrio = vale.



Juan Vela
Juan Castuera
Francisco

Francisco Jurado Antonio Carretero

Antonio Hiran-do Antonio Páez

José Ochoa Francisco Durán
Francisco Gal Leopoldo Navarro
Juan José

Diligencia: No habiendo concurrido número suficiente de señores para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy y hora de los 2 y 30, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burgos, a los 31 de Octubre de 1945
El Alcalde en funciones El Secretario Ocella

Francisco
Alcalde

Sesión ordinaria en
 2ª convocatoria del
 día 3 de noviembre del 1945

En la villa de Burquillos del Cerro, a tres de novecien-
 tos de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora
 de las diez y nueve y treinta, previa y especial convocatoria
 al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de
 esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Emilio
 de Alcalde, en funciones de Presidente, por permiso ofi-
 cial del Sr. Alcalde, D. Manuel Jurado del Río, lo seño-
 ran Vocales futuros D. Juan R. Castuera Umbeo, D. Francisco
 Moriche Carrillo, D. Antonio Carrero Coude y D. Anastasio
 Miranda Alba. No asisten, sin justifical en ausencia,
 los señores Vocales D. Antonio Palera Lopez, D. Francisco
 Durán E. de Castilla, D. José Peltrán Palacio y D. Berpol-
 do Navarro Robledano.

Está presente, previamente citado, el Sr. Interventor Don
 Francisco Leal Cosano, asistiendo en funciones de Secreta-
 rio el Oficial 1.º de Secretaría D. Julián Vega Lima por
 enfermedad del titular D. Lorenzo Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se
 entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué
 aprobada.

Correspondencia
 (Reparaciones en la Escuela
 de niñas n.º 3)

De entre la correspondencia recibida que afecta a la Cor-
 poración Municipal se dió cuenta de un oficio de la Maes-
 tra Nacional de la Escuela unitaria de niñas n.º 3 de esta
 localidad D.ª Junta Sánchez Castaño en el que da cuen-
 ta del mal estado de la techumbre de la Escuela y ca-
 sa-habitación, pidiendo al Ayuntamiento se proceda a
 la reparación del mismo, acordando los señores Conca-
 jales se requiera por el Sr. Alcalde al propietario de
 la casa para que efectue las obras necesarias para
 arreglar tales desperfectos.

Permiso al Alcalde

Del mismo modo se dió cuenta de un oficio del
 Sr. Alcalde Presidente D. José Velasco Colla en el que
 pide a la Corporación la concesión de treinta días
 de permiso para contraer Matrimonio, acordándose

Porque

Dich

Casos

Carg

Clasif
 reuic

unanimemente por la Corporación acceder a ello, haciéndose cargo de la Alcaldía el Sr. Regidor Sindico D. Juan R. Castuera Muñoz, por haberse que consenta el segundo Esquente de Alcalde D. Manuel Jurado del Rivero, que es el que reglamentariamente le corresponde.

Se hace constar al propio tiempo que el permiso al Sr. Alcalde está revocado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en oficio n.º 9586 de 14 de Octubre.

Proyecto de obras en varias calles

También se dió lectura al proyecto de obras de reparación de las calles Sanchez Barriga, José M.º Vique y José Castilla con cargo a los fondos del Pósito Obrero, aprobado por la Junta Provincial del Pósito en oficio número 247 de 15 de octubre último, acordándose dar comisión a estas obras por las calles José M.º Vique y Sanchez Barriga, para continuar una vez terminadas estas, con la calle José Castilla.

Distribución de fondos

Se abrió la distribución de fondos del pasado mes de octubre.

Construcción de bucos

Igualmente se acordó la construcción de bucos en el Cementerio, por administración, sin rebasar para ello el límite que señala la Ley.

Cargo al Agente Ejecutivo

La Corporación quedó enterada del cargo de valores que se pasa al Agente Ejecutivo para su cobro por vía de apremio, del arbitrio sobre inquilinato que asciende a la cantidad de mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Clasificación de la Intervención y depositaria

Acto seguido se dió cuenta de una Circular de la Dirección General de Administración Local publicada en el B.O. del Estado número 298 de 25 de octubre último sobre clasificación de Intervenciones y depositarias, y la Corporación acuerda dar en aprobación al estado formalizado por el que se clasifican con las dos plazas de este Ayuntamiento de cuar-

Pagos

ta categoría la Intervención y de quinta la Reprográfica.
Se aprobaron los siguientes pagos:

Con
plaza

N.º del libro cientos	Concepto	Importe	
		Pts	Cts
477	Eustodio Ruiz, materiales p. ^a la obra del Archivo y Escuelas Nacionales	600	90
478	ib. mismo, ib. ib. del paseo de la plaza de España	39	50
480	Marciano Calderín, gratificación como Repartidor de Estigrafos	40	-
481	Francisco Fivalde, ib. como Encargado de la Oficina de Abasto	300	-
482	Jermán Vasquez, ib. por trabajos estadísticos en estas oficinas	250	-
488	Rafael López, subvención como Encargado del Dispensario Antipalúdico	333	33
492	Remedio Sálvora, por la limpieza de las dependencias municipales	60	-
493	Josefa Chaves, ib. Escuelas Nacionales	30	-
499	Rafael Canturay y otros, premios por casa de animales dañinos	75	-
500	Julian Vega, para pagar los gastos del viaje a Badajoz del Sr. Alcalde y funcionarios del Ayuntamiento a resolver asuntos oficiales	433	70
501	Anastasio Escaso, gratificación por traslado de la correspondencia a la Estación	45	-
502	Julian Vega, para pagar un giro de seis, de Barcelona por el tomo de 1904 de la Enciclopedia Jurídica Española	155	-
503	Delegada de la Sección Feminaria, subvención para el año actual	250	-
504	Adolfina Mirero, correspondencia telefónicas	179	75
505	Julian Vega, עבורو para que sin oculta marche a Badajoz p. ^a reconocimiento	57	-
506	Marciano Dicastro, por material impreso para la Reprográfica	72	50
507	Julian Vega, ib. ib. de otras imprentas	228	30
508	Antonio Carrero, p. ^a exentos a determinados en el Depósito Municipal	150	-
509	Manuel Fausalle, p. ^a jornales por sacar agua p. ^a los salares públicos	80	-
510	Valentín Ortega, por reparaciones de bombas de sacar agua	117	-
511	Manuel Fausalle, para trasladar materiales al Cementerio	55	-
512	Luis Parra, para exent. a varios enfermos pobres p. ^a ir a Badajoz	80	-
513	Al. Cartón, por un reembolso en folletos para las Escuelas	19	50
514	Manuel Fausalle, para jornales de blanqueo en el Cuartel de lo Sr. Ciruj	18	-
515	Baltasar Simón, por trapos para fregar suelos	37	-
516	José Rino, por cerchas para el Matadero	7	-
517	Manuel Fausalle, por jornales de limpieza de la plaza de España	60	-
520	Mancomunidad Sanitaria, cuota para el Patronato N. Antituberculoso	120	68

Creación de una
plaza de Auxiliar

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que el cese a la Dirección General de Administración Local propuesta de creación de una plaza de Auxiliar de Secretaría, sea en carácter especial de monógrafo, en razón de ser estrictamente necesaria para atender cumplidamente al crecimiento y complejidad de los diversos servicios, muchos de ellos nuevos, y que aconsejan proveer tal exigencia en un aspecto urgente y necesario.

Además acuerda este Ayuntamiento que esta plaza nueva es de absoluta precisión, porque, en realidad, no se hace sino restablecer la plantilla de 1936 que estaba integrada por cuatro funcionarios administrativos, dependientes de la Secretaría Municipal, y que desde 1937, se redujeron a tres por amortización de una vacante y que actualmente hay que restablecer por las causas antes apuntadas, lo que ha de redundar en beneficio de los intereses municipales, al prescindir, como es lógico de algún personal temporal que a veces hay que utilizar por los numerosos trabajos que pesan actualmente ^{sobre} los Ayuntamientos.

Como fundamento legal para tal propuesta es de tener en cuenta la norma 5ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de octubre de 1964 y base 13 de la Ley de 17 de julio de 1965, referida a las atribuciones del Ayuntamiento, entre las que se encuentra la organización de todos sus servicios y la organización y determinación de sus funcionarios y régimen interior.

Y no habiendo más puntos de que tratar, y siendo



la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, extendiéndose la presente acta que
firman con él los señores asistentes, de lo que yo,
el Secretario accidental, certifico. ~~En télicas = sobre = Vale.~~

~~Mano firmada~~ ~~Juan R. Castuera~~

~~Francisco Jurado~~ ~~Adherido~~
~~Sebastián Navarrete~~

~~Antonio Miranda~~ ~~Adherido~~

~~Francisco Durán~~ ~~Adherido~~
~~Antonio Carretero~~

~~Juan Leal~~ ~~Juan Jurado~~

Sesión ordinaria
del día 15 de noviem-
bre de 1945

En la villa de Burquillo del Cerro, a quince de
noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cin-
co de la hora de las veintidós y treinta, previa y obe-
dientísima convocatoria al efecto obrantada, se reunió en
el Salón de Actos de esta Casa Comunal bajo la
presidencia del Sr. Segundo Ecuente de Alcalde San
Manuel Jurado del Rivero, en funciones de Presiden-
te por permiso oficial del Sr. Alcalde, los señores Vo-
cales Jueces D. Juan R. Castuera Mulero, D. Francisco
Miche Sorallo, D. Leopoldo Navarro Robledano, D. Anas-
tasio Miranda Alba, D. Antonio Carretero Pardo y D.
Francisco Durán E. de Castilla.

No asistió, sin justificar su ausencia, los señores Con-
cejales D. Antonio Palavera Espina y D. Julián Baltrín
Palacios.

Está presente, previamente citado, el Sr. Interven-
tor D. Francisco Leal Grand y asiste el Sr. Secre-
tario de la Corporación D. Lorenzo Errando Caballero.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, seguidamente
se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada.

Correspondencia (Listas
cobratorias de Rústica)

Se dió cuenta entre la correspondencia recibida a una carta de D. Juan Enceta López, de Madrid, sobre la confección de las listas cobratorias de rústica, solicitando que, por ser más laborioso el trabajo de dichas listas con motivo de las modificaciones que introduce la Ley de Papeo de Regimen Local, se le abone a razón de una peseta por contribuyente, con inclusión de matrices de pruebas y sin las condiciones impuestas sobre alteraciones, y la Corporación acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Enceta, y autorizarle para que efectue tales trabajos, abonándosele en el día en la cuantía aprobada.

Distribución de fondos

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Materia de oficina

Se acuerda pedir al representante en Madrid de la casa Hispano-Olivetti una máquina de escribir M. 40. C. E. de 160 reparo por el precio de tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos para este Ayuntamiento con cargo al presupuesto primitivo.

Suscripción a la revista
"Mando"

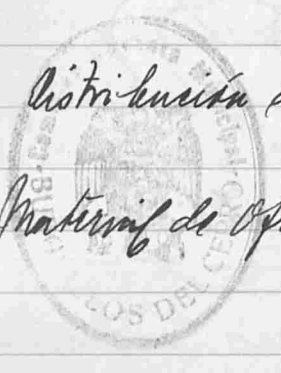
De acuerdo con la petición que hace el Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Pa. Largo España la Tradicionalista y de los J. O. S. S. de Madrid, el Ayuntamiento acuerda suscribirse a la revista "Mando" que edita dicha Delegación con tres ejemplares para las Escuelas Nacionales de seta al precio de doce pesetas por cada uno.

Cambio de hora
de las sesiones

Se acuerda fijar para celebrar las sesiones ordinarias que celebre seta Corporación la hora de los días y unive.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:
A. D. Juan Ben, vecino de Madrid, por la reparación y limpieza de las máquinas de escribir y



sumar de este Ayuntamiento, ciento cincuenta y cinco pesetas y a las Hermandades de la Caridad, como donativo concedido para el sostenimiento del Asilo de ancianos pobres de juro de los Caballeros, cincuenta pesetas.

Preguntas y preguntas

No se formuló a la Presidencia ninguna pregunta alguna por los señores concejales.

Fue hallado más acierto de que tratar, y siendo la hora de las veintitrés y treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con él los señores asistentes de lo que yo, el secretario, certifico.

Francisco Durán Juan P. Bastuey

Francisco Durán A. de los Ríos

Francisco Durán

Antonio Carrero

Leopoldo Davarro

Juan P. Bastuey

Juan P. Bastuey

Diligencia: Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de sus señores para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy e los diez y nueve, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro 30 Noviembre, 1945
El Alcalde en funciones
Secretario

Juan P. Bastuey



Di-

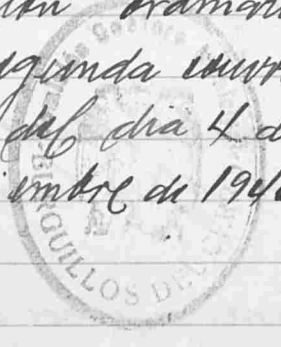


liquen: Para hacer constar que no habiendo concurrido número suficiente de señores Jueces para celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy a las diez y nueve, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Tero 4 de Diciembre de 1945
El Alcalde es Sr. ~~...~~

~~Juan R. Castuera~~ El Secretario
Juan Ferrero

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4 de diciembre de 1945



En la villa de Burguillos del Tero, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Regidor Sindico D. Juan R. Castuera Muñoz, en funciones de Presidente por ausencia del Sr. Alcalde y del Sr. Dignado Emérito de Alcalde, los señores Vocales Jueces D. Antonio Babera Espina, D. Juli Beltrán Cabanis, D. Antonio Carreras Lunde, D. Francisco Surin E. de Cautilla, D. Francisco Enrique Carallo y D. Anastasio Miranda Alba, faltando sin causa justificada, el Sr. D. Leopoldo Navarro Robledo.

Esta presente, previa citación, el Interventor D. Francisco Leal Rosant, en asistencia del Secretario D. Lorenzo Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Acto seguido se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, dándose seta por entrada y acordándose en cumplimiento.

Carta del Gobierno Civil de la Provincia

Del propio modo se dió lectura a una carta de la Secretaría particular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en la que se comunica que próximo a finalizar el primer año de actuación del Sr. Gobernador y en víspera de celebrarse una Asamblea de Acaudalados coincidente con la fecha citada, se le surte una breve revista de los asuntos que, sometidos al estudio o resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil están pendientes de contestación o no hayan sido resueltos, con el fin de activarlos en lo posible o informar sobre ellos.

Los señores señores recordando los deseos del Sr. Gobernador acuerdan que por el Sr. Secretario se surte la revista pedida.

Carta de Acción Católica

Por el Sr. Secretario dióse lectura a una carta circular de la Junta Diocesana de la Acción Católica Española en la que, para desarrollar las empresas de apostolado a ella encomendadas, cumpliendo los deseos del Caudillo de cristianizar al pueblo, solicita del Ayuntamiento la suscripción anual y voluntaria a la tarjeta que se establece en la Diócesis.

La Corporación, comprendiendo la importancia y alta finalidad que se persigue por la Acción Católica, acuerda por unanimidad adquirir la tarjeta de clase sexta, de cincuenta pesetas.

Decreto del Secretario y Portero del Juzgado Municipal

Iguualmente, y por el Sr. Secretario, se dió lectura al Decreto que suscriben, y fecha el día 10 de noviembre último, el Secretario y el Portero del Juzgado Municipal de esta villa, en el que piden a la Corporación se les repunga en el día frente

de las subvenciones respectivas que venian percibiendo de este Ayuntamiento y que han dejado de cobrar en virtud de que en el B.O. del Estado n.º 212 de 29 de septiembre del año actual aparece la orden del Ministerio de Justicia de 24 del mismo mes por la que se dispone que el personal de los Juzgados de Paz en poblaciones de más de 5.000 habitantes serian retribuidos por el Estado a partir del mes de octubre último, y que no ha sido así, toda vez que el Alcalde de Badajoz no los acredita habiendo por no tener ninguno de los dos confirmados sus nombramientos por el Ministerio de Justicia, y que cuando esto ocurra, y puedan cobrar, se comprometen a reintegrar a la Caja municipal el importe de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual, es es que el Estado les pague estas mensualidades.

La Corporación, de donde cuenta de la situación precaria de estos empleados, y toda vez que las subvenciones que dejan de percibir del Ayuntamiento están consignadas en el presupuesto vigente, acuerda por unanimidad seguir abusando al Secretario del Juzgado D. José A. de León Ferrnando y al Portero del mismo, Filiberto Gordón Vázquez, las referidas subvenciones que reclaman pendientes y hasta último del año actual, con la obligación de volver a la Caja del Municipio las cantidades que perciban por estos tres mensualidades si el Estado las abana con efectos retroactivos.

Presupuesto secretario

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la reunión que se celebró en la casa el día 29 de noviembre último entre los Alcaldes del Partido para la

aprobación del presupuesto para la Administración de Justicia durante el próximo año 1966, el que fue aprobado, dándose la Cooperación por entrada.

Compañías de las Juntas Agrícolas y de Almacenes

Queda enterada la Cooperación del traspaso de los permisos de las Juntas Agrícola y de Fijación de Precios de la Asciutuna en Almacenes a la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de esta villa en virtud de ordenes de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo y 14 de septiembre últimos, respectivamente.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

N.º del lib. miento	Concepto	Importe	
		Ptas	ltos
526	Marciano Calderín, gratificación como Repartidor de Esclafijos	40	-
527	Francisco Firalde, id como Encargado de la oficina de Abastos	200	-
528	Fernán Vázquez, id por trabajos estadísticos	250	-
538	Ramón Salguero, por jornales en la imprenta de las oficinas municipales	60	-
539	Yusefa Chávez, id id de la Escuela Municipal	30	-
540	Anastasio Escaso, gratificación por traslado de la correspondencia a la Estación	45	-
541	Luis Parra, para pagar las contribuciones rústica y urbana del 4.º trimestre	211	98
546	Adelfina Quintero, correspondencia telefónica	159	55
547	Agustín Yaramilla, material eléctrico para las escuelas nacionales	64	60
548	Santiago Real y Ho, premio por muerte de animales dañinos	30	-
549	Anastasio Escaso, obra, pieza para calefacción de las dependencias	70	-
550	Antonio Borrado, correspondencia y recibos de recibos	118	95
551	Antonio Carrero, escritos a dictados y traslado a la pra de los mismos	181	-
552	Valentín Bera, reparaciones en máquinas de sacar agua	80	-
553	Manuel Fosalde, para jornales de limpieza y arreglo de alcantarillas	58	-
554	Genisimo, para jornales y materiales por hacer bucos en el Cementerio	1409	50
555	Yusef Litano, escrito como enfermo pobre	20	-
556	José Díaz, id como transeunte pobre	5	-
557	Hermandad de la Caridad, de Teridoba, alternativo para en Asilo	25	-
558	Julian Vega, para un giro por material por la Junta Agrícola	100	-
559	Luis Parra, para el subsidio de vejez	25	38

N.º del lib. miento

559

560

561

562

563

564

565

566

567

Pagos

Reserva

unvo

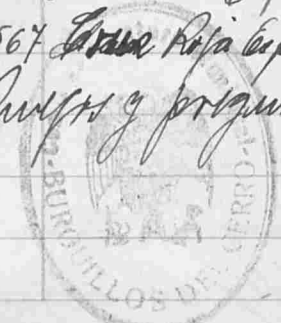
del d

b.

de que da un mes, de 98 55 50

N.º del libro minúto	Concepto	Importe Ptas Ltms	
559	Luis Ojeda, para la suscripción a la revista 'Grandes'	132	-
560	Victorio Nájera, por 75 trapos para el matadero	18	75
561	Baltasar Lomas, por trapos para limpiar suelos	41	80
562	Jesús Linares, por materiales de limpieza	20	-
563	Enmanuel Lomas, por jornales de limpieza de varias calles	192	-
564	Ayuntamiento de Lastra, hasta fin de 3.º trimestre de presupuesto carretero	1.013	91
565	Expensas de la Compañía de Lastra, derechos reales por la compraduría creada	214	90
566	Julian Viza, por gastos de viaje a Lastra del Sr. Alcalde e Interventor para discutir el presupuesto carretero	18	80

567 **Trata de España**, donativo por socorro a naciones dañadas por la guerra
Preguntas y preguntas Lo se promulga a la Presidencia en su propia pregunta por los señores Concejales.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con el los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan de Castrom por el Celero
Antonio Capatoro
Francisco Durán
Antonia Higuera
Francisco Leal
Francisco Pedraza
Francisco Prochano
José Manuel

Sesión extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde del día 7 de diciembre de 1945. En la villa de Purquillo del Cerro, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las diez y nueve, previa y separada convocatoria al efecto circulada, se reunieron

en el Salón de Actos de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente de Alcalde D. Manuel Jurado del Rivero, en funciones de Presidente por ausencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Cuello. Asistieron señores D. Juan R. Castruera Muñoz, A. Francisco Durán G. de Castilla, D. Anacleto Miranda Alba, don Francisco Intriche Carallo, D. Antonio Carreras Cande, D. Antonio Delatorra Espina, D. José Del-trán Delarico y D. Leopoldo Navarro Robidauer.

Está presente, por lo mismo citado, el Excmo. señor D. Francisco Real Lizaso, asistiendo el Secretario D. Lorenzo Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, seguidamente se entró en la orden del día.

Aprobación del primer
proyecto para 1946

Por el Sr. Secretario se dió lectura íntegra a los artículos y conceptos de los partidas de ingresos y gastos que se detallan en la estructura del mismo, y que fueron examinados íntegramente por la Corporación municipal.

Iguualmente fueron leídos por el mismo funcionario las disposiciones legales pertinentes y Circulares de la Dirección General de Administración local de 2 de octubre del año actual y de la Jefatura de la Sección Provincial del día 10 del mismo mes y año, quedando bien enterados todos los señores Concejales de su contenido y alcance tanto respecto al Presupuesto articulado como de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos impuestos, recargos y sanciones establecidos, con inclusión de la referida al impuesto de Usos y Tránsitos por suministro de energía eléctrica, fijando el recargo municipal sobre las cuotas del Estado en un cincuenta por ciento, de acuerdo con la Base 2ª de la Ley de 14 de julio último y demás disposiciones aplicables,

Capítulo	
1	
5	
6	
8	
9	
10	
11	

Capítulo	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

y asistiendo más de las dos terceras partes de los componentes de la Corporación municipal, esta junta por unanimidad ratificó las Ordenanzas Fiscales y aprobó el referido Presupuesto ordinario de Ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1.966; fijando definitivamente el mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Concepto	Consignación	
		Ptas	Ums
1	Reventas	24.557	20
5	Eventuales y extraordinarios	3.300	-
6	Arbitrios con fines no fiscales	10.000	-
8	Ahorros y tasas	22.581	49
9	Contas, recargos y participaciones en tributos nacionales	49.284	11
10	Empresarial municipal	303.791	51
11	Multas	2.485	69
Total del Presupuesto de Ingresos		417.000	-

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Concepto	Consignación	
		Ptas	Ums
1	Obligaciones generales	45.761	88
2	Representación municipal	4.000	-
3	Vigilancia y seguridad	29.340	-
4	Policia Urbana y rural	13.250	-
5	Asesoración	5.832	-
6	Personal y material de oficinas	78.330	-
7	Salubridad e higiene	61.697	-
8	Beneficencia	8.082	50
9	Asistencia social	50.210	-
10	Instrucción Pública	9.209	80
11	Obras Pùblicas	20.580	82

Capítulo	Concepto	Consignación	
		Ptas	ctms
12	Montes	300	-
13	Fomento de los intereses comunales	43.000	-
17	Agonización forosa del Municipio	5.000	-
18	Compravistas	500	-
Total del Presupuesto de Gastos		417.000	-

Se acordó así mismo que visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público el Presupuesto aprobado por término de quince días, pasados los cuales, y aunque no haya reclamaciones, se remita una copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la sesión, entendiéndose la presente acta, que firman con el los señores asistentes de lo que yo, el Secretario certifico.

En mandado en forma carmin = 78.236 = Valé.

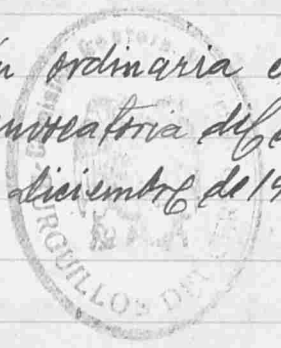
Francisco Francisco Muñoz
Francisco Francisco Muñoz
 Antonio Carretero Leopoldo Navarro
Juan P. Castaño Antonio Navarro
Francisco Leal por Oreste
 Juan P. Castaño

lijencia:

Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de Jueces Sectores para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy a las diez y nueve, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria
Burguillos del Cerro 15 Diciembre 1945
El Alcalde en su nombre el Secretario

Juan R. Castuera Juan J. Jarama

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 19 de diciembre de 1945



En la villa de Burguillos del Cerro, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las diez y nueve, previa y solemne convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Velasco Cuervo los señores Vocales Jueces D. Francisco Prioste Larallo, D. Anacleto Miranda Alba y D. Antonio Carretero Cande.

No asisten sin alegar causa junta para ello, los Vocales D. Manuel Jurado del Río, D. Juan R. Castuera Muñoz, D. Antonio Paloma Espina, don Juan Beltrán Palacios, D. Francisco Urán E. de Castilla y D. Berfaldo Navarro Robledant.

Está presente, privamente citado, el Interventor D. Francisco Real Braut, asistiendo el Secretario D. Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación

dándose seta por entrada, acordándose en cumplimiento to.

distribución de fondos Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Cuentas Municipales de 1944

Por el Sr. depositario se presentan las cuentas municipales del año 1944, acordándose se informen por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y se cumplan los trámites reglamentarios.

Padrón de Habitantes

Por el Sr. Secretario se dió cuenta de las circulares que sucesivamente ha enviado la Sección provincial de Estadística de la Provincia, referentes a los trabajos a efectuar en el Ayuntamiento para la formación de relaciones de edificios destinados a vivienda y a otros usos, y del Padrón de Habitantes para el año 1946, y en particular de la número 2, fechada el día 6 del actual, que se refiere a los Agentes encargados de los mismos.

La Corporación, conociendo bien el asunto, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Secretario para proponer a la Aulde las personas que sean necesarias y de competencia para efectuar estos trabajos y al Sr. Aulde para que sustituya los nombramientos oportunos para acreditarlos como tales Agentes, a los que se gratificará con la cantidad que en su día se acuerde.

Asuntos pendientes de resolución

Debido a no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, quedan pendientes de resolución los siguientes asuntos contenidos en la orden del día:

Escrito de los señores Maestros Racionales de la localidad en el que piden se les saque del pago de parte de las cuotas giradas este año en el Repartimiento General de Utilidades e impuestos sobre inmuebles.

Resolución sobre jubilación del Guardia Mu.

liqui part

Nº del Libro	miento
568	
569	
570	
571	
572	
573	
574	
575	
576	
577	
578	

municipal D. Andrés Juncalor Calvo

Escrito de los funcionarios y empleados del Municipio pidiendo la concesión de una mensualidad extraordinaria, y

Escrito de Sr. Virginia Moriche, viuda de Rueda, en el que pide se le abone cierta cantidad, diferencia entre lo estipulado con el Ayuntamiento y lo que este ha estado abonando, por el alquiler de la casa donde está establecido el Telégrafo, y aumento de sete para el próximo año 1946.

Liquidación del Reporto del año actual

Se dio cuenta de la liquidación del Reporto de Utilidades del año actual y del cargo pasado al Ajunt. Ejecutivo del Ayuntamiento de los valores no ultrados de esta exacción correspondientes al segundo semestre y que importa veinte mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, ochenta céntimos dándose por enterada la Corporación, para tanto en aprobación.

Se aprobaron los siguientes pagos:

Pagos

Nº del Libramiento	Concepto	Importe Ptas (1/100)
568	Emilio Rocha, viaje en el Yuzgado para diligencias sumariales	60 -
569	Carlos Jimbo Sanchez, limpieza de máquinas de escribir y pinner	30 -
570	Ante Carratno, viaje y estancia en Badajoz pº ingresar en Caja de quintos de 1946	100 -
571	Isidro Quintero, pinner para calefacción de las oficinas	95 -
572	Peregrino Torrado, compensación y quintos en corriente ultrados	65 50
573	Branco G. de Teridito, comisión por cobro de intereses de la lámina	13 35
574	Carmen Navarro, cal prieta para obras en calle S. Barriga	75 -
575	Mamuel Juncalor, pº jornales id. id. M. Nacionales	70 -
576	Alonso, por jornales y materiales pº hacer huercos en el Cementerio	7 05 -
577	Marcelino Dicastro, por fargatas pº el dispensario Antipaludico	50 -
578	Sr. V. de Moriche, cuota de subsidio de agua del mes de corriente	31 26

N.º del Libro- miento	Concepto	Importe	
		Ptas	Uros
579	Juan A. Durán, por pulseras nuevas y reparación de otras p.º las Escuelas de Varones	160	-
580	Manuel Lencastre, por jornales en reparación de tejados en el Matadero	86	-
582	Marciano Calderín, gratificación como Repartidor de Colegrafos	40	-
583	Franco Jiraldo, id. como Encargado de la V. de Abastos	300	-
584	Fernán Vaquero, id. por trabajos estadísticos	250	-
591	Rafael López, subvención como Médico del Dispensario Antipalúdico	333	33
592	Salvador A. Soria, por Tierra Arbol del mes actual	3.000	-
595	Remedio Salguero, por limpieza de las oficinas municipales	60	-
596	Josefa Telieps, id. Escuelas Nacionales	30	-
598	Anastasio Escaso, gratificación por traslado de correspondencia	45	-
599	Ayunt. de Jure de los Caballeros, por cuota de la Ambulancia de Comores	330	-
600	José de León, gratificación por trabajos del R. Civil	500	06
601	Filiberto Cordón, id. como Portero del Juzgado Municipal	480	53
602	Manuel Díaz, por alumbrado público en 2.º semestre del año actual	5.500	-
603	José Yaramillo, por gratificación a la A. Musical en 4.º trimestre id.	1.499	25
604	León Piñero, id. por funciones religiosas en el año actual	500	-
605	Franco Lencastre, subvención por asistencia al orfeón público en 2.º semestre	125	-
606	Enrique Durán, alquiler de la Casa Cuartel de la J. Civil, en el año actual	1.459	92
607	Franco Lencastre, reparación de herramientas	30	-
608	Julio Satta y otros, a cuenta por trabajos p.º el Padrón de Residentes	35	-
609	Ant. Sánchez, por 12 cuantos de insumos p.º las dependencias municipales	84	-
610	Fernando Silva, por alquiler de la casa del Colegrafos en 4.º trimestre año actual	90	-
611	José M.º Quiranda y otros, por casa de otros en este trimestre	20	50

Ruegos y preguntas No se formuló ningún ni pregunta a la Presidencia por los señores señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con él los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

José Selva Al mes de mayo de 1911
 Antonio Carrero

Francisco Jurisch

Francisco Jurisch

Juanjo Jurisch

Señalada extraordinaria del día 31 de diciembre de 1945

En la villa de Burquillo del Cerro, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo la hora de las diez y treinta y cinco, previa y expresa convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Concistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Valero Corrallo, los señores Vocales Electores D. Manuel Jurado del Rivero, D. Leopoldo Navarro Robledo, D. Anastasio Miranda Alba, D. Antonio Carretero Leude, D. José Beltrán Palacios, D. Antonio Palanca Espina, D. Francisco Lvarín E. de Castilla, D. Juan R. Castuera Muñoz y don Francisco Jurisch Corrallo.



Está presente, previamente citado, el Interventor D. Francisco Real Jordán, asistiendo el Secretario D. Lorenzo Corrado Caballero.

Hecho el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Aprobación Superior del presupuesto extraordinario

Se dio cuenta de la aprobación por el Ministerio de la Gobernación, y antes por el de Hacienda, del presupuesto extraordinario, previamente elaborado por esta Corporación Municipal, para el pago del suceso de obra del abastecimiento general de población, construcción de cuatro fuentes públicas e instalación de bovas de virgo de los pozos que en el mismo se determinan; aprobación que ha sido cursada por conducto del Jefe Provincial de esta Provincia según consta en el comunicado número 1.339 del 21 de agosto.

Vertical text on the left margin: 33, 06, 53, 25, 92, 50, ica, ado, re, en un, aris, nda

62
Moción presiden-
cial sobre obras
públicas

tual, dándose por autuado el Ayuntamiento.
Por el Sr. Secretario dióse lectura íntegra
a una moción del Sr. Malde, fechada el
28 del corriente, sobre la procedencia de construir
cuatro fuentes públicas para suministrar agua
potable a esta vecindad e instalación de
barras de riego en la plaza de España y pa-
seo del Cristo, y cuyos construcciones se integran
en la obra de abastecimiento general, ejecuta-
do por el Estado por aplicación del Decreto de
14 de Mayo de 1940 y Reglamento de 30 de ago-
sto del mismo año; habiendo sido autorizado por
los Ministros de Hacienda y de Fomento el
presupuesto extraordinario confeccionado al efec-
to, y en el que se consignan 14.000 pesetas
para la instalación de las cuatro fuentes y
barras de riego, y cuyo presupuesto técnico fue
autorizado por el Sr. Ingeniero D. Guillermo Ca-
rillo Vargas.

Dado lo dilatario del trámite de subasta o
concurso y la grave crisis obrera que se pa-
dece, con caracteres de calamidad pública,
demanda que, por razón de extrema ur-
gencia, se ejecuten dichas obras por admi-
nistración o concurso directo, observándose
los preceptos legales oportunos que justifiquen
con los informes correspondientes, el acuerdo
municipal que motiva esta iniciativa.

Igualmente leyese por el mismo Sr. Secre-
tario los artículos 102, 125 y 126 de la Ley
Municipal de 1935; Base 54 de la undécima
de Régimen local de 17 de julio último; ar-
tículo 37 del Reglamento de Contratación
Municipal de 2 de julio de 1924 y artículo 55,
número 3.º, de la Ley de Contabilidad del

561
ción

estado de 1.º de julio de 1.911.

La Corporación, bien informada del contenido de la moción y disposiciones legales vigentes, por unanimidad acuerda:

- 1.º Aprobar en todas sus partes la moción del Sr. Alcalde. Presidente
 - 2.º Reconocer la imperiosa necesidad de tales obras, existentes en la construcción de cuatro fuentes públicas en la plaza del General Guala, ante plaza Alta, plaza del Generalísimo D. D. Euzkadi, plaza de España y paseo del Comercio, respectivamente, e instalación de bocas de riego en estos dos últimos lugares.
 - 3.º Que la cuantía del importe de referidas obras, base de la enajenación especial establecida en el presupuesto extraordinario, aprobado por la Superioridad, y, previamente, por este Ayuntamiento, es de 14.000 pesetas, interpretada a aquel capítulo 1.º, artículo 5.º, partida 2.ª, sección 1.ª como suficiente de acuerdo con la certificación del Técnico competente
 - 4.º Que para el cumplimiento de lo anterior se instruya el expediente sumario aduando en él que se justifique la recurrida urgencia por causa de calamidad pública, al que se uniran los informes de los Organismos correspondientes que acrediten el carácter calamitoso del paro obrero e informes técnicos para la realización oportuna, y dándose cuenta sucesivamente a la Corporación para el acuerdo que proceda.
- El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde, en nombre

Solicitud de subvención para abasteci-

ministro de agua

del mismo, se solicite univocamente del Ministerio de Trabajo una subvención de cuatrocientas mil pesetas para continuar la obra de abastecimiento de agua potable para esta población, y cuyo presupuesto reformado de precios asciende a un total de ochocientos cincuenta mil novecientos cuatro pesetas y cuarenta y tres céntimos, habiéndose invertido ochocientas setenta mil pesetas por subvención y anticipo del Estado; cuya petición ha de justificarse en la necesidad de amortiguar la grave crisis obrera, habiendo posible, además, la rápida terminación de tan importante mejora urbana y de secundar los deseos del insigne Conde de España, Generalísimo Franco, que al visitar estas tierras extremeñas y honrar con su presencia este pueblo, ha hecho público ante la opinión nacional sus deseos e interés por favorecer, transformando la vida de estos pueblos, y concretamente, el abastecimiento de agua, por cuya información aparecida en la prensa, se estima como una de las empresas primordiales a llevar a cabo en beneficio de las poblaciones españolas.

Solicitud de subvención para saneamiento

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad que el Sr. Alcalde, en representación de la misma, reitera la solicitud que en fecha 26 de marzo de 1945, se elevó al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, de subvención para las obras de saneamiento general de esta población en cargo a los fondos para promoción del país obrero, y cuya cuantía se cifra en un millón doscientas noventa y dos mil ochocientos setenta y cuatro

Amor

Jubi
dia
avis

proyectos (1.243.874), por las mismas ra-
zones y fundamentos expuestos en la ins-
tancia referida; haciéndose constar que
el proyecto y presupuesto han sido aprobados
teóricamente por la Dirección General de
Obras Hidráulicas, acuerdo que fue publi-
cado en el B.O. de la Provincia n.º 216,
de fecha 3 de noviembre de 1.944.

Auxiliar mecanógrafo
fo



Se dio cuenta de un comunicado del
Gobierno Civil de esta Provincia n.º 1.338,
del día 17 del actual por el que se da
cuenta que por el Sr. Director Ge-
neral de Administración local ha aca-
dido a la creación de una plaza de
Auxiliar de Secretaría con carácter so-
perior de mecanógrafo y cuya provisión
se ajustará a lo que determina la Ley
de 25 de agosto de 1.939 y Orden com-
plementaria de 30 de octubre del mismo
año; participando el mismo Gobierno Civil
que como el gasto del personal técnico
y administrativo no excede del veinte-
cinco por ciento del presupuesto puede lle-
garse a la provisión de la plaza; dándose
por entrada la Corporación y acordándose
que en esta ocasión se provea para en-
trar en propiedad por oposición dicha pla-
za.

Jubilación del Gua-
rdia Municipal Su-
dris Juan Alberto Calvo

Se dio cuenta, previa lectura, del expe-
diente de jubilación del Guardia Munici-
pal Subdris Juan Alberto Calvo, que tiene
setenta años cumplidos, habiendo prestado,
como se acredita documentalmente, en es-
te Ayuntamiento, sin interrupción, veintinueve
años, ocho meses y un día de servicios espe-

tivos, y de servicio militar comprobante dos años y veintitrés días en tiempo de paz y dos años, tres meses y veinticuatro días en campaña, luchando en Filipinas, cogiendo prisioneros del enemigo y sufriendo grandes privaciones en defensa de la Patria, teniendo, además, una nota inquebrantable como Agente armado de este Municipio durante el largo tiempo de su misión, por lo que el Ayuntamiento, lidas que fueron también las disposiciones legales aplicables y Reglamentos Reales de funcionarios, acordó por unanimidad, facultativamente, conceder al Guardia Municipal Andrés González Calvo con derecho al cobro de su haber pasivo máximo, equivalente al ochenta por ciento de su actual sueldo, y acordó en el desempeño de su cargo con entrega del aronamento, insignia y credencial correspondiente.

Paga extraordinaria

Por el Sr. Secretario se dio lectura a un escrito de fecha 12 del corriente, suscrito por varios funcionarios municipales solicitando una mensualidad extraordinaria por las causas que expone, y el Ayuntamiento, reconociendo la justicia de la petición por la carencia evidente de la vida, hoy más sangrienta por efecto de la infame y prolongada sequía padecida, que ha motivado un aumento de los artículos de primera necesidad, acordó por unanimidad conceder a lo instado concediendo una paga de carácter extraordinario, equivalente a una mensualidad del sueldo total que actualmente disfrutan todos los funcionarios, técnicos, administrativos, facultativos o técnicos.

Extra
de 0

vios, embalsamados, Agentes armados⁴⁷ y personal gratificado; instandose en consecuencia el oportuno expediente de habilitación de crédito con los trámites legales pertinentes; guardando así recurrido este derecho a dichos funcionarios.

Libro por Hacienda de ciertos impuestos

Por el Sr. Secretario dióse lectura al telegrama n.º 652 del día 26 del actual del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, comunicando la ampliación de plazo concedido en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Hacienda del día 31 de octubre de 1.945, y a esta misma disposición, se le traspasó a los Ayuntamientos de los impuestos de (Mort.) Limpia, Contribución de Mort y Consumos, Tarifa 5.ª, y cobro, en su caso, por la Delegación de Hacienda de los conceptos de gravamen de transmisiones y por las causas que se especifica.



También se dió lectura a un escrito fechado el 29 del mes en curso firmado por diversos industriales solicitando convenio directo con el Ayuntamiento para el pago de los conceptos referidos y además, acumulado, el diez por ciento sobre consumos en establecimientos públicos, como arbitrio no fiscal autorizado en la Base 25 de la Ley de 17 de julio de 1.945.

El Ayuntamiento, habiendo examinado convenientemente la cuestión, unánimemente, aciertando más de las dos terceras partes de los miembros de esta Corporación, acuerda:

- 1.º No acceder a lo instado por los industriales firmantes por no representar mayoría

no produirer en tiempo adecuado para pro-
ducir el Ayuntamiento proveer convenientemente
al coberto, metiendo las diferencias de cri-
terio entre los interesados, sin organizar el cobro
eficazmente

2.ª Solicitar de la Dirección General de la Contribu-
ción de Mors y Consumos, a través de la Direc-
ción de Hacienda de esta Provincia, conti-
nue este Organismo la gestión administrativa
de los conceptos transferidos en todos sus aspectos
referentes a los epígrafos 18, 20, 21, 22, 24 y 33 de
la tarifa establecida en los grupos B), C) y H), re-
lativas a los artículos 6.º, 7.º y 8.º en relación con
el artículo 4.º todo del Reglamento de 14 de di-
ciembre de 1942 sobre Contribución de Mors y Con-
sumos, y cuyo total es de treinta y cinco mil
setecientos setenta y una pesetas, con un céntimo
(35.971-01), según consta en el oficio de 31 de se-
ptiembre del año corriente número 600, de la Dipu-
tación Provincial de Badajoz; extendiendo esta
gestión de inspección y recaudación al arbitrio no
fiscal relativo al diez por ciento sobre el precio
de las ensucionaciones en establecimientos públicos,
por acumulación a este efecto, conforme se auto-
riza en la Base 25 de la Ley de Régimen Local
de 17 de julio último, y cuya cuantía es la de
diez mil pesetas (10.000) fijadas en el presu-
puesto de ingresos para el próximo ejercicio de
1.946

3.ª Por virtud de lo anterior y de acuerdo con el ar-
tículo 8.º, número 1, de la Ordenanza fiscal, Re-
glamento de 14 de diciembre de 1942, y Orden de
Hacienda de 30 de junio de 1943, se aumentará
para su exacción un cuarenta por ciento (40%)
sobre las cantidades que respectivamente corres-

Socio
día 3.

panda a cada uno de los episcopales referidos (y diez por ciento (10%) del arbitrio no fiscal anulado) por concepto de sujeción existente, más el diez por ciento (10%) sobre las sumas por gastos de administración, impresión y cobranza por la Delegación de Hacienda, comunicando a esta específicamente las cantidades por episcopales y conceptos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las once y treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman con él los señores asistentes de lo que go. el secretario certifico. = entre paréntesis = Usos = no vale = entre paréntesis = y diez por ciento (10%) del arbitrio no fiscal anulado = vale



Jose Velasco
Antonio Carretero

Francisco Beltrán
Francisco Juncos

Antonio de Hinojosa

Leopoldo Navajo
Francisco Durán

Manuel Sánchez
Francisco Leal
Juan José

Jose Ochoa

Sesión ordinaria del día 31 de diciembre de 1915

En la villa de Burquillos del Cerro, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos catorce y cinco, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Cuello, los señores Vocales Lectores D. Leopoldo Navarro Arredondo, D. Manuel Juvando del Rivero, D. Au-

Fuero Carretero Ceude, D. Anestasio Miranda Alben,
D. Juli Baltrán Pelacis, D. Antonio Balsera Espi-
nola, D. Francisco Moriche Carrallo, D. Francisco Cu-
rán E. de Castilla y D. Juan R. Castuera Muñoz.

Está presente, previamente citado, el Interventor
D. Francisco Real Kraus, asistiendo el Secretario
D. Lorenzo Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamen-
te se entró en la orden del día.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesión anterior
que fué aprobada.

Correspondencia

Se dio cuenta de la correspondencia y dispo-
siciones oficiales que afectan a la Corporación,
dándose esta por entrada.

Nombramiento inte-
rino de Auxiliar
mecanógrafo

Se dio cuenta de un escrito del orino de esta
D. Matías Márquez Salguero, el que noticiaba
de la creación de una plaza de Auxiliar
de Secretaría, con carácter especial de meca-
nógrafo, solicitaba de la Corporación se le adju-
dicase interinamente hasta mientras tanto
se cubra en propiedad por el Ayuntamiento,
previo el cumplimiento de los preceptos legales
dictados para el caso, aduciendo a su fa-
vor los méritos, que demuestra con documentos
que acompaña a la instancia, el haber cur-
sado estudios en el Seminario diocesano, pra-
ctica durante tres años en estas oficinas mu-
nicipales y los servicios que actualmente pre-
sta en la Hermandad ^{municipal} de Caballeros
y Ganaderos de esta villa.

La Corporación Municipal acuerda por
unanimidad nombrar al solicitante Auxi-
liar mecanógrafo de la Secretaría munici-
pal, con carácter de interino, y con el ha-
ber de tres mil quinientas pesetas annua-

Alguno
del

ley, consignadas en el presupuesto para el próximo ejercicio de 1.946, al que se le notificará en forma este nombramiento a los efectos de su toma de posesión.

Alquiler de la casa del Esteligrap

Se dió cuenta de un escrito de Sr. Virginia Moriche Garcia-Olalla, viuda de Manuel, la que en representación de sus hijos D. Luis Manuel Moriche y Sr. Excmo. Excmo. Excmo. Aguilar, edilita del Ayuntamiento se le abone la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas que se le adeuda por la diferencia de precio por el alquiler de la casa número 3 de la calle Martires Nacionales, donde está instalado el Esteligrap, de cuarenta pesetas mensuales contratadas por el Ayuntamiento y el de treinta pesetas al mes que este viene abonando desde el año 1.936, sin que se concen con por la solicitante las causas de la disminución de la renta, y que para lo sucesivo se aumente esta hasta setenta y cinco pesetas mensuales, dada la carísima de la vida y el aumento que ha sufrido la contribución de la vivienda urbana.



La Corporación Municipal, bien enterada del contenido de referido escrito, acuerda por unanimidad:

1º Desestimar por en improcedencia la reclamación referente al pago de las 1.140 pesetas, ya que el contrato vigente es el concertado con el Administrador Judicial de los bienes que fueron intervenidos al titular de la casa número 3 de la calle Martires Nacionales, no

siendo, además, formulada esta pretensión, aún en el caso supuesto de su prescripción legal, por su extemporaneidad, en el tiempo que que ha motivado, en todo caso, su prescripción.

2.^o Fijar el alquiler en cincuenta pesetas mensuales a partir del primero de enero próximo, a cuyo fin se hará esta oferta a la reclamante D^{ña} Virginia Orviz, dándose cuenta a la Corporación de su aceptación o no a los efectos contractuales correspondientes.

Petición sobre exención de pago de ciertas cargas por los Sres. Maestros Nacionales

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un escrito fechado el cinco de noviembre último suscrita por diversos Maestros Nacionales de esta villa solicitando se les exima del pago del Reparto de Utilidades e Impuestos de Enquilinato por las casas que ocupan y

Considerando que la cuestión planteada hay que resolverla en la estricta esfera municipal, no es de tener en cuenta el artículo 95 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio último por su amplitud estatal, y el artículo 57, apartado 8.^o, de la misma Ley, en relación con el artículo 380 del Estatuto Municipal, ordinativo de la imposición de este carácter.

Considerando que la recta interpretación del artículo 57, apartado 8.^o, ya citado, al prescribir que el Maestro Nacional quedará "exento de toda prestación personal o económica en los repartos vecinales", nos lleva a determinar su ámbito esencialmente local del gravamen, que ha de ser vecinal, esto es, municipal, y en consecuencia a declarar en sentido afirmativo que tales exenciones alcanzan sólo a los apartados K) y L) de referido artículo 380 del Estatuto, o sea, el

Repartimiento General y la prestación personal y la de transporte; pero no se extiende a los demás conceptos impositivos como el inquilinato, bebidas espirituosas, carnes, etc.

Considerando que la petición formulada por los señores Maestros es contraria a pretender un privilegio de carácter fiscal, cuya interpretación ^{ha de ser} restrictiva en favor de la Administración pública, principio de derecho siempre reconocido y proclamado, para evitar que nadie se aproveche de excepciones específicamente determinadas en ley y no extensivas a otros conceptos tributarios por no ser admisible la aplicación analógica para sanciones de este tipo.

Considerando que el impuesto de inquilinato se basa en la calidad de inquilino o ocupante de una finca urbana y en la cuantía del alquiler, efectivo, declarado o calculado, y no en la afección de una condición subjetiva - Maestro Nacional - a una sanción fiscal que se caracteriza por la participación individual del contribuyente en los repartos vecinales o prestaciones públicas en cuantía proporcional según bases previamente fijadas por la ley. El arbitrio de inquilinato, por tanto, no es característica por ser un reparto proporcional, ni menos como prestación material o redimible a metálico para la ejecución de obras públicas.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta los fundamentos de derecho que precedentemente se expusieron, acuerda por unanimidad someter a los señores Maestros Nacionales de



esta localidad del pago del último semestre del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al actual ejercicio económico y deducir igual petición respecto al impuesto de Inquilinato;

Notificándose a los firmantes esta resolución para su conocimiento o interposición, en su caso, del recurso económico-administrativo, previo al de oposición, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la notificación, como se previene en el artículo 218 de la Ley Municipal de 1935 y potestativo por la Base 63 de la Ley de Régimen Local de 17 de junio último.

Pagos

Se aprueban los siguientes pagos:

Nº del libramiento	Concepto	Importe	
		Dtas	Cts
612	Felipe Jurado, derechos de exámenes de huesos en el Cementerio	15	75
613	El mismo, premio por cada de un error	7	50
614	Joaquín Parra, por gastos de la oficina de la Fiscalía de la Vivienda	205	-
615	Emilia Fuente e hijas, pensión como viuda e hijas del Excmo Sr. Comisario	606	74
617	Adelfina Mirero, correspondencia telefónica	113	35
626	José Barrientos, alquiler por el año actual de la Escuela de niñas nº 3	900	-
Plusas y preguntas	No se aprueba cargo en pregunta por los centros censales.		
Asunto de urgencia (Viviendas protegidas)	A iniciativa del Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de urgencia por el Ayuntamiento la necesidad de efectuar las gestiones precisas encaminadas a solicitar del Instituto Nacional de la Vivienda la construcción en el Ejido Patro de treinta viviendas protegidas las que se destinarán: diez a los Maestros Nacionales, ocho para empleados municipales y diez para particulares; acordándose por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que		

Corra

Se acordó del

Cuartel de la Guardia Civil

efectúe referidas gestiones, con excusa del turno. Igualmente se autoriza al Sr. Alcalde para gestionar la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en el solar murado, y en parte edificado, que posee la C. N. 5.ª en la calle Luis Rovas, previa excusa por esta, de mencionada obra, y también accediéndose a la legislación especial de Viviendas Protegidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Alcalde levanta la sesión, ratificándose la presente acta que firman con él los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

José Velasco

Antonio Balbuena

Antonio Carreras

Francisco Durán

Francisco Puente

Juan R. Basterra

Amatóns Miranda

Martín...

José Velasco

Leopoldo Navas

Francisco Leal

Juan...



Sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1.946

En la villa de Burguillos del Cerro, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Colla, los señores Vocales señores D. Antonio Carreras Cande, D. Francisco...

richu Zarallo, D. Anastasio Quiranda Alca, D. Du-
 famio Palabra Espina, D. Francisco Duran E. de
 Castilla y D. Juan R. Castuera Muñoz.

No asistieron, sin justificar su ausencia, los
 señores D. Leopoldo Navarro Robledano, D. Manuel
 Jurado del Rivero y D. José Beltrán Palacios.

Está presente, proxiamente citado, el Inter-
 ventor D. Francisco Rafael Urans, asistiendo el
 Secretario D. Lorenzo Errado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, segui-
 damente se entró en la orden del día.

Se dió lectura al acta de la sesión an-
 terior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la Correspondencia y dispo-
 siciones oficiales que afectan a la Corporación y entre
 ellas a una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia, fechada el día 8 del actual, re-
 ferente a las labores de secano, quedando sub-
 rada la Corporación de su contenido y acordando en
 cumplimiento.

Se aprobaron los siguientes pagos que correspon-
 den al mes de diciembre último.

Acta anterior

Correspondencia

Pagos

Nº del
 libra
 muto

Concepto

Importe
 Ptas. Cts.

628	José Salguero Escasa, por jornales en reparación de la casa del Ayuntamiento si- ta en la plaza del General Mola (antigua Casa Consistorial)	50	-
629	Antonio Roberto Ponce, un par de puertas para el Matadero	360	-
630	Salvador Santos Famos, por cortar los árboles de estos jardines	45	-
631	José Rodríguez F. Salguero, por casa de animales dañinos	10	-
632	Julian Vega, por intereses anticipados y reintegro de los recibidos de 1905	150	-
633	José Requijo, dos viajes a Gorte con el Sr. Alcalde y concejales por visitar al Caudillo	225	-
635	Ant. Carrero, por jornales por avisar a las fuerzas concentradas el preso del Caudillo	30	-
636	Fedro Rebelo, por finca para las dependencias municipales	130	-
637	D. Lorenzo Errado, correspondencia y reintegro en diciembre último	116	35

Nº del
 libra
 muto

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

Rend.

Nº del libro Punto	Concepto	Proporcion Plas otros
638	Al depositario para correspondencia y reintegros del Agente en Badajoz	15 -
639	Seidro Calvoso, pº pagar cuatro telegramas impuestos en 2º trimestre	10 75
640	Julian Vega, reintegro de la Matricula Industrial y Patente de Autonomia	16 50
641	Al depositario pº pagar reintegros y comision por envio de los intereses de la comuna	13 35
642	El mismo, pº pagar derechos del Agente en Badajoz	187 50
643	Amador Agente, gastos de viaje a La Hja con elatundos	30 -
644	Valentin Ortega, reparaciones en bombas de sacar agua	73 -
645	Manuel Luceate, jornales de reparacion y transporte de materiales en el cementerio	350 -
646	Jeronimo Duran, gastos pº ir a Badajoz a curarse	20 -
647	José Domingo, exente como padre transeunte	40 -
648	Hedofanca Duran, id para comprar ropa	30 -
649	Manuel Luceate, jornales de limpieza en Casa Comunal	18 -
650	Martin Rueda y otros, materiales de limpieza	10 20
651	Manuel Luceate, jornales por limpieza de varias calles	370 -
652	El mismo, id por limpiar para colocar arboles	120 -
653	Andrés Flores, a cuenta de rufes para la Candelaria y Sumaria Santa	681 75
654	Antonio Fernandez, exente como padre transeunte	10 -
655	Concepcion del Pacer, factura de suscripcion a la Revista de E. Extranjera	20 -
656	Manuel Luceate, jornales por hacer adquiries pº la calle Santos Parrisa	50 -
657	Al depositario, por gastos de escritura por compra de un recasto	80 50
658	Manuel Luceate, jornales por reparacion en los jardines de la D. de España	110 -
659	Andrés Flores y otros, por jornales para ropa a los señores	4,046 92

Preguntas y preguntas (No se formuló a la Presidencia ninguna pregunta por los señores señores).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veinte y treinta, el Sr. Alcalde levantó la sesión, entendiéndose la presente acta que firman con él los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Firma]
Francisco Juvante

[Firma]
Antonio P. P. P.

Francisco Duran } Anastasio Miranda
Antonio Carretero } Juan Ferrer

Sesión extraordinaria
del día 30 de
Enero de 1946

En la villa de Durquillo del Cerro, a treinta de
enero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la
hora de las diez y ocho, previa y especial convoca-
toria al efecto circulada, se reunieron en el sa-
lón de Actos de esta Casa Comunal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Velasco Exalte,
los señores Vocales señores D. Manuel Jurado del
Rivero, D. Juan R. Castuera Lumbra, D. José Pul-
trañ Palacios, D. Francisco Durán E. de Castilla,
D. Francisco Curiche Lavalle, D. Anastasio Mi-
randa Alba, D. Antonio Carretero Ceude y D. Leo-
poldo Navarro Robledano.

No asiste, sin justificar su ausencia, el Vo-
cal D. Antonio Balsora Espina.

Está presente, previa citación, el Interventor
D. Francisco Real Arcaut, asistiendo el secre-
tario D. Lorenzo Coronado Caballero.

Abierto por el Sr. Alcalde el acto se entró en
la orden del día.

Adhesión a la carta
del Gobierno Nacio-
nal contra campaña
extranjera

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que
por el Sr. Alcalde se exprese al Gobierno de la
Nación la adhesión incondicional y fervorosa de
esta Corporación, funcionarios y vecindario al
Jefe del Estado, Generalísimo Franco, ante la in-
justa y permisiva campaña realizada en el ex-
tranjero contra el Gobierno Nacional. Adhesión
que fue renovada estrepitosamente con gran en-
tusiasmó, quiseis en los mismos momentos en que
llegaba a su punto culminante tal propaganda
extranjera, al coincidir la visita de S. E. el
Generalísimo Franco, a estos pueblos satruncinos.

Presi-
jo a
vin
R
Sub-
kier
Rec
sup

Proposición de hijo adoptivo de la Provincia al Generalísimo Don Francisco

La Corporación Municipal, unida a la feliz iniciativa, secundada por todos los Ayuntamientos de la Provincia, acordó unánimemente, adhiriendo al acuerdo tomado en Capta por los Alcaldes del Partido, de nombrar hijo adoptivo de esta Provincia al invicto Caudillo, Generalísimo Don Francisco, ofrenda que honra a todos los pueblos de esta Provincia, ligados hoy más que nunca al Jefe del Estado, iniciador de su redención y engrandecimiento.

Subvención para abastecimiento de agua

Se dió lectura por el Sr. Secretario a un comunicado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial del Pavo, número 29, del 24 del actual, dando cuenta de que por la Comisaria General se ha cursado una orden de pago de veinte mil y seis mil pesetas para las obras de abastecimiento de agua de esta población.



La Corporación Municipal expresa su satisfacción por esta concesión, acordando se comuniquen al Sr. Gerenciero encargado de las obras para su rápida continuación, tan necesaria para remediar la gran crisis de trabajo que se padrece.

Rectificación del presupuesto ordinario

Se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia (Sección Provincial de Administración Local) n.º 102, correspondiente al día 23 del actual, que espuesto dice así: "Examinado el presupuesto municipal ordinario votado por ese Ayuntamiento para el ejercicio corriente y las adiciones unidas al mismo, se observan los siguientes defectos: Se incluyen como sujetos al arbitrio sobre pescados, los considerados como ordinarios como caviar, jureles, almejas y sardinas, los cuales deben ser excluidos."

Con referencia a marcos, deben detallarse los que
por ser considerados como finos, deben ser gravados.
Falta unir al capítulo 8º del presupuesto la re-
lación del personal sanitario subsidiable. - Para
el Instituto de Estudios de Administración Local se
consignan 400 pesetas y le corresponden 275 esta-
mente. - Aparece englobada una partida de
5.000 pesetas para administración de Justicia,
Libertad Vigilada y Juzgado Comarcal debien-
do hacerse la debida separación por conceptos.
La partida de Uros y Encumbras importa la su-
ma de 35.971-01 pesetas según relación faci-
litada por la Cámara Diputación provincial y se
consignan en el presupuesto 30.000. - Con el fin
de que sean subsanados estos defectos demue-
ra a V. el presupuesto y las Ordenanzas de referencia,
debiendo, una vez hechas las oportunas rectifica-
ciones, devolverlo a esta Delegación de Hacienda pe-
ra en nuevo examen y resolución que proceda,
quedando mientras tanto interrumpido el plazo
que para resolver en esta materia establece el ar-
tículo 8º del Reglamento de Hacienda Municipal.
Dios guarde a V. muchos años. - Badajoz 23 de
enero de 1946. - Hay una firma ilegible. - Sr.
Alcalde de Burguillos del Cerro. -

Bien enterados los señores Encapales, y asistien-
do más de las dos terceras partes del número le-
gal correspondiente, acuerdan por unanimidad:
1º Rectificar el presupuesto referido en la for-
ma siguiente:

Aumentar la partida de ingresos, capítulo
8º, artículo 1º, por Uros y Encumbras a la suma
de 35.971-01 pesetas, igual a la cantidad em-
plegada en el comunicado que oportunamente
emitió la Cámara Diputación provincial.

Rec.
Ord.

2ª Disminuir la consignación para el Instituto de Estudios de Administración Local, capítulo 10, artículo 4.º de gastos, de 400 pesetas a 275, como cuota legal aplicable.

3ª Aumentar la partida para gastos de Administración de Justicia y Juzgado Comarcal, capítulo 17, artículo único, de gastos, que dando desglosada en los enunciados siguientes:
Para atenciones de Administración de Justicia, incluido la Libertad Vigilada del Partido, 4.176-72 pesetas.

Para atenciones del Juzgado Comarcal, 6.919-39 pesetas.

Estas partidas se aumentan a la suma de 11.096-01 pesetas, que se ajustan a lo establecido en los presupuestos respectivos del Partido y Comarcal judicial, según se detalla en el comunicado del Sr. Alcalde de Lafora de 21 de diciembre de 1945.

Se trata de este presupuesto ordinario, tanto ingresos como gastos, después de su rectificación, en 420.971-00 pesetas, que queda nivelado.

Rectificación de la Ordenanza del Pesado

En acatamiento de lo ordenado por la Delegación de Hacienda de esta provincia en oficio n.º 102 del día 23 de los corrientes (Sección provincial de Administración Local) relativo a las rectificaciones a introducir en las Ordenanzas y Presupuesto aplicables al actual ejercicio económico, y dada previamente lectura por el Sr. Secretario a capricado comunicado, se acuerda por unanimidad rectificar la tarifa prevista en el artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio de carnes, pescados y mariscos fijos en la siguiente forma:



Pescados = Merluza, lenguados, anguilas,
atún y bonito 0'25 pts.

Pescadilla, lenguas y agujas -- 0'20 "

Calamars, corbina y demás análogos . . 0'15 "

Mariscos finos = Ostras, langostinas, langostinos,
cigalas, gambas y demás análogos = 0'40 "

Quedan suprimidos, el casín, jureles, almejas,
bogas, rape's y cardinas.

Propuesta de creación
de una plaza de Orfeón
en Parte

El Sr. Alcalde, recogiendo la iniciativa de algunos señores concejales, capone la necesidad, por la creciente población de esta villa, se solicita de la Superioridad se restablezca la plaza de Comadrina que en 1939 fue suprimida, por la evidencia de que una sola titular no puede atender todos los casos, con el consiguiente peligro para la vida de los pacientes.

El Ayuntamiento acuerda unánimemente aprobar esta iniciativa y que, previo informe del Consejo de Sanidad Local, y consulta al Sr. Alcalde al Jefe Provincial de Sanidad, se traiga nuevamente a sesión este punto para la resolución que se vea más conveniente.

Propuesta de recompensa
para D^o Angeles Martínez López

Por el Sr. Secretario se dió lectura a una carta de D. Alfonso Guerra, fechada en Madrid el 25 del corriente, interesando el beneplácito de esta Corporación para que, con motivo de la jubilación de D^o Angeles Martínez López, Maestra Nacional en el Grupo Escolar de San Ginés, de Sevilla, que prestó, según se expresa en tal epístola, 35 años de servicio en este pueblo, se adhiera a la iniciativa de solicitar para la misma la Cruz de Beneficencia o Medalla del Escapajo.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, mostrar su aprobación a esta acertada iniciativa.

Propo
para
tra
va

tiva, que solo se justifica por el numero de años, que alcanza el medio siglo, de servicios prestados al Estado a través de una incansable y ejemplar misión educadora de varias generaciones, que hacen acreedora a Sr. Angeles Montero López de la gratitud imperecedera de este pueblo y justifica sobradamente se promerle sus beneméritos servicios, y a cuyo efecto debe solicitarse del Ministerio de Trabajo la Medalla de Trabajo que corresponde.

Propuesta de nombramiento para la Maestra Nacional, Sr. María Domiana Alvaraz Pérez



El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, después de un detenido estudio, se solicite para la Maestra Nacional, educadora de parvulos, Sr. María Domiana Alvaraz Pérez, jubilada el 27 de septiembre de 1943 la Medalla del Trabajo que corresponde a su merito, por los servicios prestados en materia de enseñanza en este pueblo desde el día 28 de febrero de 1908 hasta la fecha indicada de su jubilación, además del tiempo que también interinamente prestó el mismo servicio en Calamuchia, desde el día 16 de diciembre de 1894 a 28 de septiembre de 1895, sumando en total el tiempo de sus servicios oficiales 36 años y 4 meses.

Es deber de la Corporación resaltar la labor desarrollada por Sr. María Domiana Alvaraz Pérez a través del gran numero de años en que ejerció como Maestra Nacional, caracterizándose en labor por una constancia singular, una ejemplaridad, modelo de sencillez, humildad y desinterés y una inteligencia para iniciar a los parvulos en los primeros nociones de sus

conocimientos, admirables. Sin hoy, después de jubilada, continúa desinteresadamente su labor en su casa particular, inculcando a un conjunto de pequeños los mejores sentimientos cristianos y también los elementales principios instructivos y educativos propios de la primera infancia, por lo que entiendo esta Corporación Municipal que tan dignísima, buena y simple Maestra Nacional debe ser recompensada con la Medalla al mérito en el Trabajo, de plata, individual, de acuerdo con los principios que inspira el Decreto del Trabajo y con las normas del Decreto del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo de 1942.

Padres de rústica y urbana

Nada cuenta del importe de la confección de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana de este Municipio, se acordó por el Ayuntamiento unánimemente abonar setecientas pesetas a D. Juan Cueto por el importe de las listas cobratorias de Rústica y al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Demito Valasco Nuevo mil setecientas doce pesetas por el trabajo, hecho por su mediación, de impresión del Padrón y listas cobratorias de Urbana.

Ropa para menesterosos

Se acordó por el Ayuntamiento a probar y abonar el gasto de cuatro mil cuarenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, invertidas por causa de calamidad pública para adquirir ropa para los menesterosos, dada la importancia de esta necesidad y las fiestas de Navidad últimas, y cuyo pago se hace con cargo a lo consignado en presupuesto para estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las veintiuna y quince, el Sr. Al.

Se
seguir
Dca

calde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmen con el Sr. secretario, asistiendo de lo que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]
Francisco Moriche

[Signature] Leopoldo Navarro

[Signature] Juan P. Castuera

[Signature] Francisco Moriche
[Signature] Juan P. Castuera



Diligencia:

Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de Sres Gestores para celebrar Sesión ordinaria convocada para el día de hoy a las diez y nueve, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burquillo del Cerro 31 Enero de 1946.-

El Alcalde en funciones.- El Secretario Acctal.-

[Signature] Juan P. Castuera
[Signature] Julian Vey

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 9 de febrero de 1946

En la villa de Burquillo del Cerro a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve, previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Melado Coello, los señores Rócales Gestores Don Francisco Moriche Larallo, Don Antonio Barbera Espina, Don Juan P. Castuera Maulero, Don Antonio Carrero Comde y Don Leopoldo Navarro Probedano.-

No asisten sin justificar su ausencia los Señores

Don José Beltrán Galacios, Don Anastasio Miranda
da Alba, Don Francisco Duran Cincos de Castilla
y Don Manuel Jurado del Rivero.-

Está presente previa citación el Interventor Don Fran-
cisco Leal Lobato, asistiendo el Secretario Don Lo-
renzo Corrado Caballero

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se
entró en la orden del día.-

Acta anterior.-

Leídas que fueron las actas de las Sesiones ordinaria
y extraordinarias últimas fueron aprobadas.-

Correspondencia y
disposiciones.-

Se dio cuenta de la correspondencia recibida quedando
enterada la Corporación, igualmente dióse lectura a
las disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento.-

Escrito de Daniel
Ferdin. Lopez.-

Se dio cuenta de un escrito del vecino de esta Da-
niel Ferdin Lopez solicitando autorización para
instalar en el Casco del Cristo un puesto de madera
para su pequeño industria de caramelos, avellanas etc,
y se acuerda acceder a esta petición condicionando la
misma a que tal puesto o caseta sea portátil, de ma-
dera y que no esté en desarmonía con el ornato de
la Pl. pública y pudiendo retirar el Ayuntamiento este
permiso cuando lo crea conveniente.-

Resoluciones del
Tribunal Económico-
Administrativo.-

Se dio lectura por el Sr. Secretario a dos resoluciones
del Tribunal Provincial Económico-Administrativo
referente a reclamaciones interpuestas respectivamente
por Doña Carmen Rodríguez V. Salguero y Doña
Purificación Herrera Lopez contra estimación y cuotas
del Repartimiento General de Utilidades del año
1945, dándose por enterada la Corporación.-

Escrito sobre obra
de la calle Sanchez
Barriga.-

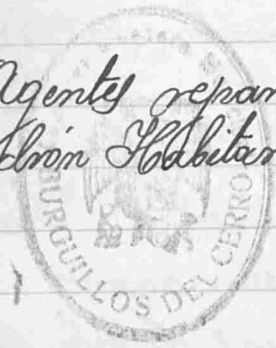
Se dio cuenta previa lectura al efecto de dos escritos
fechados el 15 y 23 de Enero último, autorizados por va-
rios vecinos de la calle Sanchez Barriga en suplica
de que se reforme el empedrado hecho recientemente
en dicha calle y se hagan desaparecer la pendiente y
tres escalones que se testiman peligrosos para los tran-

seantes, acordando la Corporación que por la Comisión de obras públicas, auxiliada por el maestro allamado se inspeccione e informe sobre el particular, resolviéndose en su día el Ayuntamiento. -

Escrito de Doña Valeriana Alvarez.

Diose lectura a un escrito de Doña Valeriana Alvarez Moriche interesando se le conmutara diversos nichos que arrota, y que por error involuntario tal vez han sido algunos ocupados, concediendole otros nuevos, y el Ayuntamiento acuerda se comuniquen a la interesada justifique legalmente los que le correspondan por causa hereditaria u otro título para resolver lo que en justicia proceda. -

Agentes repartidores de Abono Habitantes



Se dio lectura a un escrito suscrito por Julio Parra Conejo y tres mas en solicitud de que se les abone los trabajos por la confección del censo de casas habitadas y distribución y recogida de cédulas de empadronamiento, acordandose por la Corporación Municipal se le gratifique por dichos trabajos abonandole quinientas pesetas, conjuntamente para que los interesados se las distribuyan en la forma que crean conveniente. -

Uniformes de la Guardia Municipal

Se tomó acuerdo por la Corporación de confeccionar unos capotes uniformes para la Guardia Municipal, acordando facultar al Sr. Alcalde para la adquisición del género y hechura, y abonandose el gasto correspondiente con cargo a lo consignado en Presupuesto. -

Rectificación del Inventario de bienes.

Por la Corporación Municipal se examinó el inventario de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, acordando rectificar el mismo e incorporando un cercado al sitio de la Corredera, cuya extensión superficial es de 50 areas y 56 centiareas; lindando al Norte, con cercado de José Carrasco Omedo; al Este, con camino de Salvatierra y Sur y Oeste, con camino que conduce a la fuente Lau-

ta.- Este cercado, en que están instalados los depósitos para el abastecimiento de agua, lo ha adquirido el Ayuntamiento por escritura pública otorgada ante el Notario Don Antonio Arenas Dubas, el 1.º de Septiembre de 1945, de Don Pedro Lombas Mendes, en el precio de cuatro mil pesetas, libre de cargas.-

No hay alteración en los demás bienes patrimoniales sin más rectificación anual que la que antecede y expandiéndose el capital de los bienes inventariados en ochocientas ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro centimos (888,988,64

Pago al Servicio Hidráulico del Guadiana.-

Se aprueba el pago de treinta mil quinientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y dos centimos a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana en Ciudad-Real como pago por exceso de obra del abastecimiento público de aguas de esta población, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.-

Liquidación del Presupuesto del año 1945.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario del pasado año 1945, formada por el Sr. Interserente de este Ayuntamiento, cuya cuenta fue examinada detenidamente por todos los señores concurrentes juntamente con la documentación que se une a la misma, y hallando conforme las operaciones practicadas por ajustarse al presupuesto, libros de contabilidad y sumas antecedentes de su referencia y su estructura a los modelos oficiales que rigen actualmente y no habiendo ningún Sr. Concejil que manifestara nada en contra, la Corporación Municipal con asistencia de más de las dos terceras partes aprobó por unanimidad la liquidación del presupuesto, dando en resumen los siguientes datos:

Com

10,
ción

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre de 1945 76,477,25

Creditos pendientes de cobro en la misma fecha 138,218,54

Existencias en dicha fecha, trasladadas al presupuesto del ejercicio de 1946. 83,960,54

Consumo de Lujos.-



Se dio cuenta de un escrito procedente de la Delegación de Hacienda n.º 177 fechado el 29 Enero último que copiado literalmente dice como sigue:

En relación con la petición que ese Ayuntamiento hizo, para que esta Delegación de Hacienda, recaudara el Arbitrio Municipal con fines no fiscales, sobre consumiciones en cafés, tabernas, etc, que autoriza la Base 2.ª de la Ley de Régimen Local, juntamente con el impuesto de Consumos de Lujos, manifestado a S.ª P. para conocimiento de la Corporación Municipal que preside, que la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos en escrito fecha 22 del actual número 38, comunica no ser posible acceder a lo solicitado, ya que de conformidad con lo dispuesto en la O. M.ª de 31 de octubre último no es posible hacerse cargo esta Delegación de la recaudación de otros Impuestos Municipales, que no sean los conceptos cedidos por el Estado, de la Tarifa 5.ª (Consumos de Lujos). = Con fecha 14 del actual se cursaron instrucciones a la Recaudación de Contribuciones de esa Zona, para el cobro del Impuesto antes citado de Consumos de Lujos. - Dios guarde a V. S. muchos años. - Badajoz a 29 de Enero de 1946. = El Jefe de la Sección. - Firma: Plegible.

10% Sobre consumiciones.-

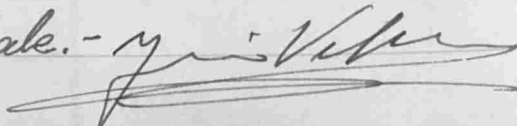
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aceptar el contenido de la anterior comunicación. -

El Ayuntamiento acuerda, visto que la Delegación de Hacienda no puede efectuar la recaudación del Arbitrio autoimpuesto en la Base 2.ª de la Ley de

Regimen Local y articulo 51 del Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 25 de Enero ultimo, por no ser un concepto tributario ^{cedido} por el Estado, que tal arbitrio que grava con el 10 por 100 todas las consumiciones que se sirven al publico en cafes, bares, tabernas, etc, se efectue el cobro en la misma forma de declaracion jurada que el Impuesto de Lujos, a cuyo efecto se requeriran a todos los industriales interesados para que mensualmente presenten (las ventas) aquellas declaraciones de venta.

Acuerdo de diversas calles.-

Por iniciativa del Sr. Alcalde se declara de urgencia que resuelva el Ayuntamiento sobre establecimiento de aceras y su renovación en las calles Sanchez-Barriga, José María Barquer, José Castilla, Coronel Meocobido y Santa Catalina, exponiendo el mismo que debe invitarse a los vecinos interesados para resolver este asunto y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se requiera a éstos para, en su caso, realicen a su costa íntegramente la obra, teniendo que pavimentar el acerado que corresponda a cada uno con la loseta escogida por este Ayuntamiento para que guarde uniformidad en el conjunto de la via pública y que así lo exige el adecuado ornato de la misma; y obtenida que sea la obligatoriedad de los vecinos afectados concederle un termino de treinta dias para la ejecución material de la obra, y transcurrido que sea se hará por el Ayuntamiento a costa de los obligados, cobrándole la cantidad correspondiente por la via ejecutiva de apremio.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las quintas cincuenta minutos el Sr. Alcalde levanta la Sesión, entendiéndose la presente acta que firman con el los Sres asistentes de lo que por el Secretario certificó. = Entre líneas = "cedido" = Valé. = Entre parentesis. = "Las ventas." = Que vale. = y 

Francisco Muga

Antonio Bolaces

José Velasco

Juan R. Castuera

Francisco Durán

Manuel H. Sues

Francisco Leal

Adrevidis
Hernández

José Ferrer

Nota: La sesión ordinaria correspondiente al día 15 de febrero último se transcribe al folio 66 que por omisión involuntaria no se transcribió en el 56.
Et. Secretario
Francisco Muga

Sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 1946



En la villa de Burguillos de Cerro, a veintitris de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve, previa y seficial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia de d. José Velasco Cuello, Alcalde Presidente, los señores Vocales Jueces d. Manuel Garrido del Rincón, d. Juan R. Castuera Muñoz, d. Ciriaco Navarro Robledo, d. José Velasco Cabrita, d. Antonio Carrero Cande, d. Anastasio Miranda Alba, d. Francisco Enrique Corrallo y d. Francisco Durán E. de Castilla.

No asiste, sin justificar su ausencia, el Vocal d. Antonio Babera Espina.

Esta presente, previa citación, el Interventor d. Francisco Leal Escame, existiendo el Secretario de la Corporación d. Lorenzo Ferrero Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamente se entró en la orden del día.

Dióse lectura por el Sr. Secretario al comunicado de la Delegación de Hacienda de esta provincia del día 6 del actual a fin de

Rectificación del presupuesto para 1946 y ordenanzas fiscales

que sean adaptados el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1946, Ordenanzas y Tarifas del Decreto de 25 de Enero último sobre Régimen Provincial de las Haciendas Locales, leyendo así mismo dicho funcionario el Decreto citado y la Circular de la Sección Provincial de Administración Local del día 8 del actual, inserta en el P.O. de la Provincia de 9 del mismo, quedando enterados todos los señores Concejales.

Bien examinados todos y cada uno de los motivos legales oportunos para introducir las rectificaciones procedentes en los documentos arriba mencionados, y habiendo sido revisados por la Delegación de Hacienda y Presupuesto y Ordenanzas, previamente aprobadas en las sesiones extraordinarias celebradas por este Ayuntamiento, respectivamente, el día 7 de diciembre de 1945 y 31 de Enero de 1946, se acuerda por unanimidad introducir a tal fin las siguientes modificaciones.

Orden de imposición de exacciones y contribuciones correspondientes Se ratifique el orden de imposición previsto en los acuerdos municipales referidos, sin más modificaciones que las que se derivan de la nueva reglamentación legal, y cuyo orden es fundamentado en las posibilidades económicas adecuadas en este Municipio, según se establece a continuación:

- 1.º Imposición y rescusamiento de ovej de corda: Se ratifica esta Ordenanza referida al derecho establecido en el número 5.º del artículo 7.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, no obstante ser obligatorio tal rescusamiento, no solo para las carnes de corda, sino a la variedad, de ovas, carnes, presados, leche y otros mantecamientos.

destinados al abasto público, reglamen-
tándose concretamente el orden de dispo-
siciones por cabecera de curdo, por recurri-
miento de matanzas domiciliarias por los ex-
tos Inspectores Veterinarios Municipales,
de acuerdo con la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 29 de mayo de
1945 y adicionándose los siguientes arti-
culos:



Artículo 6º Se procederá a la declaración
de partidas fallidas cuando se compruebe
que el contribuyente resulte inexistente, o,
en su caso, los herederos.

Artículo 7º = Para declarar partidas fa-
llidas las partes de esta especie se re-
servarán las formalidades establecidas
en los artículos 194, 195 y 196, y demás apli-
cables, del Estatuto de Recaudación de
18 de diciembre de 1938.

Art.º Servicio de Matadero. = Se ratifica esta
ordenanza, prevista en su edición en el nú-
mero 13 del artículo 7º del Decreto de 25
de Enero de 1946, en todo lo que no se opu-
ga a este, que se aplicará también en lo
que previsto.

Se adiciona el artículo 10: Siendo el co-
lor del arbitrio simultáneo con el canje-
cio de la vía, es injustificable toda par-
tida fallida, según se desprende del
artículo 4º de esta Ordenanza. Pero si se produjese algún motivo que
originase específicamente un caso de
salvencia, esta sería declarada de acuer-
do con lo establecido en la Ordenanza,
rectificada, relativa al arbitrio sobre

carneros, vacas y corderos, sin perjuicio de exigir la responsabilidad correspondiente al empleado encargado de la recaudación.

3º Servicio de Cementerio = También se ratifica esta Ordenanza, promulgada para este servicio, prevista en el número 18 del artículo 7º del Decreto de 25 de enero de 1946.

Se amplía en articulación en la forma siguiente:

Artículo 7º = Siendo simultáneos el cobro de los derechos establecidos en esta Ordenanza con la solicitud y entrega de la autorización o título correspondiente, por el funcionario encargado del servicio, es injustificable toda partida fallida, según se prevé en el artículo 4º de esta Ordenanza. No obstante, si se hubiese motivado algún caso de fallido, este se declarará aplicando los preceptos del Estatuto de Recaudación Vigente.

4º Puestos, barracas y casetas de venta, separatas o cercas en la vía pública o terreno del común. = También se ratifica esta Ordenanza, que es promulgada para el servicio actual, prevista en el número 17 del artículo 11 del Decreto de 25 de enero de 1946, adicionando los artículos siguientes:

Artículo 13 = Son casos de falencia la inexistencia del contribuyente o de sus herederos, y el domicilio desconocido de aquel.

Artículo 14 = La declaración de falencia se hará de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 194 y 195 del Est.

tuto de Recaudación.

- 5.º Arbitrio con fin no fiscal = Se ratifica esta Ordenanza, entre las modificaciones siguientes, ajustadas al artículo 51 del Decreto de 25 de Enero de 1946:
- 1.º El concurso, caso de regularse, se ajustara al artículo 288 del referido decreto.
 - 2.º Se establece también como forma de pago el sistema de declaración jurada, aplicándose además de lo detallado en esta Ordenanza fiscal, lo previsto en la Orden de 10 de Diciembre de 1942, que era de oportuna aplicación.
 - 3.º Puede declararse partidas fallidas en los siguientes casos:
 - a) Cuando sea comprobada la inexistencia del contribuyente, sus herederos o sucesores, en caso de traspaso.
 - b) Cuando el contribuyente no tenga domicilio conocido.
 - c) Cuando no sean hechos efectivos los cobros a pesar de haberse embargado rentas, prestaciones y sueldos y la certificación correspondiente resulte negativa.
 - d) Si en inspecciones las gestiones de venta de los muebles o sumos muebles embargados y resulte negativa la certificación catastral de los inmuebles.
 - 4.º Para declarar las partidas fallidas de las cuotas incoobrables se aplicaran los artículos 194, 195 y 196 de demás aplicables del Estatuto de Recaudación vigente.
- 6.º Impuesto sobre el vino y la sidra = Se ratifica esta Ordenanza, por sus fundamentos



legales confirmados en el artículo 60 del decreto de 25 de Enero de 1946 y se aplicará por su propia virtualidad.

Se cumplirá esta ordenanza con el siguiente artículo 21:

Puede declararse fallidas en los siguientes casos:

a) Cuando sea comprobada la inexistencia del contribuyente o sus herederos, o no tenga aquel domicilio conocido.

b) Cuando no sean efectivos los cobros, a pesar de haberse embargado cuentas, sueldos y pensiones y la certificación correspondiente resulte negativa.

c) Si en inspecciones las gestiones de venta de los muebles o sumeridos embargados y resulte negativa la certificación catastral de los inmuebles.

Para declarar las partidas fallidas se aplicarán los artículos comprendidos del Estatuto de Recaudación.

72. Contribución de Muebles y Sumeridos - Se certifica esta ordenanza sin más variaciones que las siguientes:

1.ª Las que se derivan por la aplicación de lo establecido en el artículo 54 al 59, ambos inclusivos, del decreto de 25 de Enero de 1946.

Realizándose concedido, a petición de este Ayuntamiento, por la Dirección General de la Contribución de Muebles y Sumeridos, con fecha 23 de Enero último autorización para que continúe la delegación facultada de la Provincia con la recaudación y administración de estos

impuesto, se seguirá esta forma admnistrativa recordatoria.

2ª. Se dan derogadas en estas Ordenanzas las referencias a los artículos 7º y 10º referentes al cobro por tickets y referencias por incumplimiento en el procedimiento de cobro de los mismos.

3ª. Como artículo adicional se establece lo siguiente:

Podrá declararse fallidas cuando sea comprobada la inervención del contribuyente, sus herederos o sucesores, en caso de traspaso, y cuando el obligado al pago no tuviere domicilio conocido.

Cuando no sean hechos efectivos los débitos no obstante haberse embargado rentas, pensiones y sueldos y la certificación correspondiente resulte negativa.

Si en ineficaces las gestiones de venta de los muebles o enajenamientos embargados, y resulte negativa la certificación catastral de los inmuebles.

Para declarar las partidas fallidas se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 194, 195 y 196 de demás aplicables del Estatuto de Recaudación.

8ª. Recargo municipal sobre la Contribución Industrial. Se mantiene y ratifica esta Ordenanza sin ensiñar los casos de fallidos por estar a cargo del Estado la recaudación de este recargo, juntamente con la Contribución.

9ª. Recargo sobre (la Contribución) y con



80
sumo de gas y electricidad = Se rectifica esta Ordenanza, limitada al fluido eléctrico, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946, referida solo al consumo eléctrico, por no haber posibilidad de aplicación a otros casos.

La declaración de fallidos se ajustará a lo previsto en el Estatuto de Recaudación vigente.

10.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes = Modificada simplemente esta Ordenanza por la aplicación de las normas establecidas en el capítulo VIII del Decreto de 25 de Enero de 1946, se rectifica por nueva articulación que se aprueba por este Ayuntamiento, y aplicando los tipos mínimos que señala la tarifa oficial.

11.º Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor = Modificada simplemente esta Ordenanza por aplicación de las normas establecidas en el capítulo VIII del Decreto de 25 de Enero de 1946, se rectifica por nueva articulación, que se aprueba por este Ayuntamiento, y aplicando los tipos mínimos que señala la tarifa oficial.

12.º Arbitrio sobre pescados y mariscos frescos.
Se elimina de la Ordenanza primitivamente confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento, las normas reguladoras de esta rama, pues por la determinación de las especies a que se aplicara la misma, por el artículo 144 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y en tarifa

correspondiente, se aprecia que el objeto de gravamen es inexistente en el término municipal, y aun en el caso de que alguna especie de las denominadas legalmente pudiese ser objeto de introducción, la aplicación del arbitrio, siempre sería improductiva para el Erario Municipal.

13.º Estado de Corporaciones Locales. = La compensación referida en el artículo 6.º y demás aplicables del Decreto de 25 de Enero de 1946, en relación con la Base 22 de la Ley de 17 de Julio de 1945, es de cargo del Estado, no siendo objeto de regulación por Ordenanza fiscal.

14.º Multas = Por su carácter gubernativo, carece de Ordenanza fiscal.

Exacciones suprimidas Por su parte es procedente, dada la inexistencia en el término municipal del objeto del gravamen, o improductivo para el Erario Municipal, se acuerda prescindir de las exacciones previstas en el Decreto de 25 de Enero de 1946 que se detallan a continuación:

Orígenes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, hasta el 26 del artículo 4.º del mencionado Decreto. Igualmente todos los derechos y tasas del artículo 9.º con excepción del número 14.

Del mismo modo se acuerda no utilizar las contribuciones especiales previstas en el apartado 6.º del artículo 6.º del mismo Decreto en relación con



en artículo 22, en razón de que actual-
mente no existe ninguna de aquellas que
tenga base tributaria, y únicamente la pre-
vista en la letra h) de este último artículo
que hubiera establecido este Ayuntamiento,
no hay posibilidad de ello por tener que
implantarse en su día en cooperación con
la Diputación Provincial, correspondiendo
a esta su previsión presupuestaria y en
ordenanza reguladora.

Igualmente, por estimarse improductiva
su aplicación, se suprimen los arbitrios so-
bre casinos y circos de ocio; sobre ca-
ruajes, caballerías de lujo y recepciones;
sobre solares sin edificar; sobre incrementos
de valor de los terrenos; el de bombas fi-
nancieras y el de tracciones en espectáculos
públicos.

La Corporación Municipal acuerda es-
timar que el orden de imprecisión mu-
nicipal que antes se estableció es el
prejudicial para los intereses de este Mu-
nicipio, como resultado de comunicar los
preceptos de la Ley de Bases y los del Decre-
to de 25 de Enero de 1.946, sobre régimen provi-
sional de las Haciendas Locales, por lo que, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 163
de esta última disposición, debe solicitarse
de la Delegación de Hacienda autorización
para prescindir de las exacciones que antes se
refirieron. x

Presupuesto Muni-
cipal de 1.946

Igualmente se dio cuenta del comunicado
de la Delegación de Hacienda de Madrid y de-
creto de 25 de enero de 1.946, referentes a la
regulación provisional de las Haciendas Locales.

64

los, así como a la Circular de referida
Delegación de Hacienda, dando por mas
paha en cumplimiento referentes a los pre-
supuestos municipales, y en virtud de la
prescripción nuevamente dictada para la
aplicación de estos preceptos, acuerda por
unanimidad la Corporación Municipal
en la existencia de mas de la mayoría
absoluta ratificar este presupuesto ordi-
nario de ingresos y gastos con las modifi-
caciones siguientes:

Gastos

1.º En virtud de lo que dispone el artículo
218 de referido decreto, párrafo 5.º número
2.º, en relación con el número 5.º, se redu-
ce en 1.500 pesetas la partida enseña-
da en el presupuesto de gastos, capítulo
1.º, artículo 7.º, partida 3.ª, quedando
actualmente en 500 pesetas para el pago
de la Contribución de Percepciones Juridicas
por tener que liquidarse por estas exten-
sidades por la Oficina del impuesto y li-
mitada para aquellos bienes que produ-
cen intereses a este Municipio y ello
se calcula en esta cantidad.

2.º Que las 1.500 pesetas que se reducen
en este artículo 7.º se aplique al mis-
mo capítulo 1.º, artículo 11, partida
4.ª, como suplemento para los gastos del
Padrón de Habitantes y otros extraordina-
rios, en vista de que convido los gastos
del mismo en material y personal son
insuficientes para atender este servicio
tan importante como lo exige actualmen-
te las disposiciones legales.



Ingresos

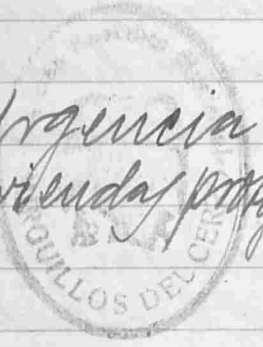
Tambien se ha examinado detenidamente todas las partidas de ingresos de este presupuesto, y en vista de que dentro de los recursos y exacciones y demas impuestos que se establecen en referido decreto no es posible aplicar otros, mas que los establecidos anteriormente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar todas y cada una de estas partidas eliminando en el Capitulo 10, articulo 1.º de ingresos lo expresado referente a pescados y mariscos fins por haberse comprobado que en este termino municipal no se introducen los señalados en la tarifa de este decreto.

Ademas debe hacer constar este Ayuntamiento para conocimiento de la Real Audiencia de Hacienda de Madrid, que todas estas partidas han sido calculadas a base de la media de ingresos efectivos durante los tres años anteriores y a pesar de tener aumento las tarifas de carnes y bebidas que tiene establecidas esta Corporacion, no debe aumentarse en este presupuesto por razones conocidas como es el dano por la sequia pasada que repercute en una disminucion considerable en la cantidad de las especies objeto del gravamen, no solo en el arbitrio de bebidas sino tambien en el de la (bebidas) ^{carnes} y cuya merma ha de repercutir necesariamente en perjuicio de la Hacienda municipal, previniendose que el ingreso calculado, por estas causas no ha de superar a las cantidades consignadas en los capitulos del presupuesto de in-

may y por la vigencia en el punto y ademas porque la aplicacion practica de los nuevos tipos instrumentados sus tiene efectos pasados ya algunos meses del actual ejercicio, p

Por lo tanto, entiendo este Ayuntamiento, y asi se acuerda, que el presupuesto de ingresos, igual al de gastos, quede nivelado en 430.971 pesetas, igual que figuraba ya en el anterior de por la Seccion Provincial de Administracion local.

Urgencia
(Viviendas protegidas)



Por iniciativa del Sr. Alcalde se de- clara de urgencia deliberar y acuerde la Corporacion Municipal sobre la necesidad y conveniencia de solicitar de la Diputacion Provincial se construya un grupo de Viviendas Protegidas en esta poblacion, exponiendo el Sr. Alcalde las razones que justifican se haga esta peticion y las gestiones iniciadas por el mismo.

La Corporacion Municipal, habiendo examinado la cuestion, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Que el Sr. Alcalde en nombre de este Ayuntamiento inste de la Diputacion Provincial ^{la construccion de} treinta viviendas protegidas, cuya distribucion ha de comprender:
 - diez para dedicarse a casa-habitacion de Maestros Racionales; ocho para empleados municipales y doce, de ^{tipo} ~~tipos~~ rural, para particulares.
- 2.º Que para lograr tal finalidad el Ayuntamiento cede gratuitamente by

terrenos de su propiedad sitos en el Egipto
Paturo o Centonales, y a computar en el día
en favor de este Ayuntamiento, y en su
caso, de los respectivos beneficiarios, el va-
lor de los terrenos cedidos, según el aparta-
do a) del artículo 6.º de la Ley de 19 de abril de 1939.

Que propiamente, para mejor determinación
de los tipos de vivienda a incluir en los
anteproyectos y proyectos que se formaren,
se solicite igualmente de la Diputación
Provincial que por sus términos se extiende
sobre el terreno todas las posibilidades
para concretar los tipos de edificaciones
más convenientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y ven-
do la hora de las veintidós, el Sr. Alcalde
levantó la sesión, extendiéndose la presente ac-
ta que firman con él los señores asistentes
de lo que yo, el Secretario, certifico.

Entre paréntesis = la Contribución = letra = No va-
lan = entre líneas = otros = tipo = la construcción de =
tipo = Valor = entre paréntesis = sural = lo vale

José Velasco Leopoldo Navarrete

Antonio Carretero Francisco Durán

Juan R. Castuera Antonio Miranda

Manuel... José...

Francisco... Juan...

ligencia:

Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de Sres Gestores para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy a las diez y nueve, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria. -

Burguillos del Cerro 28 Febrero 1946. -

El Alcalde. -

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1946. -



En la villa de Burguillos del Cerro a quin de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve previa y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Zélar Coello, los Sres Vocales Gestores D. Francisco Meoriche Lozallo, Don Francisco Duran Vinco de Castilla, Don Anastasio Merienda Alba, Don Juan R. Castuera Mulero, Don José Beltran Palacios y Don Antonio Balboa Espina. -

No asistiendo sin justificar su ausencia Don Leopoldo Navarro Proledano, Don Manuel Jurado del Rivero, Don Antonio Carretero Conde. -

Está presente previa citación el Interventor D. Francisco Leal Lozano, asistiendo el Secretario de la Corporación D. Lorenzo Comado Calles. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día Se dió lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada. -

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales, entre las que se encuentran una circular del Gobierno Civil de esta provincia número 30, del cinco del actual sobre poda del arbolado, dándose por enterada la Corporación. -

Oficio del Tribunal Económico-Administrativo. -

Se dió lectura por el Sr. Secretario a un comunicado del Tribunal Económico-Administrativo Provincial número 29 fechado el once del corriente sobre ejecución de una resolución de aquel Tribunal en virtud de reclamación interpuesta por Don José Solís Díaz contra estimación de cuotas del Repartimiento de Utilidades del año 1934, ordenándose por la Supersioridad la devolución de la cantidad que corresponda y acordándose por unanimidad que previo el expediente correspondiente se cumplimente lo ordenado. -

Rectificación del Presupuesto ordinario. -

Se dió cuenta previa lectura al efecto por el Sr. Secretario de un comunicado de la Delegación de Hacienda de esta provincia número 238, del día seis del actual, por la que se devuelve el Presupuesto ordinario para el ejercicio corriente y Ordenanzas fiscales para su rectificación conforme al Decreto de 15 de Enero último sobre Régimen provisional de las Haciendas Locales, y que se insertó en el B. O. del Estado n.º 35 del día cuatro del mes actual y se acuerda se proceda a la rectificación en la forma ordenada. -

Recetas de Beneficencia. -

Se aprueba la relación de recetas de Beneficencia correspondientes al mes de Enero del año en curso y que importa tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas y cincuenta centimos, correspondiente a la Farmacia de la Sta. Ilda de Carretero. -

Licencia al Sr. Interventor

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Interventor

Don Francisco Leal Soriano, solicitando 15 días de permiso para asuntos propios y la Corporación acuerda concederlos.

Excmo de Don Custodio Ruiz Sanchez.

Se dio cuenta de un escrito de D. Custodio Ruiz Sanchez solicitando se le conceda un trozo de terreno inmediato a la via ferrea que se encuentra en muy mal estado, para formar calle con un edificio de su propiedad y otro de Fernando Casilla Gonzales, segun plano que adjunta, y para embellecimiento de la via publica; haciendo constar que por la Direccion General de la R.E.N.F.E. se le ha concedido autorizacion para construir un muelle para embarcar en la linea limite de la empresa ferroviaria con el edificio de su propiedad.



La Corporación acuerda que una comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los Gestores D. José Moriche Lezama y Caballero Muñoz inspeccionen dichos terrenos para que informe y se acuerde lo que proceda.

Ruegos y preguntas

No se formuló ningún ruego ni pregunta. No habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna el Sr. Alcalde levantó la Sesión, extendiendose la presente acta que firman con él los D. J. asistentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Leal Soriano, Francisco Moriche Lezama, Caballero Muñoz, José Moriche Lezama, Caballero Muñoz, Francisco Leal Soriano, Francisco Moriche Lezama, Caballero Muñoz, José Moriche Lezama, Caballero Muñoz.

Sesión ordinaria del día 7 de marzo 1946 Supletoria, 2ª convocatoria

En la villa de Burguillos del Cerro a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve y previa especial convo-

catonia al efecto circulada se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello los Sres. Vocales Gestores Don Francisco Meoniche Larrallo, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don José Beltrán Palacios.-

No asistiendo sin justificar su ausencia Don Manuel Jurado del Tintero, Don Francisco Duran Eino de Castilla, Don Anastasio Miranda Alba, Don Juan Ramón Castuera Muleró, Don Antonio Balbera Espina y Don Antonio Carretero Conde.-

Está presente previa citación Don Francisco Leal Losano, asistiendo el Secretario de la Corporación Don Lorenzo Corrado Caballero

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día.-

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.

(Aprobación definitiva del Presupuesto y Ordenanzas).-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación, quedando ésta enterada.-

Aprobación definitiva del Presupuesto y Ordenanzas.-

Se dió cuenta de dos oficios de la Delegación de Hacienda de esta provincia, registradas respectivamente bajo los números 460 y 474, fechados en 24 de febrero último y referidos a la aprobación por aquel organismo del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual y Ordenanzas fiscales correspondientes, una vez introducidas las modificaciones oportunas para la adaptación de estos documentos al Decreto de 25 de Enero último, regulador del Régimen Provisional de las Haciendas Locales, quedando enterada la Corporación.-

Petición de Subvención para el abastecimiento de agua.-

Se ratifica el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la Sesión extraordinaria del día 31 de Diciembre próximo pasado, sobre solicitud de

N.º
libro
mien
2
3
4
5
10
11
12
13
1
1
Om

nueva subvención para continuar las obras de ⁶⁸abastecimiento de agua con cargo a los fondos de la Previsión del Fero Obrero, y se aprueba la instancia dirigida por el Sr. Alcalde con fecha 2 del actual al Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, cifrando en Doscientos diez y seis mil novecientos veintiocho pesetas la petición formulada a este fin, y cuyo escrito ha tenido entrada en el Ministerio de Trabajo, el día 8 del corriente por intermedio del representante de este Ayuntamiento en Madrid Don Santiago Martínez Hornés.-

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos.-

Nº del libramiento	Concepto	Importe	
		Pesetas	Cts
2	Manuel Parra Alvarez, por la pensión concedida como ex-Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento, correspondiente al mes de Enero y febrero último	182	50
3	Francisco Rivaldo Castuera, por gratificación concedida	600	-
4	German Marquez Diaz, por gratificación concedida	500	-
5	Presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada por los gastos de personal y material de dicha Junta	358	37
10	Rafael Lopez Gutierrez, por subvención concedida	666	66
11	Delegado Local de Auxilio Social por subvención dicha	6.000	-
12	Subsidio familiar para funcionarios de este Ayuntamiento	320	-
13	Por indemnización de casa-habitación a los Maestros Nacionales	700	-
17	Mancomunidad Sanitaria Provincial por subsidio que corresponde a los funcionarios sanitarios.	210	-
18	Mancomunidad Sanitaria Provincial para pago a la Farmacia Vda de D. José Carretero, medicamentos Beneficencia	3.446	50

Omisión de acuerdos.- Por falta de número no se tomó acuerdo sobre los asuntos consignados en la orden del día referentes a los expedientes de Habilitación y Suplemento de Creditos y construcción urgente de cuatro fuentes

83
públicas.-
Orientación Pedagógica Se dió cuenta de una carta del Excmo Sr. Gobernador Civil, agradeciendo la amable acogida dispensada por este Ayuntamiento por contribuir a la Semana de Orientación Pedagógica celebrada en Badajoz.-

Pregos y preguntas No se formuló ningún ruego ni pregunta.-
Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Alcalde levanto la sesión, levantandose la presente acta que firman con él, los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.-

Entre parentesis = Aprobación definitiva del Presupuesto y Ordenanzas = No vale.-

Y - Vele Agustino Paredo

Francisco Juncal

Francisco Leal

por el Sr. Secretario
Juan Juncal

Diligencia: Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de Sres. Censores para celebrar sesión ordinaria convocada para el día de hoy a las diez y nueve se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.-

Burguillos del Cerro, 15 de Marzo de 1946

El Alcalde en funciones Juan Castañer El Secretario Juan Juncal

Sesión ordinaria su-
pletoria del día 22 de
Marzo de 1946.-



69
En la silla de Burguillos del Cerro a veintidos de
Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la
hora de las diez y nueve, previa y especial convoca-
toria al efecto se reunieron en el Salen de actos de
estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde en funciones Don Manuel
Jurado del Rivero, por enfermedad del Presi-
dente, los Sres. Reales Pastores Don Juan P.
Castuera Melero, Don Anastasio Miranda
Alba, Don Francisco Moriche Larrallo, Don
Antonio Palanca Espina, Don Leopoldo Ca-
vazo Proledano Don Antonio Carretero Conde
y Don José Beltrán Pelaez.-

No asistiendo sin justificar su ausencia Don
Francisco Duran Girona de Castilla.-

Está presente previa citación el Interventor D.
Francisco Leal Sorano, asistiendo el Secretario
Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamen-
te se entró en la orden del día.-

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y
disposiciones oficiales entre ellas de una Orden del
Ministerio de Hacienda publicada en el B. O.
del Estado n.º 77 del 18 del actual, por la que
se regula el procedimiento para que las Corpo-
raciones locales puedan disfrutar de las exencio-
nes de la contribución territorial que otorga la
Ley de Bases de 17 de Julio de 1945, dan-
dose por enterada la Corporación.-

Igualmente enteróse la Corporación, previa lec-
tura al efecto, del Decreto-Ley del 15 del ac-
tual sobre primas para los artículos alimenticios
de primera necesidad, publicado en el B. O. del
Estado del día 19 del corriente.-

Expediente de ha-
bilitación y suple-
mento de crédito.

Por el Sr. Secretario se dió lectura al expediente de habilitación y suplemento de crédito, instruido para satisfacer una mensualidad extraordinaria a todos los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, sin excepción alguna, concedida por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1945 y para el pago de los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el 4º trimestre del pasado año 1945.-

Considerando que este expediente ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, sin haberse formulado reclamación de ninguna clase y que han observado todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás disposiciones en vigor. =

Visto lo que dispone referido artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, la Corporación Municipal con la asistencia de más de la mayoría absoluta que la componen, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar definitivamente este expediente de suplemento de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual para satisfacer una mensualidad extraordinaria a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento y al pago de los medicamentos que fueron suministrados a la Beneficencia Municipal durante el 4º trimestre de 1945 que importa totalmente diez y nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas con diez y seis centimos con cargo al sobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio aprobada en sesión del día nueve de febrero último, que asciende este sobrante a ciento cuarenta y cinco mil setecientas una pesetas con ochenta y tres centimos.-

2º. Debe considerarse de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por las razones que se acreditan en el ex-

pediente.-

3º Aprobación la relación de los funcionarios y empleados con derecho a estos beneficios y las cantidades que a cada uno le corresponde que constan en el dictamen del Sr. Interventor que obra en dicho expediente; y

4º Que se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.-

X

Obra de urgencia.-



Por el Sr. Secretario dióse lectura al expediente sumario tramitado para la construcción de cuatro fuentes públicas e instalación de bocas de riego, por concierto directo o administración, por razón de urgencia, impuesta causa de calamidad pública, así como a los informes de la Junta Local del Povo y Acción Social, Jefe de la Hermandad Sindical Mexicana de Labradores con referencia a los datos de colocación obrera y dictamen del Sr. Interventor favorable a la ejecución directa por los motivos que lo determinan y la Corporación acuerda por unanimidad, con asistencia de más de las dos terceras partes de sus miembros, lo siguiente:

1º Aceptar los informes y dictamen técnico a que respectivamente se ha dado lectura.-

2º Que en aplicación de las normas legales invocadas, artículo 126 de la Ley de 1935 aplicable, y artículo 37 del Reglamento de Contratación Municipal, por reconocida urgencia procede se ejecuten dichas obras por concierto directo con cargo a la cantidad consignada expresamente en el presupuesto extraordinario correspondiente, y referidas las fuentes a las que se han de instalar en la Plaza Alta o del General Mola, Plaza Generalísimo Franco, Plaza de España y Paseo del Cristo, y las bocas de riego en estos dos últimos lugares.-

Oposición para cubrir La Corporación Municipal, dada cuenta del expediente La plaza de Auxiliar en trámite para proveer la plaza de Auxiliar de Se- Mecanógrafo.-

La Corporación Municipal, dada cuenta del expediente La plaza de Auxiliar en trámite para proveer la plaza de Auxiliar de Se- cretaria, con carácter especial de Mecanógrafo, cuya crea- ción fue acordada en la sesión ordinaria celebrada el día tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y aprobada posteriormente por la Dirección Ge- neral de la Administración Local con fecha veintiseis del mismo mes y año, acuerda por unanimidad se cubra en propiedad dicha plaza por oposición, a cuyo efecto se aplicará lo dispuesto en la Orden del Ministe- rio de la Gobernación de treinta de Octubre en relación con la Ley de (dies y siete de Julio) veinticinco de Agosto, ambas del año mil novecientos treinta y nueve y Base cincuenta y cinco de la Ley de dies y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre Regimen Local y demás disposiciones complementarias.-

Se anuncia, pues, oposición con arreglo a las normas si- guientes:

Plaza única.- Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaria con el haber anual de tres mil quinientas pesetas.-

Turno aplicable.- Esta plaza corresponde, por su condición de única, primeramente, al turno de Caballeros Mutila- dos, según lo previsto en el artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto ya citada, y apartado c) del número 9.º de la Orden de 30 de Agosto de 1939 en relación con el Re- glamento del Excmo. Cuerpo de Mutilados de Guer- ra por la Patria, y a cuyo efecto estos dirigirán las so- licitudes correspondientes a la Comisión Inspectora u or- ganismo competente, en el término de treinta días habi- les contados desde el siguiente a la inserción de este anun- cio en el Boletín Oficial de la provincia.-

Rotación de cupos.- De no haber aspirantes comprou- didos en el cupo precedente o no se cubriese la plaza, se traspasarán de unos a otros cupos en la forma prevista

en el inciso e) número 9º de la citada Orden de 30⁷¹ de Octubre de 1939 y artículo 4º de la repetida Ley de 25 de agosto de 1939; llegándose incluso a la oposición libre en esta misma convocatoria:-

Documentación exigida:- Todos los solicitantes presentaron sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días antes señalados, y acompañando los documentos siguientes:

A) Certificación del acta de nacimiento legalizada que acredite tener cumplidos el solicitante diez y ocho años y no exceder de treinta y cinco:-

B) Certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional:-

C) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales:-

D) Certificado justificativo de no padecer defectos físicos que imposibilite para el desempeño del cargo:-

E) Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Dependencia Municipal veinticinco pesetas por concepto de derechos para tomar parte en la oposición:-

F) Documento que acredite la pertenencia al cuerpo al cual se asigna la plaza o la cualidad correspondiente en caso de acogerse a la rotación establecida.

G) Títulos académicos o certificado de estudios o de servicios u otro documento que acredite méritos patrióticos, profesionales o científicos, al efecto de discernir las preferencias entre los concursantes en atención a lo previsto en el número 10 de la Orden de 30 de Octubre de 1939; teniéndose en cuenta que en igualdad de circunstancias meritórias, es preferente el desempeño interino de cargo administrativo en este Ayuntamiento:-

Todos estos documentos serán debidamente reintegrados:-

Programa y ejercicios:- El programa será el establecido en la Disposición adicional primera de la Or-



den de Gobernación de 30 de Octubre de 1939, mas dos temas uno referente a las innovaciones establecidas por la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, referida a la organización municipal y funcionarios municipales y otro de hacienda municipal con determinación especial de las exacciones suprimidas, nuevos recursos y fondo de compensación a favor de las Corporaciones Locales, e idea del Decreto de 25 de Enero de 1946, estableciendo provisionalmente aquel régimen.-

Los ejercicios de oposición sean dos: El primero oral consistiendo en contestar en el término de treinta minutos a tres temas sacados a la suerte de los contenidos en el programa referido y otro practico, que consistirá en escritura al dictado, analisis gramatical, problemas de aritmetica, redacción de documentos oficiales, organización de oficinas y mecanografía.-

Tribunal.- El Tribunal estará formado con arreglo al apartado 12 de la Orden Ministerial citada, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar hasta ocho puntos por cada uno de los ejercicios, requiriendose un minimum de doce para la adjudicación de la plaza.-

Solo será propuesto un aspirante para ello, y en caso de empate se tendrán en cuenta las normas antes establecidas.-

Comienzo de los ejercicios.- Eran ocurridos tres meses contados desde el siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en este diario oficial, expresarán los ejercicios, en el lugar, día y hora que se determine por la superior autoridad gubernativa.-

X
Concierto directo de obra.-

Dióse lectura a una solicitud del contratista Don Silveo Lana Villacampa fechado el 11 del actual, por lo que ofrece realizar en catorce mil pesetas, la construcción de cuatro fuentes públicas situas en la Plaza Alta o del

General Mola, Plaza del Generalísimo Franco, Plaza de España y Paseo del Cristo e instalación de las bocas de riego en estos dos últimos lugares, según se detalla en el presupuesto técnico autorizado por el Sr. Ingeniero Don Guillermo Carrillo Vargas con fecha 4 de Abril de 1945, aportando todos los materiales y demás elementos precisos para mencionada obra, que se compromete a efectuarla por concierto directo conforme al presupuesto y proyecto técnicos correspondientes; y la Corporación con asistencia de más de las dos terceras partes de sus componentes, acuerda por unanimidad;

Que reconocida la urgencia de la obra causa de calamidad pública en expediente sumario, y habiéndose además aprobado por el Ayuntamiento y por los Ministros competentes los correspondientes proyecto y presupuesto, procede su ejecución, en concierto directo, aceptándose la propuesta de Don Silverio Lana Villacampa, de acuerdo con lo previsto en el número 3º del artículo 125 de la Ley de 31 de Octubre de 1935 y artículo 37 del Reglamento de Contratación Municipal, a cuyo efecto, notificado este acuerdo, al interesado, se le requiera para la rápida ejecución de la obra.-

Distribución de fondos.- Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.-

Pagos.-

Se aprobaron los siguientes pagos

Nº del libramiento	Concepto	Importe	
		Pts	Cts
19	Andrés Comasales, pensión como Guardia Municipal jubilado	540	-
20	Sr. Depositario, para pagar suscripción de este Ayuntº al "B.O. del Gº"	90	-
21	Edem Edem Edem "El Consultor de los Ayuntºs"	42	-
22	Adolfina Meimera por cuota de telefonos del Ayuntamiento	287	20
23	Julio Parra y otros por gratificación concedida en sesión del 9 Febrº últº	500	-



Nº del Libramiento	Concepto	Importe	
		Pto	Cts
24	Depositarío, para pagar a D. Juan Cuesta, confección padrón Prística	700	-
25	Idem, id. id. E. Muriel, rectificación padrones y listas S.H.	10	-
26	Secretario, por estancia en Badajoz para entrega de documentos	57	-
27	Depositarío, para pagar "Minerva Extremeña" por impresos	1,027	50
28	José Requero, viaje del Sr. Alcalde, para adherirse al acuerdo de nombrar hijo adoptivo al Generalísimo Franco	125	-
29	Depositarío, para pagar a D. Benito Velasco, confección documentos verbales	1.712	-
30	Habian Moriche y otros, por viaje del Sr. Alcalde, Secretario e Interventor a Badajoz para gestionar asuntos del paro	958	-
31	Pascual Martínez, por viaje y gastos en Lérida para traida de plantas	30	-
32	Depositarío, viaje del Sr. Alcalde y Secretario a Badajoz asuntos gestión camino vecinal continuación	805	30
33	Depositarío, para pagar a D. José Marín por emblemas y botomadura para los capotes de la Guardia Municipal	104	60
34	Matías Márquez, su haber como auxiliar Mecanógrafo	583	32
35	Depositarío, para pagar la maquina escribir "Hispans" a D. E. Lledo	3.762	50
36	Idem para pagar tres facturas imprenta "Horizonte" por mat.	469	40
37	Idem Idem dos facturas a id. "Minerva" por material	451	65
38	Idem Idem Una id a id Mc. Pisarro idem	152	50
39	Idem Idem a Oficina Técnico Administrativa por un almanaque	9	50
40	Idem Idem a Imprenta "Horizonte" por material ofic. Intervent.	123	50
41	Idem Idem a Bayer hermanos y Cia, por libros para Intervención	83	-
42	Luis Amaya, por telegramas expedidos por este Ayuntamiento	108	95
43	Carlos Gomes, la reparación y limpieza maquina escribir "Remington"	75	-
44	Antonio Calhuga, por cincuenta y dos sacos de picón para oficinas	432	-
45	Juan Gomes, por reparación de tres braseros para el Ayuntamiento	7	-
46	Amadeo Aguilera y otros, por varios viajes a Lérida conduciendo presos	297	-
47	Depositarío para pagar una factura a "Mc. Pisarro" por impresos confección	155	-
48	José Loraud y otros, coceros como enfermos pobres para ir a Badajoz	240	-
49	Juan Pérez y otros, coceros como transeuntes implorando caridad pública	95	-
50	Muy Aut. Causales, donativo al Hogar Clínica del Hospital. Cordoba	100	-
51	José J. Jaime, subvención para celebración "Semana Pedagógica a cargo S.E.M.	200	-

Cte	Nº del Libramien to	Concepto	Importe	
			Pto	Cts
-	52	Juan M ^c . Páramos, por una factura de útiles de limpieza para este Ayunt ^o	82	-
-	53	Antonio Bellocó, por varias reparaciones de carpintería en id id	62	-
-	54	Baltasar Gomes, por varios trapos de fregar suelo para id id	85	85
50	55	Agustín Paramillo, material eléctrico invertido en oficina Intervención	91	95
-	56	Premelios Salguero, por jornales en el aseo y limpieza de estas oficinas	184	-
-	57	Manuel Gonzales, por cinco jornales en reparación y limpieza del Meatadero Municipal y esta Casa Consistorial	78	-
-	58	Manuel Gonzales, para pagar catorce jornales reparación calle S. Agust.	140	-
-	59	Manuel Gonzales, id id Pecho id id Plaza España y calle Cristo	80	-
-	60	Idem Idem idem veinticinco idem por limpieza cuarteles Cementerio	310	-
-	61	Carmen Hermoso, quince quintales cal prieta para huecos Cementerio	90	-
30	62	Victorio Alejo, por un millar de ladrillos para cerramiento huecos	140	-
-	63	Francisca Lobato, por estancia de dos soldados y dos caballos de omentales	120	-
60	64	Manuel Santos, por una espuesta con destino a parara sementales	16	-
32	65	José Miranda, por transporte desde estación f.c. de piensos y equipajes de la parada de sementales a su emplazamiento	25	-
40	66	Diputación Prol, a cuenta cuota que ha correspondido a este Ayunt ^o	4,596	63
65	67	Depositario, para pagar cuotas subsidio vejez y maternidad en Aguina Zafra	52	95
50	68	Amadeo Aparite y José Calderón, por viaje y estancia en Zafra	21	-
50	69	Angel Lopez Sabarria, por quince metros adoquines para Cementerio	180	-
50	70	Idem Idem, Idem Idem Idem para calle S. Barriga	180	-
-	71	Al Cartero, por revista Estudios Administración Local	46	-
95	72	Depositario, para pagar al Registro Propiedad Zafra cuota este Ayunt ^o	11	40
-	73	Al Cartero, por dos ejemplares de D. Manuel Castro, de reclamaciones y recursos	24	95
-	74	Al cobrador del Banco, por un giro de la "Casa Arguero" obra S. Extremad.	37	-
-	75	Andrés Flores, por veintidos metros paño y forros para capotes Gua. municipal	2,382	10
-	76	Leoneuro Ferrado, por gastos franquicia y reintegro documentos de este Ayunt ^o	262	50
-	77	Ceofilo Cerrajeró, por quince sacos picón para calefacción dependencias m.	122	-
-	78	Antonio Carrtero, para pagar ocerros y viajes a Zafra de varios detenidos	47	-
-	79	Depositario, para pagar cuota Instituto Prol Fecundidad primer trimestre	260	95
-	80	Carmen Leima, Aborro para ir a Badajoz a curarse por estar enfer.	210	-
-	81	Baltasar Gomes y Andrés Flores por 59 cobertores y 4 m ² de dril para pobres	1,690	90

No del Libramiento	Concepto	Importe	
		Pts	Cts
82	Manuel Gonzalez, para pagar jornales invertidos en solar de este Ayuntamiento	170	-
83	Francisco Lopez y otro, por una lanta rotal y cuatro escobones para caballos sementales	26	40
84	Depositaris, para pagar al Tribunal Tutelar de menores de Sevilla como cuota	137	50
85	Andrés Flores, para pagar a D. V ^o Boticario costo de 26 K. y 600 gr. de velas	248	15
86	Depositaris, para pagar un giro de "Información Comercial Española"	201	75
87	Idem, a cuenta aportación para publicarse emisor. S.F.U. reportaje Ayunt ^o	500	-
88	Idem, para pagar una factura Angel Verde por material oficina abast ^o	141	80
89	Idem, idem Idem idem por material oficina Secretario este Ayunt ^o	282	-
90	Luis Parra, para pagar a varios transeuntes ocerros como pobres	15	-
91	Manuel Gonzalez, para pagar 15 jornales en reparación del solar este Ayunt ^o	150	-
Pregos y preguntas		No se formuló ningún ruego ni pregunta por ningún Sr. Dotor.	

Asunto de urgencia, Sr. Por iniciativa del Sr. Alcalde se declaró de urgencia el siguiente asunto:-
 Butaria.-

Dada cuenta de la orden del Ministerio de Hacienda del 14 del actual sobre procedimiento para que las Corporaciones Locales puedan disfrutar de las exenciones de Contribución territorial que otorga la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que eleve las instancias correspondientes a la Dirección General de Propiedades y Contribución territorial de acuerdo con expresada disposición, e informando la Junta Oficial, detallada y concretamente sobre los extremos pertinentes y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Alcalde levantó la Sesión levantándose la presente acta que firman con él, los Sres asistentes de que go el Secretario certifica.-

Entre parentesis Diez y siete de Julio = No vale.-
 Firmado Antonio Barretero Antonio Barretero
 Antonio Barretero José Barretero

rto
 Cto
 -
 5 40
 2 50
 8 15
 1 75
 -
 1 80
 2 -
 -
 -
 n Sr.
 gen-
 Sba-
 ra
 de
 otorr-
 15, se
 alde
 a Di-
 Co-
 e
 cre-
 la
 sión
 los
 -
 un-

Juan Alastury Leopoldo Navarrete ⁷⁴
 Cuatrecasas Francisco Moriche
 Francisco Lora Manuel Jurado

Sesión ordinaria del } En la villa de Bommillo
 día 30 de marzo 1946 } del censo a treinta (30) de marzo
 de mil novecientos cuarenta y seis; -
 siendo la hora de las diez y nueve,
 previa y especial convocatoria al
 efecto circulada, se reunieron en el
 salón de actas de este Consejo Comis-
 tonal, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don José Velasco Gochi
 los señores Vocales señores Don Juan
 R. Ceballos Muñoz; Don Francisco
 Moriche Zarallo; Don Atarviano Mi-
 randa Alba; Don José Beltrán Pla-
 cius; Don Antonio Carretero Gonder,
 Don Antonio Beltrán Espina; y Don
 Manuel Jurado del Rivero.
 No asistiendo sin justificar su
 ausencia Don Francisco Durán Erro-
 ra de Castilla y Don Leopoldo Navar-
 rete Robledano.
 Esto presente previa citación al In-
 terventor Don Francisco Leal Lozano
 asistido del secretario Don Lorenzo



Conrado Caballero.

Abierto el acta por el Sr. Presidente
se adhirió en la orden del día.

Se dió lectura el acta de la sesión
anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales, entre ellas un decreto del Ministerio de Agricultura del día 15 del corriente, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 83 del día 24 del mismo, por el que se dictan normas sobre intensificación de cultivos al amparo de lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940; así mismo dióse cuenta del decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 85 del día 26 de dicho mes y año, por el que se regula la elección de Procuradores y señores representantes de los Municipios de cada provincia; dándose la Corporación por enterada.

Suscripción Se dió lectura a una carta del Sr. D. P. Marañón Director de Junta Diocesana de la Obra Pontificia de los Vocaciones Sacerdotales de esta provincia, para que se suscriba este Ayuntamiento con la cantidad que estime oportuna y la Corporación acuerda suscribir con cierta perentividad.

Nombramiento Se acuerda designar al Sr. Vocal Junta Sim -
dicial

Don Antonio Carretero Bander como Vocal de este Municipio en la Junta Sindical Agraria pecuaria de esta localidad.

Beneficencia (Recibos)

Se aprueban los facturas de los recibos de Beneficencia un mes de octubre por \$1.000 mil de cientos setenta y dos con ochenta y cuatro y del mes de diciembre por \$1.000 mil de cientos ochenta y dos con cuarenta y dos ambos meses que año 1945 han ministrados por el farmacéutico don Ladislao Navarro Boceta y los sumistrados por la tienda de don Carretero Bander del mes de noviembre de 1945 por \$1.000 mil de cientos setenta con cincuenta y la del mes de febrero de 1946 por \$1.000 mil de cientos diez y ocho con cinco.



Se aprueban los siguientes pagos:

Pagos No del Ayuntamiento

Concepto	Importe
94. Antonio León, gratificación archivo año 1945	500.00
95. Pedro Marcote, Practicante mejor sueldo	1.665.00
96. Pago factura periódica de electricidad	500.75
97. Adeline Minero, cuotas y asistencia de los aparatos telefónicos, mes actual	151.70
98. Servicio fibra - alquiler casa telefónica	90.00
99. Salvador Jimenez, gastos ambulante como	330.00
100. Américo Escobar, gratificación trabajo comuna - lucía, desde administración Comuna f.e.	45.00
101. Julián María Tripp, un mes de	90.00
102. Máximo Cadoni, gratificación telegrafista	120.00
103. Juan Carlos Suelo, gratificación especial de trabajo mensual	480.00
104. Seman Vargas, un trabajo de	400.00

- 106 - Juzgado Bar, gastos materiales oficina municipal 250,00
- 108 - Alberto Lopez, et al, premio aniversario de un año 53,00
- 111 - Antonio Leon, gratificación motivo 14.º aniversario actual 125,00
- 112 - Francisco Sanchez, intervención reloj público del 87,10
- 119 - Rafael Lopez, el facultativo de pontario antiguo -
 estudio municipal y deficiencia municipal 433,34
- 120 - Alejandro Antonio S. Pedro, actual municipal 3000,00
- 124 - Rufina Sanchez, imprenta y uso oficina 60,00
- 125 - Jose Manuel et al en escuelas 30,00
- 127 - Jose Juanillo, gratificación municipal 14.º aniversario
 actual 1.551,00
- 128 - Varas, mutualidad extraordinaria personal
 etc municipal 10,633,40
- 130 - Jose Miranda, transportes imprenta calle
 la comuna 750,00

Ruegos y requerimientos: No se formule por
 el Sr. D.ctor. ruegos ni re-
 querimientos.

Se no habiendo mas asuntos de
 que tratar y viendo la hora de
 sus sesiones y hecha el Sr. Presi-
 dente lectura de lo actuado en
 diendo de la presente acta que
 se firmen los señores asistentes con
 el Sr. Presidente de que certifico:
 José Vilas

Francisco Sanchez Prioste
 Antonio Barrios

Antonio Carretero Anastro Arizón,
 Francisco Leon Joven formado

Sesión extraordinaria En la villa de Puquillo del Cerro a treinta y
 del día 31 de Marzo de uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis

1946.-

siendo la hora de los días, se reunieron en el
Salon de actos previamente citados al efecto en for-
ma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don José Blasco Cosello, y con asistencia del Se-
cretario titular Don Leopoldo Corrado Caballero,
los Sres. Concejales Don Antonio Balsera
Capina, Don Francisco Monique Larrallo, Don
Leopoldo Navarro Robledano, Don Anastasio
Miranda Alba, Don José Beltrán Palacios, y
Don Antonio Carrero Conde.-

No asistieron, no obstante estar citados en legal
forma, por encontrarse ausentes de la localidad
Don Manuel Jurado del Tivero y Don Francisco
Duran Cinos de Castilla, y Don Juan Ramón
Castuera Mulero.-

Abierto el acto, se entró seguidamente en la
orden del día, designación de Compromisario pa-
ra la elección de Procuradores en Cortes.-

Por el Sr. Secretario se dió lectura inte-
gra al Decreto del día 15 del actual de la
Presidencia del Gobierno, publicado en el Bo-
letín Oficial del Estado del 26 del mismo
mes, número 85, quedando enterados todos los
Sres. Concejales presentes.-

Acto seguido se procedió secretamente y me-
diante papeleta a la elección de Compromi-
sario que ha de tomar parte el próximo día
catés de Abril en la Capital de la provincia
en la elección de Procuradores en Cortes, repre-
sentrantes de los Municipios de esta provincia,
resultando elegido por unanimidad el Sr. Al-
calde Don José Blasco Cosello, que obtuvo seis
votos, y una papeleta en blanco, y que representará
aquella mayoría absoluta de los miembros que
integran esta Corporación.



37
Visto el resultado del sorteo verificado, queda proclamado Compromisario al efecto indicado Don José Felasco Coello al que se le proveerá de la credencial justificativa correspondiente. -

Iguualmente se acuerda que se remita copia certificada de este acta dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho horas al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once horas, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que ha firmado todos los asistentes con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico. -

Yosivilares Leopoldo Navarro
Francisco Moriche José Durán

Antonio Balsera

Manuel Miranda Antonio Carretero

Juan Durán

Sesión ordinaria del
día 15 de Abril de
1946. -

En la villa de Burquillo del Condado a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve presia y especial convocatoria al efecto circulada se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Felasco Coello los Sres. Vocales Gestores Don Antonio Balsera Espina, Don Francisco Moriche Garraño, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don Manuél Miranda Alba y Don Francisco Durán Escriche de Castilla.

No asistiendo sin justificar su ausencia Don Juan Sr. Castuera Neulero, Don José Beltrán Palacios Don

Antonio Carstero Conde y Don Manuel Jurado del Rivero.-

Está presente previa citación el Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en las orden del día.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones oficiales y entre ella de una Circular n.º 14, relativa al paro obrero, para su resolución permanente, del Gobierno Civil, quedando enterada la Corporación.

Presupuesto ordinario.



Por el Sr. Secretario se dió lectura al oficio n.º 650 de 28 de Marzo último de la Delegación de Hacienda de la provincia, que literalmente dice así: "Habiéndose publicado con posterioridad a la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento, la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 14 del actual (B. O. del Estado del 17 y de la provincia del 21) que da normas relativas al ajuste de los presupuestos municipales a la Ley de 17 de Julio de 1945 y Decreto del 25 de Enero de 1946, de nuevo a 3.º el que le fué aprobado con fecha 28 de Febrero último juntamente con las Ordenanzas, con el fin de que se haga una minuciosa revisión de ambos documentos a los fines que la mencionada disposición señala, exhortando muy principalmente de fijar su atención en lo establecido en los números 7.º y 8.º referentes a las modificaciones introducidas en los tipos de gravamen y a la necesidad de utilizar todas las exacciones de aplicación en el término municipal, pues se observa en el presupuesto que nos ocupa, el escaso número de las utilizadas.- Además: para pres-

87
cindir de exacciones tendrá ese Ayuntamiento de so-
licitar la oportuna autorización conforme a lo es-
tablecido en el artículo 163 del mencionado Decre-
to, teniendo en cuenta que solamente le podrá ser
concedida, cuando verdaderamente resulte inexistente
el objeto de gravamen o cuando se justifique debida-
mente por el Ayuntamiento que la aplicación del
arbitrio sea improductiva. - A las ordenanzas, una
vez revisadas y modificadas en sus casos, se unirán las
de las nuevas exacciones que hayan de utilizarse. - Dios
guarde a V. muchos años. - Badajoz 28 de Marzo
de 1946"

Igualmente se dió lectura a la Orden del Minis-
terio de Hacienda del 14 del mismo mes de Mar-
zo último referente a la revisión de los presupuestos
municipales provisionalmente aprobados para acom-
odarlos a los preceptos del Decreto del 25 de Enero
de 1946, sobre Régimen provisional de las Ha-
ciendas Locales, y atendiendo a que por la Delega-
ción de Hacienda de esta provincia fué aprobado
definitivamente este presupuesto municipal para el pre-
sente ejercicio con fecha 28 de Febrero último, sur-
van introducidas todas las modificaciones y adapta-
ciones necesarias, de acuerdo con el Decreto antes re-
ferido, en el que se contenían todas las exacciones obli-
gatorias y de base económica dentro de este muni-
cipio, y razonando en el acuerdo correspondiente la no
utilización de otras exacciones por su inexistencia e
improductividad para el erario municipal en unas,
y por lo exiguo de su rendimiento y costosa recau-
dación en otras y en todas las suprimidas, por estar
en desarmonía y en pugna con los intereses muni-
cipales, se acuerda:

Platificar el acuerdo adoptado en la sesión extraor-
dinaria celebrada el día 23 de Febrero del año as-

Sim

Com
fin

tual y que fue aprobado como queda anotado por la Delegación de Hacienda de la provincia, cuyo presupuesto se eleva en ingresos y gastos en la suma de cuatrocientas veintidos mil novecientas setenta y una pesetas, el cual se elevará con las Ordenanzas fiscales correspondientes juntamente con el certificado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.-

Impuestos de Lujo

Se dió cuenta a la Corporación Municipal de los escritos que dirigen al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz con certificaciones de los acuerdos, los contribuyentes de este Municipio, solicitando el concierto para el pago de la contribución de Usos y Consumos tarifa 5ª cedida a los Ayuntamiento, y la Corporación Municipal acuerda por unanimidad informar favorablemente por ajustarse al Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás preceptos legales, aceptando las cantidades que ofrecen los cuatro gremios solicitantes de bebidas, bailes, juegos y ultramarinos.-

Concierto del arbitrio con fin no fiscal.-

Se dió cuenta de un escrito, suscrito por los industriales afectados por el arbitrio no fiscal que grava el 10 por 100 sobre consumiciones, según se determina en el artículo 51 del Decreto de 25 de Enero de 1946, al que se acompaña un acta de propuesta de concierto gremial fechada en 31 de Octubre último, y a que también se ha dado lectura íntegra.-

La Corporación, habiendo examinado convenientemente la cuestión, y leídas previamente por el Sr. Secretario las disposiciones legales aplicables, acuerda por unanimidad aceptar tal propuesta por una suma líquida de concierto de diez mil pesetas con las demás regulaciones que se establecen referentes a plazos de ingreso, garantías, causa de rescisión,

régimen de sanciones, proporción exigible, responsabilidad solidaria, traspaso y designación de síndicos a favor de Don Emilio Flecha Garcia - Rubio, Don Alfredo Santos Delgado y Don José Reguejo Provario. -

Paro obrero. -

Se aprobó la cuenta de la obra de empedrado de las calles José M^{ca} Marquez, José Castilla y Sanchez-Barciga con un importe total de tresmil trescientas sesenta pesetas con cargo a los fondos del impuesto del paro. -

Información.

Se dió lectura a una carta fechada el 3 de los corrientes de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes Radio S. E. U. por la que interesa el pago de mil doscientas pesetas, resto pendiente de liquidar a cuenta de las dos mil pesetas correspondientes a la información publicada por dicha Emisora el pasado día 12 de actual relativa a las actividades laborales de este Ayuntamiento. -

La Corporación acuerda por unanimidad su aprobación. -

Beneficencia.

Se aprueba la relación de recetas de beneficencia correspondiente al mes de Marzo del año en curso y que importa cuatromil trescientas setenta y cinco pesetas con quince centimos correspondientes a la Farmacia de la Sra. Viuda de Carretero. -

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos:

131. A José Jaramillo por reparación y lustrado para una de las puertas Ayunt^o 24.⁰⁰
132. Eliseo Gonzales por derechos de Guardia del Cementerio Municipal 14.²⁵
133. Manicosa Lobato por estancia de dos soldados y dos caballos parada sement. 465.⁰⁰

Pregos y preguntas.

No se formuló por ningún Sr. Cester ruego ni preguntas. -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintiuna, el Sr. Presidente levanto la Sesión, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. asistentes con el Sr. Presidente de que cer-

tífico.-

~~Y Valera~~ Ord. Menéndez
~~Francisco Durán~~ ~~Harro Corrado~~

~~Antonio Palencia~~ Adame
~~Anastasio Mirand~~ Juan P. Castuera

~~Francisco Moriche~~

~~Francisco Lora~~ José Beltrán
 Juan Fernando

Sesión ordinaria del
 día 30 de Abril de
 1946.-



En la villa de Burguillos del Cerro a treinta
 de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, sien-
 do la hora de las diez y nueve previa y especial
 convocatoria al efecto circulada se reunieron en
 el salom de actos de estas Casas Consistoriales ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones
 de Presidente Don Manuel Jurado del Rivero
 los Sres. Vocales Gestores Don Juan P. Castuera
 Molero, Don Antonio Balsera Capina, Don José
 Beltrán Palacios, Don Anastasio Miranda
 Alla, Don Francisco Moriche Lorcalle y Don
 Francisco Durán Eino de Castilla. -

No asiste sin justificar su ausencia Don Leo-
 poldo Carrasco Robledano y Don Antonio Ca-
 rretero Conde. -

Está presente previa citación el Interventor
 Don Francisco Loral Lozano, asistiendo el Se-
 cretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguida-
 mente se entró en la orden del día. -

Se dió lectura al acta de la sesión anterior
 que fué aprobada. -

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y entre

ella de una Circular inserta en el B.O. de la provincia del día 20 de Abril último referente a garantizar la custodia de la cosecha por medio del establecimiento circunstancial de Guardas jurados, y la Corporación se dió por enterada de su contenido así como de las medidas a arbitrar por el Sr. Alcalde a dicho fin.

Consumo de Lujos?

Se dió cuenta por el Sr. Secretario de cuatro comunicados de la Delegación de Hacienda de Badajoz, Sección de Consumos de Lujos n.º 221 al 224 de 25 del actual, comunicando las condiciones del concierto para la exacción del Impuesto de Lujos de los gresos fiscales, bebidas, bailes, ultramarinos y juegos, acordándose por unanimidad prestar su conformidad a las condiciones que se expresan en referidos comunicados, comunicándolo a la Delegación de Hacienda, juntamente la conformidad de los Síndicos representantes de los contribuyentes por este Impuesto.

Preguntas y preguntas.

No se formuló por ningún Sr. Gestor ouego ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres. asistentes con el Sr. Presidente de que certifico.

Manuel Juan R. Bastuiz
Antonio Miranda
Francisco Juvante Francisco Duran
Antonio Peláez José Odetta
Francisco Saiz

Sesión extraordinaria del día 13 de Mayo de 1946.-

En la villa de Burquillo del Cerro a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las once previa y especial convocatoria al efecto circulada

se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Feliciano Coello, los Sres. Vocales Excmos. Don Juan P. Castuera Alcalde, Don Manuel Jurado del Pórcico, Don Anastasio Miranda Albalá, Don Francisco Moriche Lozallo, Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Antonio Carretero Conde, Don Leopoldo Navarro Robledano, Don José Beltrán Palacios y Don Antonio Balbena Espina, asistiendo el Secretario titular de la Corporación Don Lorenzo Ferrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día, exponiéndose por el Sr. Alcalde la necesidad y urgencia de tomar acuerdo para iniciar las gestiones precisas para la solución del problema social agrario al amparo de la recientemente Ley de 27 de Abril último.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un acuerdo de la Junta Sindical Agro-pecuaria, tomado el día del actual en el que se consignaba un informe sobre la cuestión social del paro obrero campesino que estima es de carácter permanente, que su solución ha sido siempre pasajera e ineficaz, que data de incontables años, señalando como índice de fincas a expropiar, Cocomales, de 540 fanegas; Puigordo, de 1,422; El Relus, de 300 fanegas; El Plano del Chiquillo, de 100 fanegas y Los Cudriales, de 1,200 fanegas, sin perjuicio de que se señale otras susceptibles de expropiación por el estudio técnico competente, ya que este término tiene 18,399 hectáreas, que en el año 1927 se arrotaban de 400 a 500 parcelas cuya cifra se ha aumentado considerablemente

18
y que debe con toda diligencia resolverse definitivamente esta dificilísima cuestión que tantos años gravita sobre la vida de este pueblo. -

La Corporación, habiendo examinado convenientemente el asunto, acuerda por unanimidad con asistencia de la totalidad de sus miembros, lo siguiente:

1.º Mostrar su conformidad con lo informado sobre el particular por la Junta Sindical Agropecuaria, y declarar que la crisis obrera local, es de carácter agrícola, permanentemente en el tiempo, vasta en su amplitud, de causas remotas, grave en sus efectos por tener sumida en la miseria y de pauperización a una masa considerable de familias campesinas, siendo urgente lograr la solución de este agudo problema social local, a fin de elevar el nivel bajísimo de vida como sentido de humanidad y de estricta justicia. -

2.º Que para la resolución de este problema social de carácter no circunstancial, se estima necesario que se insten las diligencias previas de acuerdo con los artículos 1.º y 2.º de la Ley del 27 de Abril último a fin de que por el Instituto Nacional de Colonización informe sobre la existencia y transcendencia del problema social en esta localidad, así como la forma más viable y adecuada para la solución total posible del mismo; proponiendo la expropiación de las fincas más convenientes a la finalidad señalada, susceptibles de colonización o parcelación técnica y económicamente más adecuada.

Igualmente se acuerda que una comisión integrada por el Sr. Alcalde, ^{Don José Velasco Gallo.} Concejales Don Francisco Duran Ginoco de Castilla, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta Don Francisco Moriche Lograllo, Secretario de la misma Don José

Para y Vera y Secretario de esta Corporación Don
Leopoldo Ordoño Calallero, se destaque a Badajoz
lo mas pronto posible para realizar las gestiones
iniciales necesarias en los organismos correspondien-
tes encaminadas a la solución de tan capital y
grave problema social campesino.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
y siendo la hora de las trece, el Sr. Presidente
levantó la Sesión, extendiendose la presente acta
que la firman los Sres. asistentes con el Sr.
Alcalde Presidente, de que certifico = Entre líneas
"Don José Zelaya Coello" - Val. -



[Handwritten signatures]
Leopoldo Ordoño
Antonio Carretero
Francisco Durán
Francisca Puigle
Juan de Castañón
Juan José Durán

Atiquencia: Para hacer constar que no habien-
do concurrido miembros suficientes de
los vocales y señores para celebrar sesión,
ordinaria, convocada para el día de
hoy a las diez y nueve horas, se res-
punde para celebrarla en segunda
convocatoria.



Burullos de Caceres 15 Mayo 1946
El Alcalde
[Signature]
El Secretario
[Signature]

Sesión ordinaria
 supletoria en 2^a con-
 vocatoria del día 22
 de mayo de 1946

En la villa de Burquillo del Cerro a veintidos de Ma-
 yo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de
 las diez y nueve previa y especial convocatoria al efecto
 circulada, se reunieron en el salón de actos de estas Casas
 Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 José Velasco Pello, los Sres. Vocales Gestores Don Fran-
 cisco Moriche Barallo, Don Francisco Duran Cincos de
 Castilla, Don José Beltran Palacios, Don Antonio-
 Cantero Cande Don Juan R. Castuera Muleró y
 Don Antonio Babero Espina.-

No asiste sin justificar su ausencia Don Amasta-
 rio Miranda Alba, Don Manuel Jurado del Rivero
 y Don Leopoldo Carraro Probedano.

Está presente previa citación el Interventor Don Fran-
 cisco Leal Lezano, asistiendo el Secretario Don Loren-
 so Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente
 se entró en la orden del día.-

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué
 aprobada.-

Correspondencia y
 disposiciones.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y dispo-
 siciones que afectan al Ayuntamiento, dandose por enterada
 la Corporación.-

Padrón Beneficencia

Por el Sr. Secretario se dió lectura al padrón de be-
 neficencia que ha de regir en el presente año, que empieza
 con el número 1 y termina con el quinientos sesenta y tres
 siendo aprobado por unanimidad por la Corporación.-

Auxiliar Mecanógrafo

Por el Sr. Secretario se dió lectura a una solicitud
 y demás documentos presentados por el vecino de esta Don
 Matías Márquez Calquero, para la plaza de Auxiliar
 Mecanógrafo en propiedad de esta Secretaría, quedando
 enterada la Corporación y acordando por unanimidad ad-
 mitir al solicitante para la práctica de ejercicios en su día.

Protección de cosechas

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las medidas adap-
 tadas para la garantía de las cosechas, en cumplimiento de

la Circular gubernativa de que ya conocio' este Ayuntamiento en Sesión anterior y de la designación de seis guardas provisionales jurados para ampliar la guardería rural de acuerdo con los propietarios y arrendatarios que asistieron a la reunión celebrada al efecto, y la Corporación muestra su satisfacción y se acuerda por unanimidad que, en evitación de cualquier contingencia o estragos en las eras del término, especialmente en las del Codigo Patero, se queden de noche en cada era uno o varios empleados o dueños de las mieses para coadyuvar así eficazmente a la conservación de la cosecha con la advertencia de que el interesado que no cumpla esta orden, será responsable personalmente por negligencia o malicia del daño causado por incendio u otra causa en las mieses propias o ajenas.-

Gestiones sobre parcelación.-

Por el Sr. Alcalde se expuso las gestiones llevadas a cabo de acuerdo con la resolución que tomó este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria anterior para la entrega de la documentación correspondiente para la iniciación por el Instituto de Colonización de las medidas preliminares encaminadas al logro de la parcelación de algunas fincas para resolver el problema social no circunstancial persistente en este pueblo, y que por la celeridad con que se ha procedido es uno de los primeros en recabar el auxilio e intervención de aquel organismo, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad la gestión llevada a cabo y de la que espera feliz y pronto resultado.-

Advertencia del Sr. Interventor.-

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un escrito del Sr. Interventor fechado el 20 de los corrientes, que copiado literalmente dice como sigue:

"El Interventor que suscribe tiene el honor de comunicar a la Corporación Municipal de esta villa lo siguiente: Entre las obligaciones que le imponen los artículos 63 y 64 del Reglamento de Funciona-

rios Municipales aprobado por P. D. de 23 de Agosto de 1.924, figuran el de dar cuenta al Ayuntamiento por escrito del retraso que se observe en los ingresos municipales o cualquier anomalía que se advierta, y proponer al mismo las medidas oportunas para su corrección y normal funcionamiento de la vida económica de la Corporación Municipal.

En vista de ello hace constar:

Hasta el mes de Marzo último se ha venido satisfaciendo puntualmente todos los haberes y atenciones obligatorias y voluntarias que tiene este Ayuntamiento y en 31 de dicho mes quedó una existencia en Caja de ciento noventa y dos pesetas con diez y seis centimos.

A partir de aquella fecha, están pendiente de pago todas cuantas obligaciones corresponden a esta entidad municipal, a causa de la falta de ingresos por los distintos conceptos que se expresan en el Presupuesto.

Con motivo de la nueva ordenación de las Haciendas Locales transformando su régimen económico y suprimiendo algunas exacciones que tenía establecidas este Ayuntamiento, como reparto de utilidades, arbitrios de pesas y medidas etc, para ser compensados por el Estado con cargo a los fondos procedentes del recargo sobre las contribuciones, se tiene pendiente de ingreso el primer trimestre del año actual que asciende a sesenta mil pesetas aproximadamente cuyo ingreso es el de mayor importancia que tiene este Ayuntamiento.

Para la recaudación de este cupo de compensación y los restantes ingresos que se tienen establecidos, y con el fin de normalizar la vida económica de este Ayuntamiento, el funcionario que suscribe propone:

- 1.º Que se interese del Ministerio de Hacienda el pago inmediato del cupo de compensación anticipable o definitivo correspondiente al primer trimestre del año actual.
- 2.º Que en caso de resultar negativa las gestiones para el

cobro de este Cupo por dificultades en el orden a la recaudación, se solicite del Banco de Crédito Local u otra entidad Bancaria una operación de Tesorería consistente en la apertura de una cuenta de crédito con el fin de cubrir las atenciones de personal u otras obligaciones de carácter preferente en su límite máximo al amparo del artículo 334 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y Orden del Ministerio de Hacienda de la misma fecha por la que se establecen normas para las operaciones de Tesorería que concierden las Corporaciones Locales publicada en el B. O. del Estado del día 13 de Febrero último.-

3.º Que los créditos pendientes de cobro de años anteriores, aparte de los que recauda Hacienda y liquida en su día, con este Ayuntamiento, deben gestionarse inmediatamente su cobro por el procedimiento legal que corresponda.

Figuran entre ellos, los valores pendientes de cobro de los Departamentos de Utilidades, Inquilinato y Guardia Rural. En la actualidad sería la mejor época para hacer efectivo estos créditos por encontrarnos en las faenas de recolección la más adecuada en este término municipal y de mejor facilidad para los contribuyentes. Se advierte al mismo tiempo que debe procederse a la formalización de expediente de fallidos para eliminar los valores incobrables y sanear la Hacienda Municipal como buena norma administrativa.-

4.º En la relación de los créditos pendientes de cobro de años anteriores figura también el crédito de 735.00 pesetas que adeuda Doña Marcela Fortillo Comand, vecina de Oliva de la Frontera y propietaria en este término, por el arbitrio de pesas y medidas de 1945. Esta Dña. fue notificada con fecha 11 de Enero último para el pago de este arbitrio y posteriormente con fecha 25 de Marzo del año actual en pliego certifica-



do dirigido al Alcalde de dicha población cominándole para hacer efectivo este pago en un plazo de ocho días. Esta Autoridad no se ha dignado en contestar ni devolver la notificación autorizada por referida A. a pesar de que por carta particular se le ha recordado. Procede dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la falta de colaboración de esta Autoridad en la administración municipal y pasar certificación de este débito al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para su cobro por la vía de apremios como crédito liquidado a favor de la Hacienda local conforme dispone el artículo 283 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

5.º Procede hacer constar para los efectos de recaudación, que conforme al artículo 283 del Decreto antes referido nº 3, una vez iniciado el procedimiento de apremios contra los deudores, no podrá suspenderse sino en virtud de orden escrita y expresa del Presidente de la Corporación que no la dará si no se cumple la condición de que los interesados acompañen a sus solicitudes la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria el importe del débito y consignado el 25 % para garantizar los recargos, dietas, costas y gastos.

6.º Con relación a los ingresos del año actual hay algo que exponer:

a) Que se recabe de la Delegación de Hacienda de Badajoz el pago del impuesto de Consumos de Lujo del 1.º Trimestre, que se ha ingresado por declaraciones juradas, y

b) Que se tenga una estrecha vigilancia en los arbitrios sobre carnes y bebidas para la mejor recaudación, castigando severamente a los infractores para corregir en lo sucesivo las defraudaciones u ocultaciones que pudieran existir, ya que en el pasado año no ha producido las carnes la cantidad presupuestada.

7.º Con respecto a las cuentas municipales, se observa que las de 1944 se están rectificando por errores, las de

1945, se estan comprobando y los del 1º Trimestre de 1946 no se han formalizado, por lo que procede se comuniquese al Sr. Depositario para que en un plazo prudencial los presente a esta Corporación Municipal debidamente justificadas y autorizadas.

Lo que comunico a la Corporación Municipal en cumplimiento de mi deber, conforme a la letra b) del artículo 319 del Decreto de 25 de Enero de 1946 a los efectos de advertencia y para la resolución que proceda."

La Corporación acuerda por unanimidad se adopten las medidas convenientes de acuerdo con dicho informe para expresado fin, cumpliéndose todas las previsiones expuestas por el Sr. Interventor; Respecto al adeudo de 735.00 pesetas de Doña María de la Portillo Cosano, se acuerda que se requiera al guarda de su finca en este término José Barroso para notificarle que si en el plazo de ocho días no abona esta cantidad su empresaria, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.-

En cuanto a las cuentas municipales igualmente se acuerda requerir al Sr. Depositario para que, en el término de quince días, presente a esta Corporación las cuentas correspondientes a los años 1944, 1945 y 1º Trimestre de 1946.-



Preparación en el edificio municipal.-

Se acuerda hacer una reducida reparación en el edificio municipal para el mejor servicio de la Inspección de Vigilancia, cuando haya existencia de fondos suficientes y dentro de los límites legales para hacer directamente la obra por no exceder de cinco mil pesetas.-

Pregos y preguntas.-

No se formuló ningun ruego ni pregunta por ningun Sr. Gestor.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y

siendo la hora de las veintidos, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Sres asistentes con el Sr. Presidente de que certificó.-

Anastasio Miranda
Juan A. Castuera
Francisco Duran } *Antonio Carretero*
José Beltrán } *Antonio Balera*
Francisco Ruiche } *José Beltrán*
Juan Leal } *José Beltrán*

Sesión extraordinaria del día 31 de Mayo de 1946

En la villa de Burquillo del Cerro a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y siete previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Peláez Colla, los Sres Vocales Gestores Don Francisco Moriche Larallo, Don Francisco Duran Cinco de Castilla Don José Beltrán Palacios, Don Antonio Carretero Conde, Don Juan A. Castuera Melero, Don Anastasio Miranda Alba, Don Manuel Jurado del Rivero y Don Leopoldo Carrasco Probedano.-

No asiste sin justificar su ausencia Don Antonio Balera Espina, asistiendo más de las dos terceras partes de los miembros.

Esta presente presencia citación el Interventor Don Francisco Leal Lozano, asistiendo el Secretario Don Leonardo Covardo Caballero.-

Alcance el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día.

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un comunicado n.º 1141 fechado el 25 de los corrientes que copiado literalmente dice como sigue:

85
"Vista la instancia que ha dirigido a mi Autoridad, solicitando la necesaria autorización para prescribir en el presupuesto ordinario de varios recargos o exacciones de los determinados en el Decreto de 25 de Enero último, y teniendo en cuenta las razones alegadas, he tenido a bien acceder a lo solicitado, exceptuando las siguientes, respecto de las cuales es presumible la existencia del objeto de gravamen y su positivo rendimiento:

Del artículo 7º, las de los números 1, 3, 7, 8 y 15.

Con referencia a la del número 3, si la falta de base impositiva consiste en que la Hermandad Sindical del Campo, se haya hecho cargo de la Guardia rural, habrá que justificar este extremo por medio de certificación, justificando de igual manera, respecto de la n.º 15, si careciese el pueblo de Alcantarillado.

Del artículo 11, las de los números 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 22, 23 y 24. -

La inexistencia de riosos, habrá de justificarse por medio de certificación.

Y por último, las de los artículos 79, 81 y 82.

Para establecer las exacciones anteriormente apuntadas tendrá el Ayuntamiento que votar las oportunas Ordenanzas y Tarifas a las que se dará la tramitación legal.

Como el rendimiento que se obtenga de estos arbitrios ha de reflejarse en el presupuesto, procedo a su devolución con el indicado fin, debiendo una vez hechas las oportunas reformas, remitirlo a esta Delegación de Hacienda, acompañado de un nuevo resumen por capítulos y artículos de como en definitiva haya quedado. - Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia a los debidos efectos. -"



34
La Corporación Municipal, después del estudio conveniente ^{general} establecer las exacciones con sus tarifas siguientes:

1.^a Casa número 1.^o del artículo 7.^o del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre los documentos que se expidan o de que entienda la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia de parte:

Por cada certificación _____ 1.00 pts

Por cada pliego aumentado referido al último quinquenio _____ 0.25 "

Por cada certificación que exceda de este tiempo se recargará 0.50 pto por cada año.

Las certificaciones que se expidan a petición de los juzgados para asuntos civiles o administrativos se recargaran en un 50 por 100.-

Si las certificaciones se solicitan para evitar testimonios judiciales se cobrará sobre el derecho establecido 2/3 partes por cada pliego.

Las certificaciones instadas por pobres comprendidos en esta Beneficencia Municipal quedarán exentas.

Se exigirá el sello municipal de igual valor que el que deba satisfacerse a la Hacienda con arreglo a la Ley, en los títulos de empleados de nuevo nombramiento y en la copia de todo lo que se expide.

2.^a Casa número 7.^o del artículo 7.^o, citado: Licencia para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.-

Se aplicaran las tarifas siguientes:

Para construir un edificio de nueva planta o para su reconstrucción en calle de primera orden _____ 25.00 pts

Idem Idem Segunda id. _____ 15.00 "

Idem Idem Tercera id _____ 10.00 "

Para obras menores o de reparación de un edificio, se exigirá el 50 por 100 de la tarifa anteriormente establecida.-

Si las obras afectasen a edificios fuera de poblado, contiguos a las vías municipales, sería la que resulte de reducir en un 50 por 100 las precedentemente fijadas.-

Si las obras afectasen a las clases productoras de escasa capacidad económica y el interés por el fomento de la construcción de viviendas se aconsejase, también se aplicaría la tarifa relajada, establecida para la construcción en despoblado.-

Las edificaciones que se realicen al amparo de la legislación especial de Viviendas Protegidas quedarán exentas.-

3ª Casa número 8º del artículo 7º: Licencias de apertura de establecimientos.-

Se comprenden en esta exacción, todos los establecimientos comerciales o industriales que sean objeto de primera instalación, traslados de local, cambios de comercio o industria sin variación de local ni dueño, traspaños, ampliación, y depósitos de géneros o materiales.

Se exigirá el 25 por 100 de la cuota del Tesoro anual que corresponda para los establecimientos de primera instalación, traspaños de establecimientos cuando se varíe en ellos la clase de comercio o industria y a los depósitos de géneros o materiales que no correspondan a un establecimiento ya autorizado.

Se exigirá el 10 por 100 de la cuota anual del Tesoro correspondiente en los casos de traslados de local; cambios de comercio o industria sin variar el local ni el dueño y en los de instalación de otra industria o comercio en establecimiento ya autorizado cuando el industrial sea persona distinta de la ya establecida.

4ª Casa número 5º del artículo 11º de referido Decreto. Desagüe de canalones y otros en la vía pública o en



terrenos del común.

Están sujetos al pago de esta exacción, los dueños de las fincas donde existan dichas instalaciones.

Las tasas anuales exigibles serán:

Por cada canalón	10.00 pts
Por cada bajada de agua	2.00 "
Por cada metro lineal de vertiente de tejas	1.00 "

Se reducirán en un 50 por 100 las tarifas precedentes tratándose de fincas enclavadas fuera del casco urbano, pero en terrenos del común.

Se exceptúan los edificios del Estado y la ferrovía y las fincas urbanas cuyo liquido imponible no exceda de 50 pesetas.

5^a Cada número 3^o del citado artículo 11^o. Ocupación de la vía pública con escombros.-

Sin perjuicio de la multa que corresponda imponer por infracción de las Ordenanzas Municipales en los casos en que se verifique la ocupación de la vía pública con escombros, se podrá ordenar la retirada inmediata con el material y elementos del Ayuntamiento, haciendo efectivo del particular o empresa que hubiera dejado escombros, arena o tierras u otros materiales en la vía pública el importe del servicio a razón de 25 pesetas por metro cúbico de los mismos y de 2 pesetas si los materiales son retirados por el dueño particular obligado que depositó los escombros.-

6^a Cada número 10^o del artículo 11^o.- Entrada de carruajes en los edificios particulares.

Están sujetos al pago de este derecho, los dueños de las fincas a que correspondan la entrada o paso referidos.

La tarifa aplicable será la siguiente:

Las entradas para coches, camiones o automóviles	10.00 pts
Las entradas para carros de tracción animal	5.00 "

7^a Cada número 11^o del artículo 11^o. Prejos de piso o ino-

Calaciones análogas en la vía pública.

Están sujetos al pago de esta exacción los dueños de fincas que utilicen el suelo de la vía pública con enrejados o cristalerías que sirvan para dar luz a las habitaciones del piso bajo o del subsuelo;-

La tarifa aplicable será:

Por cada medio metro o fracción inferior de superficie de vía pública en primera zona — 10.00 pts
 Idem Idem segunda id. — 5.00 "
 Idem Idem tercera id. — 2.00 "

La determinación de zonas se hará según la demarcación establecida para la exacción exigida por licencias para construcciones.-

Se exceptúan las fincas propiedad del Estado o de la provincia.-

8^a Esta número 24 del artículo 11^o. Rodaje o arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos excepto los de motor.-

Se entienden por vías municipales a estos efectos todas aquellas cuyo entretenimiento y conservación esté en todo o en parte a cargo del Ayuntamiento.-

Se incluyen en esta tasa todos los coches, carruajes y carros de transporte que estén matriculados y los no matriculados que se les conceda el permiso de rodaje, así como los carruajes destinados a la venta.

Cada las licencias que se expidan serán trimestrales con vencimiento en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre.-

Si los vehículos se dedican al transporte industrial o de servicio público la cuota será de 15.00 pts por cada trimestre; si se dedican al servicio particular, la cuota será de 10.00 pts al trimestre.-

Los vehículos que solo tengan dos ruedas, pagarán el 50 por 100 solo de las tarifas anteriores; y si son tirados solo por una caballería 3.00 por trimestre.

por trimestre.-

Los constructores o vendedores obtendrán permiso de rodaje para los coches que hayan de probar para su venta, pagando la cuota única de 5.00 pesetas.-

Cada coche, carruaje o carrío obtendrá un permiso previo de rodaje tarifado en 5.00 pesetas e independiente de la licencia que se establece en esta misma Ordenanza.-

Los que introduzcan vehículos no matriculados en la población habrán de proveerse de un permiso de rodaje fijado en 3.00 pesetas.-

9^a Arbitrio Municipal sobre solares sin edificar.

El Ayuntamiento acuerda establecer el Arbitrio previsto en el Capítulo 3^o Sección 4^a y número 6^o del Decreto de 25 de Enero de 1946, en su tipo máximo del 5 por 1.000 sobre el valor corriente en venta del solar regulándose en la correspondiente Ordenanza fiscal que se aprueba al efecto.-

EXACIONES SUPRIMIDAS

La Corporación Municipal acuerda prescindir de las exacciones referidas en el comunicado de la Delegación de Hacienda en razón de los motivos que a continuación se expresan:

La de Guardia Rural número 3^o del artículo 7^o del Decreto de 25 de Enero último por efectuarse este servicio a través de la Hermandad Sindical del Campo, teniendo este organismo en vigor en el actual ejercicio el presupuesto correspondiente.-

La tasa por servicio de alcantarillado, número 15 del mismo artículo citado, por ser inexistente el objeto del gravamen y estar pendiente de realización inmediata la obra de saneamiento general de población con proyecto y presupuesto técnicos que han sido aprobados también por el Consejo de Ministros.

Del mismo Decreto se prescinde de las establecidas en los números 9, 12, 14, 15, 16, 22 y 23 por la inexis-

tencia del objeto del gravamen en todas ellas e improductivas totalmente.-

Tambien se acuerda prescindir del arbitrio sobre casinos y circulos de recreo y del de recreoaje y caballerias de lujo y velocipedos por ser inexistentes aquellas entidades en esta poblacion y ademas en ambas por falta de base objetiva para el gravamen, segun se acredita documentalmente.

JUSTIFICACION DE LAS EXACCIONES OMITIDAS.

Se acuerda por la Corporacion para justificar debidamente la omision de estas exacciones que se acompañen certificaciones al presupuesto y ordenanzas, a los efectos del articulo 163 del repetido Decreto de 25 de Enero ppdo. y pueda la Delegacion de Hacienda autorizar a prescindir de las mismas.

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.

En cumplimiento del comunicado de la Delegacion de Hacienda de que se ha hecho mencion en esta misma acta, se introducen las siguientes reformas en el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del año actual.-

En ingresos se incluyen las siguientes exacciones:

Capit ^o VIII. Art ^o 1 ^o : Casa por administracion de documentos	300.00 Pto.
Idem Idem. Licencia para construcciones	300.00 "
Idem Idem. Idem apertura establecimientos	144.91 "
Idem Art ^o 2 ^o : Desague de canalones	1.000.00 "
Idem Idem. Ocupacion de la via publica	350.00 "
Idem Idem. Entrada de carruajes	200.00 "
Idem Idem. Prejas de piso	350.00 "
Idem Idem. Rodaje por vias municipales	2.000.00 "
Idem X Art ^o 2 ^o : Arbitrios sobre solares sin edificar	5.000.00 "
	Total — 9.644.91 "

Se reduce la consignacion del cupo de compensacion fijandola en doscientas cuarenta y un mil novecientas



noventa y tres con treinta y siete pesetas, igual a la asignada en principio por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, según tiene comunicado oficialmente el Agente representante de este Ayuntamiento en Madrid.

En cuanto a los gastos, se reforman las partidas del Capítulo I artículo 7º fijando para la cuota de personas jurídicas en mil ochocientas cincuenta y seis con ochenta y dos pesetas, por haberse reducido erróneamente en la sesión del día 23 de febrero último.

En el capítulo VIII, artículo 1º se aumenta la consignación para suministro benéfico de medicamentos, fijándola en treinta y dos mil ochocientas diez y nueve con cincuenta y siete pesetas por ser insuficiente la consignación anterior, y en el capítulo XVII artículo 1º se eleva a nueve mil seiscientos setenta y una con noventa y seis la consignación para el Juzgado Comarcal por ser insuficiente la expresada anteriormente según el Presupuesto de dicho organismo.

Queda en definitiva este Presupuesto en la forma siguiente:

Ingresos		
Captº I.	Prestas	24.557.20 Pts
" V.	Eventuales y extraordinarios	3.300.00 "
" VI.	Arbitrio con fin no fiscal	10.000.00 "
" VIII	Derechos y tasas	28.226.40 "
" IX	Cuotas, recargos etc.	55.255.11 "
" X	Composición municipal	306.175.60 "
" XI	Multas	2.485.69 "
Total ingresos		430.000.00 "
Gastos.		
Captº I	Obligaciones generales	47.118.70 Pts
" II	Representación municipal	4.000.00 "
" III	Vigilancia y seguridad	29.340.00 "
Suma y Pique		80.458.70

Suma anterior	80.458.70 Pto
Capit ^o IV. Policia urbana y rural	13.250.00 "
" V. Precaudacion	5.832.00 "
" VI Personal y material de oficinas	78.236.00 "
" VII Salubridad e higiene	61.697.00 "
" VIII Beneficencia	82.902.07 "
" IX. Asistencia social	50.210.00 "
" X Instruccion Publica	9.084.80 "
" XI Obras publicas	20.580.81 "
" XII Monumentos	300.00 "
" XIII Fomento de los intereses comunales	13.000.00 "
" XVII Agrupacion forzosa del Municipio	13.948.62 "
" XVIII Impresarios	500.00 "
Total gastos	430.000.00 "



Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que ha firmado los Sres asistentes con el Sr. Presidente, de que certifico. - Entre lineas = acuerda = Vale. -

[Handwritten signatures and names]
 Leopoldo Parado
 Antonio Carretero
 Francisco
 Juan R. Castano
 Juan de Dios
 Francisco Leal
 Jose Ojeda
 Francisco Jurado
 Juan de Dios

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1946 En la villa de Burguillos del Cerco a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Velasco Coello, los Sres. Vocales Ges.

tores Don Francisco Monche Carrallo, Don Francisco Duran Cincos de Castilla, Don Antonio Camero Conde Don Juan P. Castuera Muler, Don Anastasio Meranda Alba Don Manuel Jurado del Rivero y Don Leopoldo Carrero Robledano.

No asistió sin justificar su ausencia Don Antonio Barbera Espina y Don José Beltran Palacios.-

(Abierto el acto por el Sr.) Está presente previa citación el Interventor Don Francisco Local Losano asistiendo el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día.-

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada

Correspondencia y disposiciones.-

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones que afectan al Ayuntamiento y entre ellas dióse lectura a la Circular n.º 15 del 22 del actual del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia. Secretaria de Asuntos Sociales referente a las Haciendas protegidas y la Corporación se da por enterada acordando satisfacer en las peticiones que ya se tienen hechas.- Asimismo se dió cuenta de un oficio del Instituto Nacional de Colonización de esta provincia, participando que se le ha dado traslado a la documentación presentada por este Municipio sobre las dehesas que pueden ser afectadas en la parcelación para resolver el problema social no circunstancial persistente en este pueblo, dándose por enterada la Corporación.-

Cuestiones iniciales sobre normalización económica del Ayuntamiento.-

La Corporación Municipal ha estudiado convenientemente la difícil situación económica de este Ayuntamiento, motivada concretamente por la aplicación del nuevo Regimen Provisional de las Haciendas Locales, ya que el desenvolvimiento económico-administrativo del mismo ha sido normal desde hace bastantes años cumpliéndose con puntualidad todas las obligaciones cre-

dilicias y demás gastos propios de la actividad municipal, y a fin de conseguir la mayor pronta normalización y por ser ello de imperiosa necesidad para cubrir o satisfacer todas las atenciones de personal y demás obligaciones de carácter preferente, se acuerda por unanimidad, asistiendo más de la mayoría absoluta del número legal de Concejales, facultar al Sr. Alcalde Don José Velasco Coello para que auxiliado por los técnicos de este Ayuntamiento inicie las gestiones, necesarias, a fin de concertar con el Banco de Crédito Local una operación de Tesorería hasta el límite de cien mil pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 334 letra b) del Decreto de 25 de Enero de 1946 del Ministerio de la Gobernación y Decreto de la misma fecha del Ministerio de Hacienda publicado en el B. O. del Estado del día 13 de Febrero último, aportando los documentos precisos al efecto, y facultándole a dicho Sr. Alcalde para que en representación de esta Corporación solicite la concesión del crédito oportuno y otorgue los documentos públicos exigidos por la Ley y demás que sea conveniente al fin expresado.

Viaje a Madrid

At los fines de llevar a efecto la ejecución total de las obras de saneamiento, abastecimiento de agua, Colonización, Viviendas protegidas, subvención para las dos primeras de la Comisaría General del Fero y gestiones previas para efectuar en su día una posible operación de crédito con el Banco de Crédito Local y otras que sean convenientes para los intereses municipales, se acuerda por unanimidad se destaquen a Madrid una comisión compuesta por el Sr. Alcalde Don José Velasco Coello; Don Lorenzo Corrado Caballero, Secretario de esta Corporación y Don Francisco Leal Lozano, Intendente, lo más pronto



posible.-

Propuesta de un suplemento de crédito. Por no encontrarse aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio de este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad por esta Corporación aplazar para otra sesión la propuesta de suplemento de crédito que se encuentra en la orden del día.-

Exento de Don Miguel Turribas. Se dió cuenta de un exento presentado por el vecino de esta Don Miguel Turribas Coello, a los fines de arrendar el solar murado que tiene este Ayuntamiento en la calle Luis Néoral (Egido Patero) acordándose se estudie por los Dñes Concejales y se traiga a otra sesión.-

Beneficencia.

Se aprueba la relación de recetas de beneficencia correspondientes al mes de Abril del año en curso, de la Farmacia de Don Ladislao Carrasco Boceta

Asunto de urgencia.

De acuerdo y por iniciativa del Sr. Alcalde, se acuerda se requiera a los Dñes Médicos para corregir ciertas anomalías que se observan en el recetario benéfico y que entendiéndose esta Corporación que el turno que se estableció entre los Dñes Farmacéuticos para dicho despacho benéfico es perjudicial para los intereses municipales por ser muy considerable las cantidades despachadas y en consecuencia bastante excesivo el gasto, a fin de resolver mejor esta cuestión, se acuerda se traiga un estudio sobre el particular a la próxima sesión y acordar lo mas conveniente.-

Preguntas y respuestas

No se formuló ningún ruego ni pregunta por ningún Sr. Gestor.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que la firman los Dñes asistentes con el Sr. Presidente de que certifico.-

[Handwritten signatures and names]

Juan Bautista Hernandez

Leopoldo Navarrete
Antonio Carrero

~~Francisco Machuca~~
~~adherido~~
~~José Beltrán~~

Juan José

Juan José



Señor, ordinaris del 2 de la villa de Burguillos del
dia 15 de junio 1946) Cerro a quince de junio de mil
novecientos cuarenta y seis, siendo
la hora de las diez y nueve previa
y especial convocatoria al efecto cie-
judada, renumeron en el tomo de actas
de este Cabildo Constitucional, en la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Velasco Coello, los señores Vocales, Pedro
don Manuel Juado del Rivero;
Don Leopoldo Morano Robleda; don
Antonio Carrero Condes; don Juan P. Cas-
tuera Mulero; don Anastasio Miranda
Alba; don Antonio Balboa Espina; don
Francisco Duran Ciroca de Castilla y
don José Beltrán Pelaez.
No asiste en justicia en ausencia
don Francisco Machuca Zarallo.
Esta presente por el Sr. Interventor
Interventor don Francisco Leal Lora,
ayudado del secretario don Lorenzo
González Caballero.

22
Alcance del acto por el Sr. Alcalde, requiri-
damente se entro en la orden del día.

Se dio lectura al acta de la sesión an-
terior y fue aprobada.

Correspondencia:

Se dio cuenta de la correspondencia
recibida y entre ella, la aceptación definiti-
va por la Delegación de Hacienda del
Presupuesto del Conunio de Luján, sobre
concierto con los industriales y la Cor-
poración se dio por enterada.

Presupuesto

Se dio lectura a un oficio de la Delegación
de Hacienda, Sección P. de Administración
Local, N° 1261 del día 8 del actual, por el
que se comunica la aprobación definitiva
del Presupuesto ordinario para el actual
ejercicio, dando por enterada la Corpora-
ción.

Suplemento de Crédito:

Se acepta en principio la
propuesta de suplemento de crédito
a varias partidas del presupuesto ordi-
nario coniente según se detalla en
el expediente oportuno a que se ha da-
do lectura, por estimar insuficientes las
respectivas partidas conigradas y ser
de necesidad y urgencia su dotación
suplementaria, se acuerda con Decreto 25-1-1946

Escrito de la
Srta. Salguero

Se dio lectura a un escrito autorizado
con fecha 1° del actual por la vecina de
calle D. Carran Sr. Salguero, por la
que solicita se le facilite testimonio ro-
bre una copia simple que presenta de
una visita de inspección efectuada por
la Fiscalía de la Vivienda a una casa
de su propiedad N° 12 de la calle de Pro-
dución Pretute, que lleva en el quiles San

tiago Flores Polanco y dada la ambigüedad de la petición y su manifiesta improcedencia, se acuerda por unanimidad desestimarla, con advertencia a la solicitudante de que si lo que pretende es iniciar expediente contradictorio para declaración de edificio ruinoso al amparo del decreto de equidad de 1931, debe formular escrito en forma ante el Sr. Alcalde

Escrito de Sr. Rocha

Se desestima un escrito de Sr. Emilio Rocha, sobre edificación de un kiosco para pasadizo en el Parque del Cristo.

Viviendas por Seguros



Se acuerda, con relación al comunicado del Gobierno Civil de esta provincia del día 23 de mayo último, sobre elección por el Ayuntamiento del número y tipo de viviendas protegidas, y cuya construcción ya ha sido solicitada el número de treinta este Ayuntamiento de la Excmo. Diputación Provincial, sesenta y ocho viviendas del tipo C. y veintidos del tipo D. por presupuesto de 2,300 y 18,500 ptes. respectivamente, para un conjunto eléctrico de tejidos patero y centenario de la propiedad de este Municipio, dentro del casco de población y próximo a la estación del ferrocarril, y cuya titulación se incorporará en su día al expediente.

Atesoría Vecinal Municipal a una propuesta de contrato para

concertar, con 'Alcaldía Cuernavaca Municipal de Badajoz, dirigido por el abogado don Carlos Armada Segura el servicio de consultas de orden técnico y jurídico, dictamen, plantear miembros de reclamaciones, pleitos de todos elos, etc, según se determina en el dicho contrato que se propone y la Corporación Municipal acordó por unanimidad, aceptar tal arrendamiento de servicios con los derechos obligaciones y responsabilidades que se establecen con carácter bilateral y recíproco, según se corrigen en el documento contractual que se ha dado lectura y a cuyo efecto se autoriza al Sr. Alcalde don José Manuel Cuello, para que suscriba el mismo en representación de este Ayuntamiento, a partir del primero de Julio próximo.

Recetas

Se aprueba los recetados de Beneficencia del mes de Mayo 1946 de la Farmacia de la Aída de S. José Casimiro Hernandez, 484302.

Preguntas y preguntas. No se formula ninguna nueva ni pregunta.

Asunto de urgencia. Por iniciativa del Sr. Alcalde se declara de urgencia el siguiente asunto Rectificar el acuerdo anterior ampliando la Comisión que ha de desplazarse a Madrid y se acuerda designar al Señor don Juan R. Castuera Muñoz.

Honorario Señaladas nuevo honorario para los servicios ordinarios reduciéndose la hora de las veintidós.

Se del 194

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente levanto la sesion, a la hora de las veinte, extendiendole la presente acta que la firman los señores asistentes con el h. Presidente de que certifico:

José Velasco José R. Barrios

Antonio Carreras Luis R. Barrios
Antonio Bahen

Mataioptiranca

~~José Ostron~~ ~~Francisco Dina~~
Harriet José

Alfonso Lal



Diligencia

Para hacer constar, que no habiendo concurrido número suficiente de los Vocales para celebrar sesion ordinaria convocada para el dia de hoy a las diez y nueve re me pende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burquillo del Cerro 28 Junio 1946
El Alcalde en funciones. El Secretario

José R. Barrios [Signature]

Sesion extraordinaria } En la villa de Burquillo del Cerro a cuatro
del dia 4 de Julio de } de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo
1946. } do la hora de las veinte, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunió en el sa-

lón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Blasco Coello, los Sres Vocales Gestores Don Antonio Balsera Espino, Don Francisco Meriche Lorcalls, Don Juan R. Costumero Melero, Don Leopoldo Carrasco Robledano, Don José Beltrán Palacios, Don Francisco Duran Cinco de Castilla, Don Antonio Carretero Conde, y Don Anastasio Miranda Alla. -

No asiste sin causa justificada Don Manuel Jurado del Pivero. -

Esté presente previamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Local Lorano asistiendo el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero. -

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entra en la orden del día.

Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso que el objeto de esta sesión era tomar acuerdos requeridos sobre una operación de tesorería para atender al pago de los haberes y demás obligaciones precisas al amparo del Decreto de 25 de Enero último y concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Leídas las disposiciones legales, por el Sr. Secretario y leído informe del Sr. Interventor, y asistido más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Solicitar del Banco de Crédito Local de España el concierto de un servicio de tesorería con objeto de obtener el anticipo de las cantidades que por el Ministerio de Hacienda se liquidan a favor de esta Corporación, cualesquiera que fueren el concepto y el ejercicio de que procedan. -

Segundo.- Dicho anticipo podria alemanar hasta el
retente y cinco por ciento de las cantidades
a que se refiere este servicio, rigiendose por
lo que dispone el Decreto de 125 de Enero
de 1945 (Boletin Oficial del Estado de
13 de Febrero siguiente) a cuyos preceptos se
acope la Corporacion.-

Tercero.- Por la intervencion Municipal se re-
nalaran los conceptos y cantidades que po-
dran ser anticipadas por el Banco, asi como
las que corresponden referer, en su caso, para
atender al pago de la nomina mensual del
personal, cargas financieras, contribuciones e
impuestos, y tambien, en su caso, subvenciones
del Estado y la aplicacion correspondiente.-

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para:
a) Formalizar el contrato pertinente, por si
mismo o mediante poder que otorga a este fin
y en todo caso con sujecion al modelo oficial
autorizado por la Orden del Ministerio de
Hacienda de 1º de Agosto de 1945, acomo-
dado a la peculiaridad de este servicio, con
plazo de prembolado que termine el presente
año, salvo pacto en contrario, que en caso de
resultar con fecha posterior requerira el previo
acuerdo municipal.-

b) Otorgar poder especial, tan amplio y
bastante como sea necesario en Derecho, a fa-
vor del Banco de Credito Local de Espana,
para que dicha Institucion, en nombre y repre-
sentacion de este Ayuntamiento perciba di-
rectamente el importe de las liquidaciones que
la Hacienda Publica libre a favor de esta
Corporacion procedente: De los recargos y par-
ticipaciones en contribuciones e impuestos del Es-



todo autorizado legalmente a que se autoricen; y en su caso, del Poder de Compensación a que se refiere el artículo 69 del Decreto de 25 de Enero último regulando provisionalmente las Haciendas Locales.-

En dicho poder se hará constar expresamente que la facultad contenida en el mismo comprende, tanto a las capitulaciones que se liquiden en lo sucesivo, como las que liquidadas o no, procedentes de este o de anteriores ejercicios económicos, se hallen pendientes de pago, en el momento de otorgamiento del referido poder a favor del Banco de Crédito Local de España; y, asimismo, que dicha Institución, a los indicados efectos podrá entenderse directamente con cualquier centro o dependencia del Ministerio de Hacienda; firmar toda clase de documentos necesarios o convenientes, a su juicio para el cobro a que se le faculta; y, por último substituir este poder a favor de las personas o entidades que considere pertinente.-

Quinto.-

El presente acuerdo se elevará a conocimiento del Pleno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a todos los efectos; para lo cual queda específicamente facultado el Banco de Crédito Local de España.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintuna, el Sr. Presidente levantó la sesión (que se extendiendo se la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.-



J. V. Villar

Juan de Castiella

Leopoldo Ruano

Antonio Carretero

Francisco Jurado

Anastasio Miranda

Beltrán Palacios

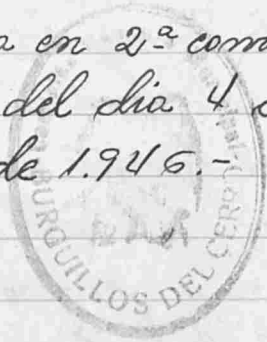
José Beltrán

Francisco Leal

Francisco Durán

Manuel Jurado

Sesión ordinaria su-
pletoria en 2.^a comu-
nidad del día 4 de
Julio de 1946.-



En la villa de Burquillos del Cerro a cua-
tro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis,
siendo la hora de las veintidos, previa y especial
convocatoria al efecto circulada se reunieron en
el salón de actos de estas Casas Consistoriales
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Beltrán Boile, los Sres. Vocales Gestores Don
Leopoldo Navarro Robledano, Don Antonio
Balsera Espino, Don Anastasio Miranda Al-
ba Don Francisco Moriche Lozallo, Don Juan
Ramón Castuera Menéndez, Don Antonio Ca-
rretero Conde Don José Beltrán Palacios y Don
Francisco Durán Ginco de Castilla.-

No asistió sin justificar su ausencia Don Ma-
nuel Jurado del Cerro.-

Está presente previamente citado el Sr. In-
terveniente Don Francisco Leal Lozano, asistien-
do el Secretario Don Lorenzo Corrado Caballero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, seguidamen-
te se entró en la orden del día.-

Acta anterior.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada.-

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y entre ella de una carta del Presidente de la Excma. Diputación Provincial dando cuenta de haber establecido aquel organismo el recargo del 10 por 100 sobre la contribución rústica y pecuaria y sobre los arbitrios provinciales en vigor para destinar su importe al servicio de intereses y amortización de empréstitos de acuerdo con la facultad otorgada en el artículo 215 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Régimen provisional de las Haciendas Locales, y cuyo acuerdo tuvo publicidad en el B. O. de la provincia correspondiente al 29 de Mayo último. La Corporación Municipal habiendo examinado convenientemente el asunto y asistiendo más de las dos terceras partes del número legal de Concejales, acuerda por unanimidad manifestar su conformidad con el establecimiento de tal recargo por el tiempo imprescindible y con la posibilidad de ser reducido el año próximo en un 5 por 100, según se expresa en la carta referida del Sr. Presidente de la Excma. Diputación.

Pensión a D.
Lorenza Cerdón Lobato.

Se dió cuenta de un comunicado del Gobierno Civil de esta provincia n.º 6367 fechado el 25 de Junio último por el que se traslada una orden de la Dirección General de Administración Local concediéndole la pensión a la que fue Matrona de este pueblo Doña Lorenza Cerdón Lobato correspondiente a este Ayuntamiento la cantidad de diez y ocho pesetas con setenta y tres centimos mensuales, y la Corporación se dió por enterada aceptando tal obligación.

Viaje a Madrid.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las gestiones que se han practicado en Madrid en el reciente viaje efectuado por acuerdo de esta Corporación por el Sr. Alcalde Don José Delasos Coello, Concej. Sindico, Don Juan R. Castuera Maulero acompañado de los Sres. Interventor

y Secretario, y se hace resaltar la cordial acogida
en todos los centros oficiales visitados por la Comi-
sion, y del buen resultado obtenida en el Banco
del Credito Local de Espana para normalizar
rapidamente la marcha economica de este Mu-
nicipio, Instituto de Colonizacion, Comisaria
Atencional del Paro, Obras Publicas, Viviendas
Protegidas etc, esperandose en breve un excelente
resultado de las actividades desarrolladas en
expresada Capital, mostrando su conformidad
la Corporacion.-

Preguntas y preguntas.

Que se formulo' luego ni pregunta por ningun
Sr. Gestor.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sien-
do la hora de las veintitres y treinta, el Sr. Pre-
sidente levanto' la sesion, entendiendose la presen-
te acta que la firman los Sres asistentes con el
Sr. Presidente de que certifico.-



[Signatures]
Antonio Dalera
Francisco Prieto
Antonio Miranda
Luis Parada
Juan Cortuna
Juan de Gal
Juan Ferrer

Diligencia Paracer comites, que no habien-
do concurrido numero suficiente
de los Vocales Sectores para celebrar se-
sion ordinaria convocada para el diez
de hoy a las veinte se suspende para cele-
brarla en segunda convocatoria.

Burguillos del Cerro 15 Julio de 1946. Se-
El secretario
Juan Ferrer

58
sion ordinaria suple-
toria en 2ª convoca-
toria del día 19 de
Julio de 1946.-

En la villa de Burquillo del Cerro a diez y nueve
de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo la
hora de las veintidos previa y especial convocatoria
al efecto circulada se reunieron en el salón de actos
de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don José Feliciano Coello, los Sres. Con-
celes Goyos Don Antonio Balboa Espina, Don Jo-
sé Beltrán Palacios, Don Francisco Leoniche Carrillo,
Don Manuel Jurado del Rivero, Don Anastasio
Miranda Alba, Don Antonio Carretero Conde y
Don Juan R. Castuera Mulerio.-

No asisten sin justificar su ausencia Don Francisco
Duran Ginoco de Castilla y Don Leopoldo Casarrod
Problezano.-

(Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se
entró en la orden del día.)

Está presente previamente citado el Sr. Interventor
Don Francisco Leal Losano, asistiendo el Secretario
Don Lorenzo Corrado Caballero.-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se
entró en la orden del día.-

Acta anterior.-

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue
aprobada.-

Correspondencia

Se dió cuenta de la correspondencia recibida y entre ella
dióse lectura a un oficio del Distrito Forestal de Ba-
dajoz n.º 11 fechado el 11 del actual sobre la urgente
necesidad de trazar un Plan Nacional de repo-
blación y regeneración forestal que abarque todos sus as-
pectos para lo cual adjunta un modelo estado y la
Corporación se dió por enterada y expresa su satisfacción
por tan importante mejora para la economía Na-
cional, abordando su cumplimiento.-

Igualmente dióse lectura de dos oficios de la De-
legación de Hacienda números 1.450 y 1.451 fechados
el 11 de los corrientes, aprobando las Ordenanzas Fiscales

Expedi-
do y
firmado

y autorizando a este Ayuntamiento a prescindir de exacciones no aplicables a este Municipio, dándose Expediente de habilitación por enterada la Corporación.-

Suplemento de Crédito.-

Por el Sr. Secretario se dió lectura a un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, aceptando en principio por esta Corporación en la sesión del día 18 de Junio último para atender a los gastos que ocasiona una operación de Tesorería que concierne este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, y a reformatar las consignaciones de algunos capítulos y artículos por ser insuficientes las fijadas en referido presupuesto.-

Considerando, que este expediente ha estado expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, sin haberse formulado contra el mismo reclamación de ninguna clase, y que se ha observado todos los trámites que ordena el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y demás disposiciones en vigor.-

Visto lo que dispone referido artículo 236 y demás disposiciones legales, la Corporación Municipal, con la asistencia de la mayoría absoluta que la componen, acuerda por unanimidad:

- 1.º Aprobar definitivamente este expediente de suplemento de crédito al presupuesto de gastos del ejercicio actual, que asciende en su totalidad a cuarenta y ocho mil diez pesetas, con cargo al sobrante que arroja la liquidación del presupuesto del último ejercicio, aprobada en la sesión del día nueve de Febrero del año actual.-
- 2.º Que este Ayuntamiento considera de necesidad y urgencia la concesión de estos créditos por los bases que se expresan en el expediente, y
- 3.º Que se remita copia de este expediente al Ilmo.



Pregos y preguntas
J J J

Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.-
No se formuló ruego ni pregunta por ningún Sr. Gestor.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintidos y treinta, el Sr. Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que la firman los Sres. asistentes con el Sr. Presidente, de que certifico.-

[Signatures]
Juan R. Castuera
Anastasio Miramanda
Francisco Moriche
Leopoldo Navarro
Antonio Paez
Hernandez
Paco Co Real
Juan Ferreras

Sesion ordinaria
del dia 31 de Julio
de 1946

En la villa de Anguillos del Cerro, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las veintidos, previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Yosi Velasco Cuervo los señores Vocales electos D. Juan R. Castuera Cuervo, D. Anastasio Miramanda Alba, D. Leopoldo Navarro Robledans, D. Francisco Moriche Navarro y D. Antonio Malvarra Espina.

Esta presente, previa citacion al Interventor D. Francisco Graf Lorcans, asistiendo el secretario de la Corporacion D. Lorenzo Corrado Caballero.

Acta anterior

Se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Correspondencia

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporacion, plandose esta por entrado.

Callados

Para atender el servicio correspondiente en las operaciones de alistamiento de los mtes del municipio

Pernie
Rago
143
144
145
146
147
153
160
168

Permiso al Secretario

de mis convenientes cuarenta y siete, se acuerda nombrar tallador a D. Baldomero León Rentería con la gratificación acordada en años anteriores. Se dio lectura a un escrito del Sr. Secretario de la Corporación D. Lorenzo Errando Caballero, en el que solicita la concesión de un permiso de veinte días para atender a un tratamiento de baños medicinales, necesario para combatir su enfermedad reumática, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado por el Sr. Secretario, disfrutando durante en licencia del sueldo íntegro que disfruta y quedándole en libertad de señalar el número del permiso, previa comunicación a la Alcaldía de este cabildo.

Padrones



Registro de solaris

La Corporación Municipal, previo estudio de los mismos, acordó por unanimidad aprobar y disponer en exposición pública por término de quince días, los Padrones de los Arditos sobre carruajes, entrada de los mismos, el de cajas de pisco y el de dragaje en la vía pública.

Se dio cuenta de los trabajos efectuados para la confección del Avance del Registro de estas cosas, acordándose por entrada la Corporación y acordándose en exposición al público por un plazo de quince días.

Pagos

Se aprobaron los siguientes pagos.

143 =	Salvador Jimenez,	dieta por correr ambulante de 2.º trimestre	330-00
144 =	José Monche,	gratificación por transporte de cosecha producción 2.º trimestre	130-00
145 =	Mariana Calderin,	id. Repartidor de Celipasto	id. 120-00
146 =	Fernán Viquez,	id. por trabajos estadísticos	id. 900-00
147 =	Francois Firalde,	id. como Encargado de Almacén	id. 1.080-00
153 =	Antonio León,	id. por trabajos en el Archivo	id. 125-00
160 =	Rafael Lopez,	id. por desempeñar Antipaludico	id. 1.100-00
168 =	Josévario Silva,	alquiler de la casa de Celipasto	id. 90-00

176 = Al Diputado, para pago de la reparacion de una maquinaria de vestir = 67.80

177 = Al Diputado, id. al Agente en Badajoz correspondencia y rim.
litos en 2.º trimestre 112.25

178 = Al Diputado, para pagar al Agente en Badajoz los trabajos de con-
sistencia de matrices de urdama e industria del año anterior 110.00

179 = Al Diputado, para pagar un ejemplar de la Contribucion de U. y Consumos = 25.00

180 = Al Diputado, para pagar al Agente en Badajoz sus devengos en 1.º y 2.º trimestre = 375.00

181 = Al Diputado, id. reintegro por obra de lamina en 1.º trimestre 14.85

Exacciones muni-
cipales

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que para la efectividad en el cobro de los devengos o tasas de licencias para construcciones de obras y reparos de pisos, establecidas por este Ayuntamiento, es necesario clasificar en tres zonas el casco urbano de esta poblacion.

La Corporacion Municipal acuerda por unanimidad hacer la siguiente clasificacion

Primera zona

Plaza de España, plaza del Generalísimo, Luis de Plana, Jcsi M.º Vaquer, Jcsi Castilla, Ma-
rtín R. Martine, Srta Juana, Corral Martín
Alonso, General Aranda, Cristo, Calvo Botello, Pru-
denio Matute, y Martires Nacionales, hasta la
calle Srta Juana y el resto de las tres ultimas
calles a la Torre de Sana, Jcsis Casarous y Paez
hasta la terminacion del atrio de la Ermita del
Cristo, Primer de Rivera, hasta la travesia de la
calle Martires y Sanchez Pariza, hasta la tra-
vesia de la Gloria y N.º de septiembre, su ex-
primos tres.

Segunda zona

Ermo, Medina, Luis Corral, San Agustín, Primer
de Rivera, resto de la calle,

Tercera zona

General Uola, Badajoz, San Juan, Corral, Espi-
ritu Santo, Santa Catalina, Corral Ursardo,

Rud

Seo
dia
194

Amparo, Juanes Marin, Triguera, Valverde, Gabaria, Barrio de la Catedral, Ramon y Cajal, Vista Hermosa, Vista Alegre, Martires, Jasi, Santalucia, Castillo, Pasa, Sitauco, La fra y resto de las calles mencionadas en las anteriores areas.

Ruegos y preguntas

Se le formuló a la presidencia ciertos ni preguntas por los señores Juteros.

Se hace constar que por omision al numero del acta no figuran la insistencia de los señores D. Francisco Duran G. de Castilla, D. Antonio Carretero Escude, D. Jose Beltran Palacios y D. Manuel Jurado del Rio, los cuales no alegan causa justa para ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y cuando la hora de las veintidos y treinta, el Sr. Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman con el los señores asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico.



[Signature] Francisco Jurado
[Signature] Juan Palacios

[Signature] Anestasio Miranda

Leopoldo Navarro Antonio Carretero
[Signature] Juanes Marin

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1946.

En la villa de Burquillos del Cerro a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la hora de las veintidos previa y especial convocatoria al efecto circulada, se reunieron en el salon de actos

de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello, los Sres. Vocales Señores Don Francisco Duran Einoco de Castilla, Don Manuel Jurado del Rivero, Don Juan D. Castuera Muleca, Don Francisco Moriche Larallo, Don Antonio Balboa Espina, Don Anastasio Miramanda Alba, Don Leopoldo Navarro Robledano y Don Antonio Carrero Comde. -

No asisten sin justificar su ausencia Don José Beltran Palacios. -

Está presente precisamente citado el Sr. Interventor Don Francisco Leal Lorano, asistiendo el oficial primero en funciones de Secretario Don Julian Vega Lima. -

Alcance el acto por el Sr. Alcalde seguidamente se entró en la orden del día. -

Acta anterior.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada. -

Correspondencia.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la Corporación y entre ella de un decreto del Sr. Secretario de la misma Don Lorenzo Corrado Caballero dando cuenta a la Corporación hacer uso de la licencia que le fué concedida por la misma en sesión del día 31 de Julio último a contar desde el día de hoy y la Corporación se dió por enterada. -

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Don José Velasco Coello, solicitando un mes de permiso para asuntos propios y que se haga cargo de esta Alcaldía el próximo Comente de Alcalde Don Manuel Jurado del Rivero y la Corporación se lo concede dando cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Badajoz exhortando a todos los Alcaldes de la provincia

para que en vista de haber sido concedido a nuestro Jefe Provincial y Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia la Encomienda con Placa de la Orden de Cisnero, sea costada la insignia correspondiente y ofrecerla a mencionado Sr. en prueba de gratitud y cariño, la Corporacion acuerda contribuir con quinientas pesetas con cargo al Capitulo de Improvistos.

Pliegos y preguntas

No se formuló pliego ni pregunta alguna por ningún Sr. Abor.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinticuatro, el Sr. Presidente levanto' la sesion, extendiendose la presente acta que firman todos los Sres. Concejales con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.



Juan R. Castuero

Manolita Hernandez

Francisco Jimenez

Leopoldo Navarro

Juan La

Luis Rey

Diligencia:

Para hacer constar que no habiendo concurrido numero suficiente de Sres. Gestores para celebrar sesion ordinaria convocada para el dia de hoy a las veintidos, se suspende para celebrarla en segunda convocatoria.

Burquillo del Cerro, 31 Agosto de 1946

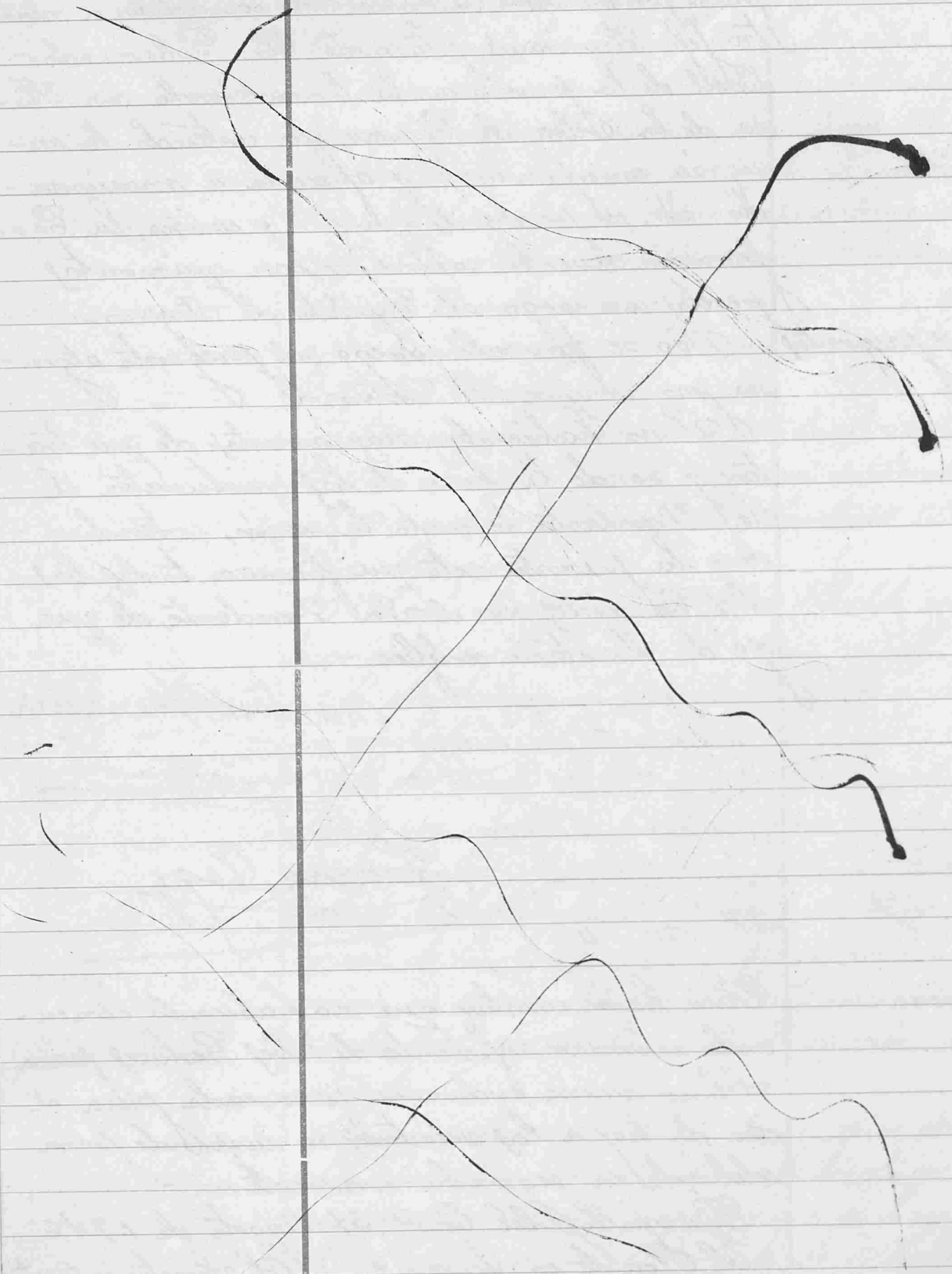
El Alcalde en funciones

El Secretario Accesor

Juan R. Castuero

[Signature]

100



Día

